



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CÓDIGO 261

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

Período Auditado - 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

BOGOTÁ D.C., 22 NOVIEMBRE DE 2016



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor Auxiliar

PAOLA VELEZ MARROQUÍN
Director Sectorial Servicios Públicos

JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ
Subdirector de Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico

Equipo de Auditoría:

Jorge Orlando Murcia Sequeda	Gerente 039 -01
Martha Stella Bernal Romero	Profesional Especializado 222-07
Sandra Rocio Medina Lozada	Profesional Especializado 222-07
Johanna Mercedes Martin González	Profesional Universitario 219-01
Patricia Pinto Camelo	Profesional Universitario 219-03
Alix Flórez Gutiérrez	Profesional Universitaria 219-03
Álvaro George Páez Muñoz	Profesional Especializado 222-07
Carlos Alberto Gnecco Quintero	Profesional Especializado 222-07
Jaime Hernando Porras Rodríguez	Profesional Especializado 222-07



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	7
RESULTADOS DE AUDITORIA.....	18
2.1. COMPONENTE DE CONTROL DE GESTIÓN.....	18
2.1.1 Control Fiscal Interno.....	18
2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	19
2.1.2.1. <i>Hallazgo administrativo por falta de control en los registros de la información en el formato del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2015.....</i>	<i>22</i>
2.1.3. Gestión Contractual.....	23
2.1.3.1 Contrato No. 315 de 2015, firma MOPEN S.A.S.	24
2.1.3.1.1 <i>Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de planeación por parte de la UAESP</i>	<i>25</i>
2.1.3.2 <i>Convenio interadministrativo No. 017 de 2012 suscrito con la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB E.S.P.</i>	<i>25</i>
2.1.3.2.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violación al régimen de libre competencia y omisión al proceso de licitación pública</i>	<i>25</i>
2.1.3.3 <i>Contrato de interventoría No. 159 de 2014, contratista INTERCAPITAL.27</i>	
2.1.3.3.1. <i>Hallazgo administrativo por realizar adiciones por más del 50 por ciento</i>	<i>27</i>
2.1.3.4. <i>Contrato de prestación de servicios profesionales No. 093 del 2015</i>	<i>27</i>
2.1.3.4.1 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 093 del 2015 que conllevó a una presunta lesión y disminución del patrimonio público producido por una gestión fiscal de carácter jurídico ineficaz, ineficiente, inoportuna y antieconómica, en cuantía de \$162.400.000.</i>	<i>28</i>
2.1.3.5 <i>Contrato No. 164 de 2014 suscrito con Mundo Limpieza Ltda.</i>	<i>31</i>
2.1.3.5.1 <i>Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información contenida en algunos numerales del pliego de condiciones definitivo en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 002 de 2014.</i>	<i>32</i>
2.1.3.6 <i>Contrato No. 284 de 2015.....</i>	<i>34</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.1.3.6.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por \$82.000.000, en que el contrato de prestación de servicios tiene como requisito ser intuitu personae, y el objeto establece actividades de preproducción y producción de un festival artístico que no son propias de esta tipología contractual.....	34
2.1.4. Gestión Presupuestal	38
2.1.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento y control, a los recursos que ingresaron por concepto de arrendamiento de los locales comerciales de los cementerios en la vigencia 2015.	40
2.1.4.2 Hallazgo administrativo por la baja ejecución real en algunos proyectos de inversión.	47
2.1.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a la pérdida de competencia para liquidar los contratos, cuyos saldos quedaron constituidos como pasivos exigibles.	51
2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS.....	53
2.2.1 Evaluación planes, programas y proyectos.....	53
2.2.1.1 Proyecto 226- Ojo Ciudadano.....	56
2.2.1.2 Proyecto 581- Gestión Institucional.....	59
2.2.1.3 Proyecto de inversión 582 “Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C”.....	63
2.2.1.4. Proyecto de Inversión 583 Gestión para los Servicios Funerarios Distritales.....	68
2.2.1.4.1. Debilidades en el proceso de planeación adquisición de Predios Plan Maestro Cementerios.	74
2.2.1.4.2. Hallazgo administrativo por la existencia de cartera a favor de la UAESP por concepto de arrendamiento de locales comerciales de los cementerios, derivada de las debilidades en la gestión de cobro por parte de la Unidad.....	76
2.2.1.4.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en la planeación manifiesta en la ausencia de estudios de factibilidad o prefactibilidad, modelo financiero o económico para el cobro de los servicios, ni tampoco la existencia de soportes de carácter técnico, económico, jurídico y financiero que expliquen las razones por las cuales no ha entrado en operación las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia en el Parque Cementerio Serafín \$5.717.768.433.....	85
2.2.1.4.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la disminución del porcentaje de retribución garantizando utilidad	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

<i>al operador y la recuperación de las pérdidas acumuladas, sin embargo, las perdidas estarían soportados en argumentos debidamente desvirtuados por la Interventoría en su informe por \$351.534.703.</i>	<i>87</i>
<i>2.2.1.5. Proyecto 584 - Gestión Integral Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región.</i>	<i>96</i>
<i>2.2.1.5.1. Incumplimiento en actividades de la meta 3. Proyecto 584.</i>	<i>105</i>
<i>2.2.1.5.2. Incumplimiento de actividades meta 4 - escombros.</i>	<i>106</i>
<i>2.2.1.5.3. Hallazgo administrativo por la no entrada en operación de veinte (20) bodega de pesaje público y un (1) punto pesaje móvil.....</i>	<i>109</i>
<i>2.2.1.5.4. Hallazgo administrativo por concepto de recursos biogás.....</i>	<i>115</i>
<i>2.2.1.5.5. Hallazgo administrativo por vertimiento de líquido residual (lixiviados)</i>	<i>119</i>
<i>2.2.1.5.6. Hallazgo administrativo: incumplimiento de la Meta del Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital, El indicador es cero cuatro (0.04%)</i>	<i>120</i>
<i>2.2.2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital-Paca</i>	<i>137</i>
<i>2.2.2.1. Hallazgo administrativo por diferencia presupuestal de ejecución presupuestal de PACA y la información contractual.....</i>	<i>139</i>
2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.....	140
2.3.1. Estados Contables	140
<i>2.3.1.1. Hallazgo administrativo subestimación en la cuenta de depósitos en Instituciones Financieras por doble registro.....</i>	<i>144</i>
<i>2.3.1.2. Hallazgo administrativo sobrestimación e incertidumbre de la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras.....</i>	<i>145</i>
<i>2.3.1.3. Hallazgo administrativo diferencia en el Reporte de Operaciones Recíprocas, por concepto de Recursos Entregados en Administración (cuenta 1424) e Incertidumbre.....</i>	<i>147</i>
<i>2.3.1.4. Hallazgo administrativo inconsistencias presentadas en el reporte del mes de diciembre del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ.....</i>	<i>149</i>
<i>2.3.1.5. Hallazgo administrativo– ajuste cuentas de orden por mandamiento de pago</i>	<i>151</i>
<i>2.3.1.6. Hallazgo administrativo subestimación e incertidumbre en la cuenta 147090-Otros deudores por \$2.047 millones.</i>	<i>151</i>
<i>2.3.1.7. Hallazgo administrativo sobrestimación por \$1.899 millones como consecuencia de bienes totalmente depreciados.....</i>	<i>153</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.3.1.8. Hallazgo administrativo por subestimación en las cuentas por pagar a Codensa por \$912 millones.	154
2.3.1.9. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el registro de procesos judiciales.....	155
2.3.1.10. Hallazgo administrativo, incertidumbre por \$6.696 millones presentada por diferencia entre el formato CBN 905 – Cuentas por pagar, Libro Auxiliar cuenta 147079- Indemnizaciones, y Notas a los Estados Contables.....	156
2.3.1.11. Hallazgo administrativo diferencias formato CBN 1026- Inventario Físico con Libro Auxiliar Propiedad Planta y equipo.....	157
2.3.1.12. Hallazgo administrativo por inconsistencia en reporte de las operaciones recíprocas.....	159
2.3.2.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias Formato CBN 115- Recursos de Tesorería.....	160
3. OTROS RESULTADOS.....	164
3.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	164
3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS.....	164
3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	164
ANEXO 1.....	165



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1. DICTAMEN INTEGRAL.

7

www.contraloria bogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26-A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Doctora
BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS
Gerente
Unidad Administrativa de Servicios Públicos UAESP
Av. Caracas 53 -80
Ciudad.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad Vigencia 2015.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y gestión ambiental con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; gestión presupuestal; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (*o serán*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría: La oportunidad en el acceso a los equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades de control que demanda la auditoría, y que no cumplen con las condiciones de calidad y eficiencia para el adecuado manejo y procesamiento de la información, el hardware y el aplicativo no responden a las expectativas y no son compatibles con las versiones con que cuentan los otros equipos de la Unidad y la Contraloría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos.

1.1 Control de Gestión

Contratación

Una vez revisada la muestra de la contratación, esta auditoría considera que, en algunos contratos existen debilidades y falencias en las distintas etapas que hacen parte del proceso contractual.

Es recurrente encontrar, falencias en la redacción de las obligaciones, toda vez que, en algunos contratos no son claras, su interpretación se vuelve ambigua y puede llegar a poner en riesgo jurídico a la entidad.

Asimismo, se presentan falencias en el proceso de liquidación de los contratos estatales, como en algunos donde la Unidad ha declarado la pérdida de competencia, dejando caducar los términos establecidos por la norma.

Presupuesto

La ejecución presupuestal de ingresos registró \$397.707.8 millones, distribuidos en transferencias de la administración central por \$391.116.2 millones y recursos administrados por la UAESP de \$6.591.6 millones que corresponden a ingresos corrientes de \$1.854.4 millones y recursos de capital en \$4.737.2 millones.

Para el presupuesto de gastos e inversiones, la apropiación inicial fue de \$397.707.8 millones, de los cuales \$198.020.2 millones corresponden a gastos de funcionamiento y, para inversión \$199.687.6 millones, conformados por aportes del Distrito Capital, por \$193.096.0 millones y recursos administrados por la UAESP de \$6.591.6 millones.

La apropiación disponible de gastos e inversión registró \$397.707.89 millones, con compromisos acumulados por \$360.023.7 millones, representados en el 90.52% de ejecución y autorizaciones de giro por \$286.408.7 millones, representados en el 72%.

La distribución de los \$397.707.89 millones, correspondió a funcionamiento por \$198.020.2 millones, de los cuales se ejecutaron \$177.187.7 millones (89.4%) con giros por \$127.297.8 millones (64.2%) del valor comprometido; a su vez, la inversión disponible ascendió a \$199.687.6 millones con una ejecución de \$182.836.0 millones (91.5%) y giros por \$159.110.8 millones (79.6%).

En términos reales, la participación de los gastos de funcionamiento fue de un 44% frente al 55.6% de la inversión, lo que significó un mayor porcentaje (11.6%) para los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, vigencia 2015.

El presupuesto para inversión directa en la vigencia 2015 contó con una apropiación disponible de recursos de \$197.716.4 millones, de los cuales se ejecutaron



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

\$182.367.5 millones que representan el 92.23% y autorizaciones de giro por \$158.642.3 millones equivalente al 80.23%, de lo ejecutado.

Analizado el porcentaje de los recursos comprometidos (92.23%) frente a la ejecución real (80.23%), se observa que el proyecto 584 es el que registra la más alta ejecución, con el 85,78%; esta situación no se presenta con los otros proyectos, y el 583 registra la ejecución física más baja con el 15.19%, seguido del 226 con el 24.39%, el 581 con el 32.35% y finalmente el 582 con el 37.88%.

Este comportamiento evidencia que el resultado en la ejecución de los recursos comprometidos en términos reales durante la vigencia en estudio representó el 85,78% para el proyecto 584, sin embargo, para el caso de los proyectos Nos: 583, 226, 581 y el 582, el porcentaje fue bajo, resultado que incide de manera negativa en el cumplimiento de las metas programadas para el 2015.

En la evaluación presupuestal se observó que la Unidad perdió la competencia para liquidar varios contratos, dejando vencer los términos para realizar las actuaciones de manera oportuna frente a saldos constituidos como pasivos exigibles, así mismo, se evidenció la falta de seguimiento y control a algunos de los recursos que ingresaron por arrendamiento de los locales comerciales de los cementerios en el 2015.

1.2 Control de Resultados

La concepción de las metas del proyecto 582 – Gestión Alumbrado Público - presenta debilidades, toda vez que se le asignan a la UAESP responsabilidades para cuyo cumplimiento no cuenta con infraestructura, talento humano con experticia, ni recursos financieros, quedando supeditado a la gestión que se adelanta en coordinación con Codensa S.A. E.S.P.

Para el caso de la meta relacionada con el cambio de las luminarias, se observó que se está dando cumplimiento, mientras que para la subterranización se requiere revisar a la luz de la normatividad vigente, de manera particular, las limitaciones que impone el Plan de Ordenamiento Territorial y las reales necesidades prácticas de subterranizar el cableado. Lo anterior, porque existen limitaciones de carácter técnico que impiden la operación en buena parte de la ciudad.

Dentro del Proyecto de Inversión 583 “Gestión para los Servicios Funerarios Distritales”, se suscribió el contrato No. 284 de 2015, en el cual no se encuentran los documentos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

que soportan el valor de los materiales, mano de obra, desplazamientos, viáticos y demás gastos en que incurrió el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

Las 30 intervenciones artísticas, no fueron realizadas por el contratista, pese a ser un contrato de actividades artísticas cuya naturaleza es *intuitio personae* (por las calidades de la persona), sino que se realizaron por artistas diversos que fueron convocados en el marco de un festival, que finalmente realizaron las intervenciones, desconociendo la UAESP cuánto se le pagó a cada autor, por lo que se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por \$82.000.000.

Para el proyecto de inversión 583, se verificó que pese a la terminación de las obras no ha entrado en operación y funcionamiento las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia del Parque Cementerio Serafín, por debilidades en la planeación, ausencia de estudios de pre factibilidad y factibilidad y ausencia de modelo financiero y económico para el cobro de los servicios, situación que determinó un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$5.717.76 millones.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$351.534.703 por la disminución del porcentaje de retribución al Distrito Capital en desarrollo del contrato de concesión No. 311 de 2013 pasando de una retribución del 32.1% al 26,1%. La anterior situación derivó en la solicitud del concesionario, que se convirtió en silencio administrativo, en la cual requirió una restitución del equilibrio económico, argumentando razones de pérdidas económicas, sin embargo, los argumentos expuestos por el contratista fueron desvirtuados por el interventor en su oportunidad.

La causa de esta situación es porque no se actuó con la debida celeridad y sin respuesta oportuna a la petición del concesionario, pese a contar con un estudio de interventoría que desvirtuaba las pretensiones del operador. La UAESP no dio respuesta, conllevando al concesionario a elevar a escritura pública el silencio administrativo positivo ocasionado por la omisión de la entidad.

Por las debilidades en la gestión de cobro de cartera de los arrendamientos de locales comerciales ubicados en los cementerios distritales se configura un hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La UAESP ha venido comprando desde hace doce (12) años un total de 48 inmuebles alrededor de los Cementerios Central y Norte con el propósito de dar cumplimiento al plan maestro de cementerios, tal y como lo establece el decreto 313 de 2006. A diciembre de 2015, el avalúo catastral de los predios es de \$20.690.1 millones; los predios adquiridos no registran ningún avance de obra.

En la evaluación a diciembre de 2015 no se habían puesto en operación las 20 bodegas de pesaje público, así como tampoco la operación de puntos de pesaje móvil, a causa de las debilidades en los procesos de planeación que traen como consecuencia que las acciones afirmativas ordenadas en el auto 275 de 2011, proferido por la Corte Constitucional, no se puedan culminar y por lo tanto la participación de la población recicladora dentro del modelo de aseo no sea la que estaba programada.

Al analizar la meta de *“Aprovechar 20 por ciento del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario”* se observó que ingresaron al Relleno Sanitario Doña Juana 2.296.520,80 toneladas de residuos ordinarios en el 2015 y que para lograr el 20% se requerían 459.304,16 toneladas aprovechables, sin embargo, de los residuos sólidos ingresados al relleno, únicamente se aprovecharon 1.844.42 toneladas, equivalente al 0.04%, es decir, un porcentaje inferior a lo establecido en el contrato en el cual la UAESP, dentro de las actividades del plan de acción estableció *“Supervisar la ejecución de los contratos o convenios que en desarrollo de la prestación del servicio de Disposición Final se suscriban y los que se encuentren en ejecución”*, resultado que no mantiene niveles de eficiencia ni eficacia para el cumplimiento de la meta al no contribuir en la minimización del impacto ambiental, por los residuos potencialmente aprovechables, incumpliendo con el numeral 1.15 artículo 120 del decreto No.312 de 2006 *“De disposición final de residuos: Reducción hasta en el 20% de los residuos que ingresan en el relleno Doña Juana en un plazo de 10 años”*.

Se observó que el uso no cuidadoso de la maquinaria en las disposiciones de los residuos causa desconexiones a las chimeneas para el desfogue de gases, lo que puede afectar la estabilidad del relleno y ocasionar deslizamiento en masa de residuos, incumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el artículo 5 de la resolución No. 1351 de 2014 CAR; adicionalmente, no cumple con la construcción, elevación y mantenimiento de las chimeneas, lo que afecta los ingresos por concepto de los CRE¹.

¹ Certificados de Reducción de Emisiones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los vertimientos de líquidos de lixiviados al Río Tunjuelo no cumplen con los parámetros de la resolución No. 166 de 2008 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en lo que tiene que ver con la remoción grasas, aceites y metales, lo que causa efectos adversos al cuerpo de agua. Pese a tener un sistema de tratamiento de lixiviados, éste no garantiza la calidad del agua al exceder los límites permitidos.

En la meta de *“Formar y sensibilizar 100 por ciento de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos”*, se giró \$17.733.2 millones a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB- ESP destinados a reconocer y cancelar compromisos de vigencias anteriores por mayores cantidades de barrido realizado entre agosto de 2014 y 2015, que corresponden, en un 67%, a la prestación del servicio de aseo y no al proceso de sensibilización y formación de usuarios, al no presentar niveles de eficiencia y eficacia en la medida en que las inversiones de los recursos se orientaron a cumplir compromisos de actividades no planificadas.

En el patio de residuos mixtos del relleno sanitario se encuentran acumuladas 300.000 toneladas, aproximadamente de residuos aprovechables del periodo octubre de 2014 a junio del 2016, donde se realiza separación manual para su clasificación, pero no se determina la proporción y/o porcentaje de aprovechamiento.

De otra parte, al plantear la meta: *“Realizar el control y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito capital”*, la UAESP no maneja el 100% de los residuos peligrosos, sino únicamente los residuos hospitalarios, el cual se efectúa mediante contrato de concesión. Así las cosas, la meta planteada no guarda coherencia con lo ejecutado y de acuerdo con sus competencias.

1.3 Control Financiero

La evaluación del componente se realizó mediante la auditoria de los factores de Estados Contables y Gestión Financiera. Como resultado de la evaluación realizada a los Estados Contables se obtuvieron once (12) observaciones administrativas que reflejan las deficiencias e inconsistencias presentadas en los activos, pasivos y cuentas correlativas tomadas en la muestra, así como las debilidades del Sistema de Control Interno Contable, Operaciones recíprocas reportadas por la UAESP. En cuanto al factor de Gestión Financiera, se reporta una (1) observación administrativa

referente a los recursos de tesorería y se muestra la gestión de las cajas menores y del fideicomiso P. A. Concesión esquema de Aseo de Bogotá 2012 en liquidación.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución 11 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 febrero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

Sin embargo, al comparar el reporte en el documento electrónico CBN-115 con los saldos en libros de las respectivas cuentas bancarias, se observaron diferencias en los registros y en el informe de gestión CBN1098 y CBN 1109. Sobre la evolución del patrimonio autónomo, se evidenció que los documentos electrónicos fueron reportados en blanco.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP a 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía y gestión



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ambiental obteniendo una calificación del 69% de calidad y del 62% de eficiencia, para un total agregado del 65.5%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

El contrato de prestación de servicios profesionales No. 093 del 2015 que conllevó a una presunta lesión y disminución del patrimonio público producido por una gestión fiscal de carácter jurídico ineficaz, ineficiente, inoportuna y antieconómica, en cuantía de \$162.400.000

Se determinó que en el contrato de prestación de servicios tiene como requisito ser intuitu personae, y el objeto establece actividades de preproducción y producción de un festival artístico que no son propias de esta tipología contractual por \$82.000.000, al no contar con la relación de gastos en que se incurrió durante su ejecución, no se ha podido establecer la eficiencia y eficacia de su ejecución.

La UAESP aceptó una disminución del porcentaje de retribución garantizando utilidad al operador y la recuperación de las presuntas pérdidas acumuladas, sin embargo, las pérdidas estarían soportados en argumentos debidamente desvirtuados por la Interventoría en su informe, con un daño al patrimonio público de \$351.534.703

Debilidades en la planeación manifiesta en la ausencia de estudios de factibilidad o prefactibilidad, modelo financiero o económico para el cobro de los servicios, ni tampoco la existencia de soportes de carácter técnico, económico, jurídico y financiero que expliquen las razones por las cuales no ha entrado en operación las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia en el Parque Cementerio Serafín con inversiones por \$5.717.768.433, determinan que la gestión de la UAESP no fue eficiente ni eficaz.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por el Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, en cumplimiento de su misión, objetivos,

planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión ambiental evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada se **FENECE**.

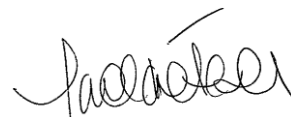
Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- el 26 de mayo de 2016 en los términos y forma establecidos en la Resolución 069 de 2015, en la forma, términos y contenido previstos por el ente de control. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal²”.*

Atentamente,



PAOLA VELEZ MARROQUIN
Directora Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Subdirector de fiscalización y/o gerente
Elaboró: Equipo Auditor

² Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1. COMPONENTE DE CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Control Fiscal Interno

El propósito del Sistema de Control Interno Fiscal, es garantizar que sus actividades, programas, procesos, procedimientos, mecanismos de prevención y minimización de los riesgos, sistemas de información financiera se ejecuten de manera correcta y aseguren el cumplimiento misional de los objetivos y funciones bajo los principios de la gestión pública, generando confiabilidad en su situación y en las operaciones.

De acuerdo con los factores evaluados de Contratación, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos de Inversión, Evaluación de los Estados Contables, se observan debilidades en el sistema de control interno que se especifican en las siguientes situaciones:

Contratación

Realizada la valoración a la gestión contractual en la vigencia 2015, se observan debilidades en la elaboración de los estudios previos en algunos contratos, que dificultan el cumplimiento de sus funciones con eficacia, eficiencia y economía.

Adicionalmente, es evidente la falta de planeación en la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos; en este sentido, el impacto logrado es deficiente, toda vez que se presentan falencias en el seguimiento, control y evaluación a la inversión de los recursos públicos, que permita determinar el beneficio real para la comunidad.

Planes, programas y proyectos de inversión

Se observó que presenta debilidades en el proceso de planeación en la medida que los recursos presupuestados, para garantizar el cumplimiento de la meta de *“Aprovechar 20 por ciento del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario, fueron orientados principalmente a pagar compromisos de la Sentencia IJ 2500023-26-000-1999-00002-05 de noviembre 25 de 2014, proferida por el Consejo de Estado,*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

concepto que no corresponde al 20% de aprovechamiento de residuos sólidos, a pesar de planificarse en las actividades de la meta, se sobreestimaron los recursos.

En igual forma para la meta “Formar y sensibilizar 100 por ciento de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos”, se destinaron recursos para reconocer y cancelar compromisos de vigencias anteriores por mayores cantidades de barrido, actividad que no estuvo enfocada al cumplimiento de la meta, sino a actividades que corresponden a la prestación del servicio de aseo y no al proceso de sensibilización y formación de usuarios.

Los diseños de las metas contemplan un universo y en el momento de materializarlas en las actividades no se cumplen, en la medida que son generales y no específicas para cada objetivo.

2.1.2. Plan de Mejoramiento

Según el Plan de Trabajo se revisaron 19 hallazgos con 39 acciones de las cuales se cerraron 23, que corresponden al 58.9% y con un pendiente de terminación del 41.1%, debido a que la fecha de límite está dentro de los parámetros de cumplimiento³.

Relación de los hallazgos con las acciones cerradas y pendientes de ejecución

**CUADRO 1
PLAN DE MEJORAMIENTO 2015**

ORIGEN	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	No. ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	OBSERVACIONES (especificar el soporte, por el cual se cierra o no)
Auditoría Regular Vigencia 2012	2.5.1.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria. Como resultado de la revisión de expedientes, se estableció que la UAESP, no ha presentado el anteproyecto ante la SDP en debida forma, por estar localizado el inmueble dentro de los bienes de interés cultural, a lo cual requiere de un análisis técnico que servirá de fundamento y formará parte integral del respectivo Plan de Regularización y Manejo. En dicho anteproyecto, entre otros aspectos, se deberá incluir la propuesta de mitigación de los impactos urbanísticos, implantación de los elementos arquitectónicos al proyecto, estudios de valoración y etapas de la restauración por consiguiente a diciembre 31 de 2011, no terminó la implementación del plan de regularización y manejo, como plazo final según la meta establecida en el artículo 48, del decreto 313 de 2006.”	2	2016-11-30	Subdirección de Servicios Funerarios Alumbrado Público	La segunda acción no se cierra debido a que se encuentra en ejecución. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo

³ Esto debido a que los hallazgos contienen dos o tres acciones con fechas diferentes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ORIGEN	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	No. ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	OBSERVACIONES (especificar el soporte, por el cual se cierra o no)
Auditoría Gubernamental – Modalidad Regular Vigencia 2014	2.1.2.1. Hallazgo administrativo implementación de la Tecnología LED. El equipo auditor evidencia retrasos en la implementación de la tecnología LED, que refleja un porcentaje de cumplimiento únicamente del 0,13%, de las 33.183 luminarias programadas dentro del Plan de Desarrollo, lo cual implica mayores costos en el alumbrado público, por cuanto las luminarias que tiene la ciudad generan mayores consumos de energía y al modernizar las luminarias a LED se estima obtener un ahorro del 50%.	3	2016-11-30	Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.	La segunda acción no se cierra debido a que se encuentra en ejecución. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.
Gubernamental con enfoque integral Modalidad regular Vigencia 2015	2.2.1.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento en las metas del proyecto de gestión para el servicio de alumbrado público.	4	30-11-2016	Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.	La segunda acción no se cierra debido a que se encuentra en ejecución. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.
Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo por la no modernización de la infraestructura ni garantizar la integralidad de los servicios funerarios.	3	2016-12-31	Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público	La primera y segunda acción se encuentra en ejecución. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.
Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.1.4.2 Hallazgo Administrativo de recursos recibidos por concepto de procesos ejecutivos.	2	30/10/2016 28/02/2017	Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público	Las acciones no se cierran, por ampliación del tiempo y este fue aprobado por la Contraloría de Bogotá.
Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por construcción de obras sin previa legalización.	3	30/09/2016	Subdirección de asuntos legales Subdirección de disposición final Subdirección administrativa y financiera	Las acciones se cerraron de acuerdo con las evidencias. Por lo anterior se cierra el hallazgo.
Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento y control a la Gestión Contractual en la etapa de ejecución.	3	10/02/2016	Subdirección de asuntos legales Subdirección de disposición final Subdirección administrativa y financiera	Las acciones se cerraron de acuerdo con las evidencias. Por lo anterior se cierra el hallazgo.
Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.1.3.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por \$274.883.967 por pago de imprevistos de obra sin justificación.	3	10/02/2016	Subdirección de asuntos legales Subdirección de disposición final Subdirección administrativa y financiera	Las acciones se cerraron de acuerdo con las evidencias. Por lo anterior se cierra el hallazgo.
Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en la publicación de los procesos en el SECOP.	1	30/06/2016	Subdirección de Asuntos legales	De acuerdo con la verificación de las evidencias se cierra la acción. Por lo anterior el hallazgo se cierra.
Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.3.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por falta de control en la etapa de ejecución para verificar los costos del contrato en \$68.846.929.	1	31/12/2016	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	De acuerdo con las evidencias se cierra la acción. Por lo anterior se cierra el hallazgo.
Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.3.1.7 Hallazgo Administrativo por inconsistencia en el Formato Electrónico CB -0903 y los Estados Financieros.	1	31/12/2016	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	De acuerdo con las evidencias se cierra la acción. Por lo anterior se cierra el hallazgo.
Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.3.1.9 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la Nota 14 a los Estados Financieros y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.	1	31/12/2016	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	De acuerdo con las evidencias se cierra la acción. Por lo anterior se cierra el hallazgo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ORIGEN	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	No. ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	OBSERVACIONES (especificar el soporte, por el cual se cierra o no)
Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2014	2.3.2 Hallazgo administrativo. Evaluación de cuentas contables. Deficiencias en el archivo de los expedientes del programa de sustitución de Vehículos de Tracción Animal (VTA).	1	30/11/2016	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	Se observan avances en la organización de los expedientes, pero no se cierra la acción. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.
Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	3.6.1 Hallazgo Administrativo no presentar estados financieros del Esquema Transitorio de Aseo en Bogotá D.C. Descripción: Por la función que está desempeñando la UAESP, dadas las obligaciones de control y al abogarse ser la propietaria de los recursos, su consecuencia lógica es responder financieramente por los recursos, ajustándose a la normatividad vigente establecida en el Plan General de Contabilidad Pública y a lo dispuesto por la Ley 142 de 1994	1	30/09/2016	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	De acuerdo con la verificación de las evidencias, no se puede cerrar la acción. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.
Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	3.6.2 Hallazgo Administrativo no aplicar los descuentos por retención de renta, IVA, ICA e impuesto a la equidad. Descripción: De acuerdo con los giros autorizados por la UAESP, se observa que no se practicaron los descuentos por retención de renta, IVA, ICA e impuesto a la equidad en su calidad de agente retenedor, incumpliendo con lo establecido en el artículo 368 (renta) y 437-2 (IVA) del Estatuto tributario, artículo 7 del Acuerdo 65 de 2002 (ICA), artículo 3º del Decreto 0862 de 26 de abril de 2013 (CREE) por los servicios prestados. Así mismo, se observa que sobre el valor facturado por la prestación de servicio por comercialización no se calculó el IVA. Es de anotar que las facturas o cuentas de cobro pagadas	1	30/10/2016	Subdirección Administrativa y Financiera/ Subdirección de Asuntos Legales	De acuerdo con la verificación de las evidencias, no se puede cerrar. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.
Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	3.6.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria. Costos Iniciales en el proceso de aseo \$32.641.776.164. Descripción: El operador Aguas de Bogotá incurrió en costos iniciales de \$32.641.776.164 por el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2012 al 30 de junio de 2013, valores que fueron reconocidos y pagados por la E.A.B. E.S.P., valor que fue cobrado a la UAESP, pero no reconocido, lo que impactó el Estado de Resultados a diciembre de 2014 de la E.A.B. E.S.P.	1	30/11/2016	Subdirección Administrativa y Financiera/ Subdirección de Asuntos Legales	De acuerdo con la verificación de las evidencias, no se puede cerrar la acción. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.
Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.3.1.2 Hallazgo Administrativo Subestimación en la cuenta de provisiones de cartera y sobrestimación en los Resultados del ejercicio por \$10.781.850.443.	3	31/12/2016	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	La primera acción se cierra de acuerdo con las evidencias, la segunda y la tercera se encuentran en ejecución. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.
Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.3.1.3 Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el valor de los terrenos registrados en contabilidad frente a las bases de datos de los predios de \$578.684.580.	3	31/12/2016	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	La primera acción se cierra, la segunda y la tercera se encuentran en ejecución. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.
Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2015	2.3.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por el Incumplimiento en el Procedimiento de Administración y Manejo de Inventarios.	2	31/12/2016	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	La primera acción se cierra de acuerdo con las evidencias y la segunda se encuentra en ejecución. Por lo anterior NO se cierra el Hallazgo.

Fuente: Plan de mejoramiento de SIVICOF. Los soportes de verificación de las acciones se encuentran en papeles de trabajo.

Se realizó el seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento a las acciones al 30 de septiembre de 2016. Sin embargo, se evaluaron acciones que a la fecha de verificación estaban cumplidas.

En todo caso, y de conformidad con la normatividad mencionada, el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá implementar la acción no cumplida con relación al hallazgo 3.6.1, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la comunicación del informe definitivo de auditoría.

2.1.2.1. Hallazgo administrativo por falta de control en los registros de la información en el formato del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2015

En el hallazgo administrativo 2.1.4.2 *“Hallazgo Administrativo de recursos recibidos por concepto de procesos ejecutivos”,* la acción *“Crear una mesa de trabajo al interior de la UAESP con la participación de la Subdirección de Asuntos Legales, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, con el fin de clarificar las competencias frente a la suscripción de los contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en la periferia de los cementerios Central, Norte y Sur, el recaudo de los cánones de arrendamiento y seguimiento a los pagos de acuerdo con lo pactado en dichos contratos.”,* no guarda relación con el contenido de la causa, descripción de la acción, nombre, fórmula del indicador, meta, entre otros.

La misma condición se aplica para el hallazgo administrativo 2.1.4.3⁴ *“Hallazgo administrativo en diferencias en el Plan de Acción y Ejecución de Gastos”,* las dos acciones con la misma identificación *“Actualización y consolidación de la información derivada de la suscripción de contratos de arrendamiento de los locales comerciales y el pago de los cánones de arrendamiento, orientada a clarificar los ingresos reales a la UAESP por este concepto, año a año desde su suscripción”,* no guardan relación con el contenido de la causa, descripción de la acción, nombre, fórmula del indicador, meta, entre otros.

En el hallazgo 2.1.3.2 las dos primeras descripciones denominadas *“Hallazgo Administrativo Subestimación en la cuenta de provisiones de cartera y sobrestimación en los Resultados del ejercicio por \$10.781.850.443”,* no corresponden al hallazgo formulado *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por construcción de obras sin previa legalización”.*

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo por transgredir el literal e del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Valoración de la respuesta

Valorada la respuesta, la Unidad admite lo observado por la Contraloría, sin embargo, se acepta lo solicitado por la UAESP y se retiran los literales f y g del

⁴ Hallazgo no incluido en el Plan de Trabajo, pero en el análisis del Plan de Mejoramiento se evidenció la falencia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

artículo 2, de la Ley 87 de 1993. Así mismo, se aclara que son 39 acciones y no 34 como se señaló en el Informe Preliminar. Efectivamente son 23 acciones cerradas y no 26 de acuerdo con lo manifestado en la respuesta por parte de la UAESP.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

2.1.3. Gestión Contractual

Muestra

Para identificar la muestra de contratación para el desarrollo de la auditoría se tomó como criterio la participación de los contratos de cada proyecto de inversión en la UAESP correspondiente a la vigencia 2015 y anteriores, teniendo en cuenta los más significativos, los mayores impactos para la Unidad y los terminados y liquidados; el universo de la contratación la constituyen 93 contratos de los cuales 89 son contratos terminados y cuatro están liquidados; el valor de los contratos relacionados asciende a la suma de \$4.821.867.168 que representan el 10.19% del valor total de la contratación.

La muestra de contratación la constituyen siete (7) contratos que se encuentran terminados y que representan el 60.39% del valor total de la contratación, así:

CUADRO 2
MUESTRA CONTRATOS TERMINADOS UAESP 2015.

Millones de pesos

No. CONTRATO	NÚMERO PROYECTO	VALOR
159-2014	3-3-1-14-02-21-0584-204	2.418,5
384-2014	3-3-1-14-02-21-0584-206	122,4
164-2014	3-1-2-02-05-01-0000-00	90,8
284	3-3-1-14-01-14-0583-172	82,0
311-2014	3-3-1-14-03-31-0581-235	68,7
48	3-3-1-14-02-21-0584-205	64,6
51	3-3-1-14-02-21-0584-205	64,6

Fuente: A partir de información entregada por la UAESP.

De acuerdo con la información entregada por la UAESP se establece que el proyecto No. 584-204 es el de mayor participación con el 38.09% del total del valor de la contratación en la UAESP para la vigencia 2015 y anteriores.

El proyecto No.584, Gestión Integral de Residuos sólidos para el Distrito Capital y la Región, compromete recursos por \$30.901 millones. Así, teniendo en cuenta el

valor total de la contratación que asciende a \$47.317.6 millones, el proyecto representa el 65.3% del valor total de la contratación.

Para la evaluación se auditarán diez (10) contratos que representan el 71.1% del valor total de la contratación del proyecto; estos contratos suman \$21.970.6 millones, con respecto al total de la contratación, la muestra representa el 46.43%.

CUADRO 3
MUESTRA CONTRATACION PROYECTO 584 UAESP

Millones de pesos

Número Contrato	Número Proyecto	Valor Final
17-2012	3-3-1-14-02-21-0584-204	5.733,8
17-2012	3-3-1-14-02-21-0584-204	4.200,0
315	3-3-1-14-02-21-0584-205	3.780,3
159-2014	3-3-1-14-02-21-0584-204	2.418,5
17-2012	3-3-1-14-02-21-0584-204	2.300,0
159-2014	3-3-1-14-02-21-0584-204	866,6
001	3-3-1-14-02-21-0584-205	849,2
002	3-3-1-14-02-21-0584-205	708,7
93	3-3-1-14-02-21-0584-206	591,6
136	3-3-1-14-02-21-0584-206	522,0
TOTAL		21.970,6

Fuente: A partir de información entregada por la UAESP.

La muestra para la auditoria de regularidad en la UAESP para la vigencia 2015 comprende un total de 17 contratos que representan el 56% del total de la contratación.

2.1.3.1 Contrato No. 315 de 2015, firma MOPEN S.A.S.

Objeto: *Adquisición, Instalación, mantenimiento y formación de operadores de los equipos para dotar los “Centros de Servicio Público de Reciclaje” -CSPR, necesarios para los procesos de recepción, selección, clasificación, beneficio y almacenamiento y despacho del material potencialmente aprovechable MPA, así como de procesos de pre transformación del mismo que se van a realizar en los Centros de pesaje en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones de acuerdo, con el pliego de condiciones y a la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de Selección”. Valor \$3.780.324.000 incluido IVA.*

2.1.3.1.1 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de planeación por parte de la UAESP

Se observó que la UAESP y el Contratista MOPEN S.A.S., por mutuo acuerdo decidieron dar por terminado el contrato No.315 de 2015, mediante acta terminación anticipada y liquidación de dicho contrato. Se evidencia que no se efectuaron desembolsos ni tampoco ingresaron bienes objeto del contrato, sin embargo, lo que es evidente, es la falta de planeación por parte de la UAESP, en la medida que iba a adquirir unos bienes para ser ubicados en bodegas que no son de propiedad de la Unidad. Así mismo, se observa un desgaste administrativo del proceso licitatorio UAESP-LP-003-2015, lo cual constituye una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta

Una vez valorada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los analizados por la auditoría, debido a que hubo un desgaste administrativo al iniciar un proceso de licitación y posteriormente suscribir una contratación para en últimas hacer una terminación anticipada del contrato, lo que evidencia una falta de planeación de la UAESP, lo que conlleva a reprocesos y a riesgos jurídicos por la suscripción de pólizas de garantía de seriedad de la oferta y pólizas contractuales.

Se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3.2 Convenio interadministrativo No. 017 de 2012 suscrito con la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB E.S.P.

El objeto del mismo es: *“Gestión y operación del servicio público de aseo en el área de la ciudad de Bogotá, en sus componentes de recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final y todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que ello conlleva”.*

2.1.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violación al régimen de libre competencia y omisión al proceso de licitación pública

A pesar de existir hallazgos registrados en la auditoría especial a la UAESP del 2013 y pronunciamiento sobre el mismo tema con Radicado 2 -2013- 20833 del 25 de octubre del 2013 dirigido al Alcalde Mayor de Bogotá, por parte de la Contraloría de Bogotá. Para esta auditoría, persiste la violación al régimen de libre competencia en

materia de servicios públicos domiciliarios, posición que fue ratificada por la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC por medio de resolución 53788 del 3 de septiembre del 2014 que confirmó la sanción a la UAESP, a la EAB E.S.P. y a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. por violar el régimen de competencia en la prestación del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bogotá.

De igual manera, se observa en el SECOP que todavía no se ha adjudicado el proceso de licitación, y que a la fecha de la revisión del contrato interadministrativo 017 de 2012, se logró constatar que se realizó una prórroga, la cual consta en la cláusula cuarta del otrosí No. 5 que consiste en prorrogar la vigencia de este convenio hasta que se suscriban en desarrollo del proceso de licitación los nuevos contratos para la prestación del servicio de aseo, situación que a la fecha no ha ocurrido y que convierte la figura de la contratación directa (urgencia manifiesta) en la regla general, escenario a todas luces irregular, según lo normado en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Valoración de la respuesta

Una vez revisada la respuesta por parte de la Auditoría, se concluye que la UAESP acepta que fue sancionada por la violación al Régimen de Competencia.

En cuanto a la justificación por la no entrada en operación del nuevo modelo de aseo, debido a que, las decisiones de la Corte Constitucional y la Superintendencia de Industria y Comercio han otorgado un nuevo plazo, esta auditoría considera que es parcialmente cierta esta afirmación, porque, fue la Corte Constitucional en sentencia T-724 de 2003 y posteriores Autos, que se pronunció con acciones afirmativas a favor de la población recicladora, obligando a que en las futuras contrataciones del servicio público domiciliario de aseo, la UAESP tuviera en cuenta a esta población, situación que evidentemente no ocurrió y que conllevó a los problemas y demás irregularidades conocidas.

Los argumentos no ofrecen elementos, ni hechos distintos, que permitan desvirtuar la observación, en consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por violación al régimen de libre competencia y omisión al proceso de licitación pública.

Se configura la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.1.3.3 Contrato de interventoría No. 159 de 2014, contratista INTERCAPITAL.

Objeto: “Contratar la interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria y de sistemas, de los contratos de concesión, prestación, gestión y operación para la recolección de residuos ordinarios, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de tratamiento y/o disposición final en el distrito capital de Bogotá, incluyendo la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C., y sin exclusividad de la actividad de tratamiento”.

2.1.3.3.1. Hallazgo administrativo por realizar adiciones por más del 50 por ciento

Para esta auditoría, existe una observación de tipo administrativo por la prórroga y adición en más del 50 por ciento del contrato de interventoría, que, si bien son permitidas legalmente⁵, se debe tener en cuenta que los contratos objetos de vigilancia nacen de una causa ilícita, derivadas por el cambio de modelo de aseo, la declaratoria de urgencia manifiesta, la contratación directa y la omisión de la licitación.

Valoración de la respuesta

Según lo estipulado en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que admite la prórroga y adiciones en más del 50 por ciento, esta auditoría considera que hacer adiciones por aproximadamente el 400 por ciento con el mismo contratista, es excesivo, teniendo la posibilidad la UAESP de iniciar un nuevo proceso de selección que permita participar y seleccionar de forma objetiva a otro contratista.

Valorada la respuesta, esta no aporta elementos, ni hechos distintos, que permitan desvirtuar la observación.

Se configura la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

2.1.3.4. Contrato de prestación de servicios profesionales No. 093 del 2015

Objeto: “Prestar servicios profesionales a la subdirección de disposición final para asumir la representación judicial de la Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos-UAESP en el marco de los procesos arbitrales instaurado por la sociedad CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE

⁵ Artículo 85 de la ley 1474 de 2011.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP-CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P. con motivo de los contratos No. 362-2010; 344-2010 y 384-2010 suscritos con la UAESP, y el instaurado por la UNION TEMPORAL ECOCAPITAL, con motivo del contrato 186E-2011”.

2.1.3.4.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 093 del 2015 que conllevó a una presunta lesión y disminución del patrimonio público producido por una gestión fiscal de carácter jurídico ineficaz, ineficiente, inoportuna y antieconómica, en cuantía de \$162.400.000.

El 17 de abril de 2015, se suscribió el contrato No. 093 de 2015 con el objeto de *“Prestar servicios profesionales a la subdirección de disposición final para asumir la representación judicial de la Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos-UAESP en el marco de los procesos arbitrales instaurado por la sociedad CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP-CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P. con motivo de los contratos No. 362-2010; 344-2010 y 384-2010 suscritos con la UAESP, y el instaurado por la UNION TEMPORAL ECOCAPITAL, con motivo del contrato 186E-2011”* iniciándose en la misma fecha por \$591.600.000.

Los servicios profesionales se requerían para asumir la representación judicial de la UAESP en el marco de los procesos arbitrales instaurados por la sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP-CGR Doña Juana S.A. ESP y el alcance principal era fortalecer la gestión judicial sobre temas arbitrales a la UAESP, puesto que no se contaba con personal para este tipo de trabajo.

Dentro de las actividades se contempló la gestión judicial integral en calidad de apoderado, orientada a la defensa de los intereses de la Unidad, durante el trámite arbitral, incluyendo contestación de la demanda, formulación de excepciones; demanda de reconvenición, si a ello hubiere lugar; participación en audiencia de conciliación; formulación en tiempo de los recursos de impugnación ordinarios establecidos en la ley; presentación de alegatos de conclusión, entre otros.

En la minuta del contrato se estableció la siguiente forma de pago: un primer pago de \$116.000.000, correspondiente a la demanda convocada por Centro de gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP-CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, con motivo del contrato No. 362/2010 que causaría las siguientes etapas: un pago por \$58.000.000 con la contestación de la demanda debidamente radicada dentro de los términos de ley ante el Tribunal Arbitral y un pago por \$23.200.000, que se pagaría cuando se fijara la audiencia de conciliación y un tercer y último pago por \$34.800.000 con la presentación de alegatos y ejecutoria del laudo arbitral.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Un segundo pago por \$185.600.000, correspondiente al proceso en el cual la entidad es demandada por CGR DOÑA S.A. ESPS con ocasión del contrato 344-2010, el cual causaría las etapas de un pago por \$81.200.000 con la contestación de la demanda debidamente radicada dentro los términos de ley ante el tribunal arbitral, más tres pagos por fijar audiencia de conciliación, presentación de alegatos y ejecutoria del laudo arbitral por valor total de \$104.400.000, entre otros pagos.

Una vez revisado el estudio previo y el contrato en detalle, así como la forma de pago antes mencionada, se puede evidenciar:

En primer lugar, hubo una cesión de contrato originada en las divergencias de la estrategia de defensa que utilizó el abogado-contratista ya que, a consideración de la UAESP, no tuvo en cuenta que existían varios pronunciamientos arbitrales que zanjaban la discusión de algunos procesos arbitrales. En este sentido, podían ser conciliados y conllevar a un ahorro a la entidad.

En segundo lugar, la UAESP no compartió, en relación con el contrato No.344 de 2010, la demanda de reconvenición presentada en su momento por el apoderado, ya que el juramento estimatorio era sobredimensionado y sin pruebas para demostrarlo, lo que podría conllevar a sanciones a la UAESP, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso.

En tercer lugar, en correspondencia con la gestión jurídica adelantada por el apoderado contratado bajo el contrato de prestación de servicios No. 093 de 2015, relacionada con el contrato No. 362 de 2010, se encontró que recibió un primer pago por \$58.000.000 por la contestación de la demanda y un segundo pago con la fijación de la fecha de audiencia de conciliación por \$23.200.000.

En cuarto lugar, se estableció por el acta de visita administrativa que, en relación al contrato No. 362 de 2010 con CGR no hubo tribunal de arbitramento, debido a que CGR no canceló los honorarios a los árbitros, sin embargo, el apoderado recibió pagos por \$58.000.000 por la contestación a la demanda y un segundo pago con la fijación de la fecha de audiencia de conciliación por \$23.200.000.

En quinto lugar, se pudo comprobar que la representación judicial de los procesos arbitrales terminó siendo asumida directamente por la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP, situación que demuestra que sí se contaba con personal idóneo para este trabajo.

Por lo anterior, la asesoría jurídica contratada tendiente a la representación judicial de la UAESP, conllevó a una presunta lesión y disminución del patrimonio público producido por una gestión fiscal de carácter jurídico ineficaz, ineficiente, inoportuna y antieconómica debido a que se pagaron recursos del erario por la sola contestación de la demanda y por la fijación de una simple fecha, sin que se tuviese en cuenta, a la hora de estipular la forma de pago, que los tribunales de arbitramento son convocados cuando ambas partes pagan los honorarios de los árbitros y éstos, en la primera audiencia de trámite, se declaran competentes para decidir de fondo la controversia objeto de litigio, situación que no ocurrió.

Adicionalmente, la asesoría jurídica contratada no cumplió con las obligaciones generales del contrato, toda vez que, en relación con el contrato No. 344 de 2010, la demanda de reconvencción presentada en su momento sobredimensionó el juramento estimatorio y no tenía las pruebas para demostrarlo, situación que pudo conllevar a sanciones a la UAESP, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso.

Así mismo, hubo una falta u omisión a los deberes y obligaciones de supervisión por parte de la UAESP al permitir que el apoderado contestara una demanda sin demostrar el juramento estimatorio, al pagarle los honorarios por esta actuación sin tener en cuenta que se había transgredido una norma elemental en este tipo de procesos y que su omisión se evidencia desde los estudios previos, en donde se encontró que la idoneidad y experiencia requerida para seleccionar al apoderado fueron deficientes.

Esta auditoría considera que la representación jurídica contratada realizó una gestión fiscal de carácter jurídico ineficaz, ineficiente, y antieconómica, al pagar por la contestación de una demanda (demanda de reconvencción por \$81.200.000) que no cumplió con los requisitos legales establecidos en el artículo 206 del Código General del Proceso y en relación al contrato No. 362 de 2010 con CGR, en donde, no hubo tribunal de arbitramento, debido a que CGR no canceló los honorarios a los árbitros, el apoderado, sin embargo, recibió pagos por \$58.000.000 por la contestación a la demanda y un segundo pago con la fijación de una simple fecha de audiencia de conciliación por \$23.200.000.

Con base en lo anterior, este organismo de control considera que existe una presunta Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$162.400.000) debido a una ineficaz, ineficiente, antieconómica e



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

inoportuna gestión jurídica, al contratar la UAESP una representación jurídica, cuyas obligaciones contractuales, formas de pago y falta de supervisión perjudicaron los intereses patrimoniales de la entidad, ya que en acta de visita administrativa se pudo comprobar que hubo una cesión y posterior liquidación de este contrato por no estar conforme la oficina jurídica de la entidad en las gestiones jurídicas realizadas, debido a que se violaron las disposiciones básicas en materia procesal como lo son: i) el juramento estimatorio del artículo 206 del Código General del Proceso y; ii) no se tuvo en cuenta los precedentes o distintos pronunciamientos arbitrales que zanjaban la discusión, violando con ello las obligaciones propias del contrato, el principio de economía, numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 25 y numeral 5 del artículo 24 relacionado con el principio de transparencia de la ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, por la presunta incidencia disciplinaria se estaría transgrediendo lo normado en la ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta

Esta auditoría considera que hubo una gestión judicial ineficaz que dio origen a la cesión del contrato de prestación de servicios, además, a pesar que se certificó que no había personal de planta idóneo para cumplir con esta tarea, se pudo comprobar al día de hoy en la UAESP por intermedio de la Subdirección de Asuntos Legales asumió la representación judicial en estos procesos arbitrales.

La respuesta no ofrece elementos ni hechos distintos que permitan desvirtuar la observación, en consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor \$162.400.000.

Se configura la observación como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria

2.1.3.5 Contrato No. 164 de 2014 suscrito con Mundo Limpieza Ltda.

Objeto: *“Prestar el servicio de aseo y cafetería con suministro e insumos para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP”.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.1.3.5.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información contenida en algunos numerales del pliego de condiciones definitivo en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 002 de 2014.

Analizada la etapa precontractual y contractual del contrato No. 164 de 2014, seleccionado mediante subasta inversa, se evidenció que en el pliego de condiciones definitivo se contempló en el capítulo 8, CONDICIONES DEL CONTRATO, numeral 8.3 FORMA DE PAGO *“La UAESP pagará el valor del presente contrato en pagos mensuales vencidos con la presentación de la factura, previa constatación de cumplimiento del servicios y recibo de los insumos requeridos por la Unidad en cada período por parte del Supervisor y la verificación del pago de los aportes a Salud, Pensiones y parafiscales.*

Cada uno de los pagos anteriores estarán sujetos a la verificación certificada, mediante acta de recibo a satisfacción por la interventoría de todas las obras, elementos o bienes que deberán discriminarse en una factura o cuenta de cobro según sea el caso, tanto en valor unitario como en valor total y cada pago por el ejercicio de la Interventoría deberá estar aprobada por el Supervisor. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar según corresponda el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones.

“(…) Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los productos por parte del Supervisor, quien dará su visto bueno para tal efecto, y de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 170 del 30 de enero de 2014⁶.”

En los párrafos que anteceden se observan contradicciones en lo descrito en la forma de pago, por un lado se hace referencia a la constatación del cumplimiento del servicio y recibo de los insumos requeridos en cada período por parte del supervisor y en otro aspecto se establece que los pagos estarían sujetos a la verificación certificada y recibo a satisfacción por la interventoría de todas las obras, elementos o bienes discriminados en la factura o cuenta de cobro con los valores unitarios y totales, de otra parte, se cita que cada pago por el ejercicio de la interventoría requería la aprobación del supervisor.

Se presenta contradicción al relacionar las figuras de supervisor e interventor, toda vez que en el mismo capítulo 8, numeral 8.12 SUPERVISION DEL CONTRATO, se estableció que la UAESP *“ejercerá la supervisión y/o coordinación del contrato a través de la Subdirección Administrativa y Financiera o a quien se designe para el efecto, de acuerdo con los objetivos perseguidos con su celebración. Será funciones de la supervisión velar por el desempeño del CONTRATISTA (…).”*

⁶ Pliego de condiciones definitivo en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 002 de 2014 Página 72 de 86



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el Capítulo 3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION 3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, *“Son obligaciones a cargo del contratista, entre otras, las definidas en este pliego y en las normas aplicables”* 3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES, numeral 2 *“Suministrar al supervisor del contrato designado por la UAESP, la información que éste requiera”* y numeral 3.4 OBLIGACIONES DE LA UAESP se señala en punto 4 *“Supervisar la ejecución del contrato, la cual estará a cargo de la subdirección administrativa y financiera, quien dará estricto cumplimiento a las previsiones contenidas en los Procedimientos de Supervisión y Control de la Unidad, vigentes o sus respectivas modificaciones y actualizaciones”*.

En este contexto, la Unidad designaría un supervisor y no un interventor, las contradicciones en el contenido del pliego de condiciones definitivo, se presentaron en el capítulo 8, numeral 8.3 y 8.12, capítulo 3, 3.4.1., numeral 2 y 3.4., 4 punto. En el capítulo 8, numeral 8.3, se hace referencia al certificado de disponibilidad presupuestal No. 170 del 30 de enero de 2014 (página 72 del pliego), número que no corresponde al expedido para este proceso CDP No. 202 del 19 de febrero de 2014 por \$269.6 millones. De igual forma, se registra en el numeral 3.6., un valor de \$263.8 millones como el presupuesto oficial del proceso, no obstante, el CDP No. 202 del 19 de febrero de 2014 es por \$269.6 millones.

Los siguientes párrafos se encuentran repetidos en el numeral 8.3 *“(…) En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. (…)*
El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, (…)
*El contrato que se suscriba, estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia (…)*⁷,”

Estas inconsistencias en la información y en los registros en algunos apartes del pliego de condiciones definitivo, afectan de manera sustancial la coherencia y el contenido de los numerales referidos, lo que podría inducir a los proponentes y contratistas en imprecisiones, por la falta de claridad en las reglas establecidas y ocasionar posibles reclamos en las etapas contractuales, por lo se incumple la ley 80 artículo 24, numeral 5 literales b) y e), y la Ley 87 artículo 2 literales a), d), e) y f).

Valoración de la respuesta.

⁷ Pliego de condiciones páginas 71 y 72 de 86

La UAESP manifiesta frente a las observaciones relacionadas con la existencia de información incongruente en los documentos del proceso de selección auditado, que por medio de la *“Subdirección de Asuntos Legales y con el propósito de incentivar buenas prácticas en la gestión contractual, durante la vigencia 2016”*, ha realizado varias labores de actualización a los procedimientos y manuales asociados a los procesos de contratación que se desarrollan al interior de la Unidad en la vigencia 2016, sin embargo no se anexaron los documentos soportes relacionados con lo observado.

Los argumentos planteados no desvirtúan la observación de la Contraloría, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo.

2.1.3.6 Contrato No. 284 de 2015

Objeto “Prestar servicios artísticos para la preparación y producción de 30 intervenciones artísticas para el embellecimiento de la fachada del cementerio central de Bogotá (calle 24 entre carrera 17 y 19), en el marco de la modernización de la infraestructura de los cementerios propiedad del D.C.”, por valor de \$82.000.000 y plazo de diez (10) días.

2.1.3.6.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por \$82.000.000, en que el contrato de prestación de servicios tiene como requisito ser intuitu personae, y el objeto establece actividades de preproducción y producción de un festival artístico que no son propias de esta tipología contractual.

La forma de pago fue concertada de la siguiente manera: un primer pago del 50% contra entrega de diseño y cronograma de actividades y el 50% restante contra la terminación de la intervención artística, ambos pagos deben contar con la aprobación de la supervisión respectiva.

El contrato fue pagado por parte de la UAESP al contratista mediante órdenes de pago 1937 de 10/12/15 y 2308 de 23/12/15 cada una por \$41 millones, número de registro presupuestal 671 y número de disponibilidad 604.

Al indagarse sobre cuál fue el valor pagado, de manera discriminada, por concepto de materiales, mano de obra y demás componentes, la UAESP mediante el oficio No. 20166010125031 de 11 de octubre de 2016 manifiesta: *“La Subdirección de Alumbrado Público y Servicios Funerarios informa que una vez consultada la carpeta del contrato 284 de 2015, no se encuentra reporte discriminado del valor de los materiales, mano de obra, desplazamientos, viáticos y demás gastos en que incurrió el contratista para el desarrollo del objeto contractual”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Es importante señalar que las 30 intervenciones artísticas, que en términos prácticos son 30 grafitis, no fueron realizados por el contratista; el objeto del contrato es prestar servicios artísticos de manera que se trataría de un contrato *intuitu personae*, lo cual exige que sea él y solo él quien realice el trabajo artístico, sin embargo, se realizaron las intervenciones por artistas diversos que fueron convocados en un evento denominado “*CROMASUR – FESTIVAL INTERNACIONAL DE REVITALIZACION CON ARTE URBANO*” para celebrarse en Bogotá entre el 26 de noviembre y el 5 de diciembre de 2015.

La UAESP desconoce cuánto se le pagó a cada autor y manifiesta en la comunicación ya reseñada *“La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público informa que el contrato fue celebrado con el Señor Oscar Javier González Sepúlveda, razón por la cual pago por el desarrollo del contrato se realizó únicamente al contratista”*

De otra parte, se señala en los estudios previos que el objeto del contrato No. 284/15 se enmarca en lo establecido en el artículo 10 del acuerdo 001 de 2012, así mismo, apunta al cumplimiento de la meta 7 sobre la modernización de la estructura de los cuatro cementerios de la propiedad del Distrito Capital.

A pesar que los estudios previos mencionan como objetivo del contrato *“embellecerlo y que sea un instrumento funcional y cultura”*, la respuesta de la UAESP añade que *“(…) sin embargo, no se tiene información soporte que permita determinar los beneficios de la intervención artística”*

De otra parte, no se tiene claridad respecto a la permanencia de la obra *“(…) está sujeta a que se inicien las obras que correspondan de acuerdo con el Plan Maestro de Servicios Funerarios y Alumbrado Público y el PEMP”*

Se señala además que de acuerdo a lo normado en el acuerdo 482 de 2011 y el decreto 75 de 2013 no se requiere permiso de autoridad competente para adelantar las obras objeto del contrato.

Los estudios previos señalan que el perfil del contratista sería el de una *“(…) persona con experiencia en pintura artística o arte urbano o afines (...)”*, que debería contar con experiencia acreditada en contratos de prestación de servicios artísticos e invitaciones a eventos de tipo internacional.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación de prestación de servicios artísticos hace parte de la contratación directa, según el estatuto general de contratación de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la administración pública, sin embargo, una vez revisado el objeto contractual este no es claro por cuanto es *intuitu personae* y el objeto establece las actividades de preproducción y producción de un festival artístico que no son propias de esta tipología contractual.

Para terminar, la UAESP señala que *“De conformidad con la información suministrada por la Subdirección de Alumbrado Público y Servicios Funerarios, se indica que consultada la carpeta del contrato no se encuentra listado de los autores de los grafitis con su respectiva certificación de reconocimiento de su trayectoria artística”*.

Aunque el perfil del contratista señala que debe ser una persona con experiencia en pintura artística o arte urbano o afines, lo cierto es que quienes elaboraron realmente los grafitis, a la fecha, no han demostrado sus calidades artísticas, es decir, el contratista, delegó (subcontrató) su labor sin tener en cuenta las calidades de los artistas convocados; tampoco se tiene justificación de cómo se utilizaron los recursos, si bien es cierto la obra se realizó y los grafitis se encuentran en el sitio dispuesto, no se sabe cuánto costaron ni tampoco si los autores cuentan con las calidades requeridas. Esta situación se da por debilidades en el proceso de planeación, de hecho, todo parece indicar que se requería un organizador de festivales y no un artista con experiencia porque finalmente la labor del contratista se circunscribe a organizar el festival de arte.

De otra parte, el decreto 75 de febrero 22 de 2013, *“Por el cual se promueve la práctica artística y responsable del grafiti en la ciudad y se dictan otras disposiciones”*, señala en el artículo 3º.- *“Lugares no autorizados. No se podrá realizar la práctica del grafiti en las siguientes superficies naturales o construidas de los elementos constitutivos o complementarios del espacio público de la ciudad: (...) 4. En los Equipamientos del servicio público tales como: (...) 2. En equipamientos tales como Cementerios y de servicios funerarios (...)”*. Lo anterior significa que el espacio intervenido tiene restricción de carácter legal para el cometido propuesto.

Lo descrito trae como consecuencia un total desconocimiento de cómo se aplican los recursos públicos e impide conocer la estructura de costos de un contrato de este tipo, con lo cual se afecta la razonabilidad y certeza en la toma de decisiones que permitan optimizar los recursos y alcanzar estándares de eficiencia, eficacia y economía, con ello y tal como lo manifiesta la UAESP se desconocen los beneficios que aporta la intervención artística.

Se contraviene lo normado en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde se establece que el contrato de prestación de servicios tiene como requisito ser *intuitu personae*, esto significa que el contratista debería haber realizado directa y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

personalmente las obras artísticas requeridas; así mismo, se transgrede lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 y que se refiere al principio de planeación. Por las debilidades en la labor de la supervisión del contrato se va en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Por tratarse de una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria, no se cumple lo establecido en la ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta.

La UAESP responde en los siguientes términos *“Reiteramos nuestras observaciones presentadas durante la visita del equipo auditor”*. Toda vez que durante la auditoria no se realizó visita fiscal al objeto del contrato, se solicitó aclaración a la UAESP y mediante radicado No. 20161000141241 de fecha 15 noviembre de 2016 donde se hace alusión al radicado 20166010125031 de 11 de octubre de 2016 y que muestra la ausencia de soportes para el contrato, confirman las razones para establecer el hallazgo.

Se configura un Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria con un daño estimado en \$82.000.000.

Los Sigüientes Contratos No Presentaron Observaciones.

Convenio Interadministrativo No. 002 de 2015, suscrito con la Universidad Distrital.

Objeto: “aunar esfuerzos técnicos y administrativos encaminados a la elaboración de estudios especializados relacionados con la gestión de residuos sólidos y el fortalecimiento de los procesos organizativos de recicladores de oficio en la perspectiva de consolidar empresas que participen en la prestación del servicio público de aseo, en cumplimiento con las precisas órdenes de la corte constitucional”.

Una vez revisado el contrato interadministrativo No. 002 de 2015, considera esta auditoría que el contrato no presenta ninguna observación, debido a que, por ser transferencias de recursos entre entidades públicas, se aplica el principio de unidad de caja, adicionalmente, por medio de acta de visita administrativa del 13 de septiembre de 2016, se informa que los compromisos adquiridos en este convenio interadministrativo fueron cumplidos a cabalidad por las partes.

Adicionalmente, existe informe final de supervisión suscrito por el Subdirector de Aprovechamiento donde consta que los compromisos adquiridos fueron cumplidos a cabalidad por las partes.

Contrato No. 311 de 2014, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá.

Objeto: “Contratar la operación de los canales de comunicación necesarios para la correcta interconexión de las sedes remotas con la sede principal de la entidad, así como en canal para la interconexión de los funcionarios a internet”.

Contrato de Prestación de Servicios No. 51-2015

Objeto: “Prestar los Servicios Especializados a la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP en la orientación del equipo de Gestión territorial a fin de continuar con la implementación del Modelo de Aprovechamiento garantizando la inclusión de la población recicladora de oficio, así mismo contribuir a la articulación de las acciones institucionales necesarias para avanzar en el aseguramiento integral de los recicladores.”

Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2015

Objeto: “Prestar los servicios profesionales a la subdirección de aprovechamiento para la gestión, funcionamiento y adecuación de los predios para parque de reciclaje, bodegas especializadas y puntos de pesaje público en cumplimiento a las disposiciones urbanísticas vigentes”.

2.1.4. Gestión Presupuestal

Muestra

El Presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de la UAESP, registró un valor de \$397.707.8 millones, de los cuales se analizó el comportamiento del 20% de los recaudos acumulados del rubro rentas contractuales en la ejecución de ingresos. En el presupuesto de gastos se examinó el 20% de los registros presupuestales de la cuenta transferencias para funcionamiento y el comportamiento de los recursos en el presupuesto de los proyectos 582, 583 y 584 y su impacto en la inversión.

El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad para la vigencia fiscal 2015, fue expedido por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 575 del 17 de diciembre de 2014 y liquidado por el Alcalde Mayor de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Bogotá con el Decreto No. 603 del 23 de diciembre de 2014, por valor de \$397.707.8 millones.

La ejecución presupuestal de ingresos registró un valor de \$397.707.8 millones, distribuidos en transferencias de la administración central por \$391.116.2 millones y recursos administrados por la UAESP por \$6.591.6 millones que corresponden a ingresos corrientes \$1.854.4 millones y recursos de capital \$4.737.2 millones.

Para el presupuesto de gastos e inversiones, la apropiación inicial fue de \$397.707.8 millones, de los cuales \$198.020.2 millones corresponden a gastos de funcionamiento y para inversión \$199.687.6 millones, conformados por aportes del Distrito Capital por \$193.096.0 millones y recursos administrados por la UAESP por \$6.591.6 millones.

Con relación a los gastos de inversión, el presupuesto aforado está constituido por aportes del Distrito Capital por \$193.096.0 millones y recursos administrados por la UAESP por \$6.591.6 millones, para un total de gastos de inversión de \$199.687.6 millones.

CUADRO 4
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

Millones de pesos

CONCEPTO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
Ingresos Corrientes	1.854.4		1.854.4
Recursos de Capital	4.737.2		4.737.2
Total rentas e ingresos	6.591.6		6.591.6
Concepto	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
Gastos de Funcionamiento	0	198.020.2	198.020.2
Inversión	6.591.6	193.096.0	199.687.6
Gastos e Inversiones	6.591.6	391.116.2	397.707.8
Participación recursos administrados por la UAESP frente al total			1,65%
Participación aportes del Distrito con relación al total			98,34%

Fuente: Acuerdo 575 del 2014 y Decreto 603 de 2014 de la Alcaldía Mayor.

Rentas Contractuales

Por concepto de rentas contractuales la apropiación inicial fue de \$1.854.4 millones, con un recaudo acumulado de \$3.479.0 millones, correspondiente al 187.6%, lo que significa que la meta fue superada y se constituye en venta de bienes, servicios y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

productos, con un recaudo de \$3.447.3 millones y el rubro de arrendamientos con \$31.6 millones.

El recaudo por concepto de la venta de bienes, servicios y productos por \$3.447.3 millones hace parte de los recursos propios recibidos por la Unidad los cuales provienen de la concesión de cementerios por \$1.774.9 millones y por Biogás, en el marco del contrato de concesión 137 de 2007 por \$1.672.4 millones, en el rubro arrendamientos el recaudo fue de \$31.6 millones, recursos recibidos por los locales de los cementerios.

2.1.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento y control, a los recursos que ingresaron por concepto de arrendamiento de los locales comerciales de los cementerios en la vigencia 2015.

Los ingresos por arrendamientos se proyectaron en el presupuesto definitivo en \$20.7 millones y se recaudaron en total \$31.6 millones que representan el 152.64% de ejecución para la vigencia 2015.

Al examinar y cotejar los valores percibidos por \$31.6 millones, entre tesorería y la Subdirección de Alumbrado Público y Servicios Funerarios, se determinó una diferencia de \$5.0 millones en los registros que tiene la subdirección⁸. Revisada la información remitida se observó que algunas fechas no coinciden con los valores y referencias relacionadas en el listado remitido⁹, a saber: 01/02/2015, 01/01/2015, 01/03/2015, y 01/04/2015.

CUADRO 5
TESORERIA - SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS
ARRENDAMIENTOS RECIBIDOS - PENDIENTES DE IDENTIFICAR 2015

Fecha	Doc.	Tran	Valor Total	Referencia 1	Referencia 2	Observaciones
14/01/2015	534348	Deposito Especial	477.500,00	19264589	00000000000 00010	Pendiente de identificar
28/01/2015	8460	Deposito Especial	180.000,00	79119294	00000000000 00010	Pendiente de identificar
18/02/2015	912407	Deposito Especial	1.194.400,00	20127928	00000000000 00010	Pendiente de identificar
02/03/2015	581286	Deposito Especial	98.500,00	1944963913	00000000000 00010	Pendiente de identificar

⁸ Oficio Contraloría No. 210100-23 del 3 de octubre de 2016, respuesta UAESP oficio No. 20166010124241 del 10 de octubre de 2016.

⁹ Mediante oficio No. 20166010124241 del 10 de octubre de 2016.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fecha	Doc.	Tran	Valor Total	Referencia 1	Referencia 2	Observaciones
15/07/2015	1120	Deposito Especial	254.300,00	39538462	00000000000 00010	Pendiente de identificar
23/09/2015	3631	Deposito Especial	400.000,00	41646048	00000000000 00010	Pendiente de identificar
06/10/2015	5303	Deposito Especial	100.000,00	41646048	00000000000 00010	Pendiente de identificar
13/10/2015	185289	Deposito Especial	64.000,00	7960736501	00000000000 00010	Pendiente de identificar
20/10/2015	613466	Deposito Especial	100.000,00	41646048	00000000000 00010	Pendiente de identificar
09/12/2015	6729	Deposito Especial	150.000,00	41683901	00000000000 00010	Pendiente de identificar
15/07/2015	1120	Deposito Especial	254.300,00	39538462	00000000000 00010	Pendiente de identificar
23/09/2015	3631	Deposito Especial	400.000,00	41646048	00000000000 00010	Pendiente de identificar
20/10/2015	613466	Deposito Especial	100.000,00	41646048	00000000000 00010	Pendiente de identificar
01/02/2015	99999999	Nota Crédito	248.798,88	BTA PROCESOS ESP.	00000000000 00000	En el listado remitido por la UAESP en el mes de febrero se encuentra este registro del 01/02/2015 y no el valor que relacionaron en el oficio No. 20166010124241 del 10 de octubre por \$245.300, no coincide la referencia, el documento y la fecha.
01/01/2015	99999999	Nota Crédito	245.627,07	BTA PROCESOS ESP.	00000000000 00000	En el listado remitido por la UAESP en el mes de enero se encuentra este registro del 01/01/2015 y no el valor que relacionaron en el oficio No. 20166010124241 del 10 de octubre por 490.300, no coincide la referencia, el documento y la fecha.
01/03/2015	99999999	Nota Crédito	236.230,36	BTA PROCESOS ESP.	00000000000 00000	En el listado remitido por la UAESP en el mes de marzo se encuentra este registro del 01/03/2015 y no el valor que relacionaron en el oficio No. 20166010124241 del 10 de octubre por \$254.300, no coincide la referencia, el documento y la fecha.
01/04/2015	7848	Deposito Especial	280.400,00	2876631	00000000000 00010	En el listado remitido por la UAESP en el mes de abril se encuentra este registro del 01/04/2015 y no el valor que relacionaron en el oficio No. 20166010124241 del 10 de octubre por \$254,300, no coincide la referencia, el documento y la fecha.
Total diferencia – Pendiente de identificar según Contraloría			\$5.013.922			

Fuente: Información UAESP oficio No. 20166010124241 del 10 de octubre de 2016. Elaboró: Equipo auditor

En la columna “Observaciones” del cuadro anterior, se relacionó el concepto “Pendiente de identificar”, este concepto se refiere a las partidas mediante las cuales no se había



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

identificado la persona, o el local comercial al que pertenece el pago¹⁰, en este caso es por \$5.0 millones para el 2015.

El otro concepto de la columna observaciones *“Pendiente de aplicar”*, está relacionado con partidas identificadas que no se legalizaron al cierre del 2015, sin embargo, esta información no es clara porque en la relación suministrada no se evidenció el local al que pertenecen los pagos, en las actividades de cierre.

La Subdirección de Alumbrado Público y Servicios Funerarios, es responsable de la supervisión y seguimiento al cumplimiento de los contratos de arrendamiento, de acuerdo con la Resolución No. 041 de 2013 de la UAESP *“Por la cual se establecen lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de locales ubicados en la periferia del Cementerio Central y Norte y se efectúa una delegación”*, que en su artículo tercero establece: *“Designar en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, la supervisión y seguimiento al cumplimiento de los contratos de arrendamiento”*.

En este sentido, se solicitaron los informes de supervisión y seguimiento a los contratos de arrendamiento de la vigencia 2015,¹¹ y la respuesta fue¹² *“(…) no hay registro documental que evidencie que se halla asignado a algún funcionario en particular del área de Servicios funerarios y Alumbrado público”. “(…) Respecto de los informes de Supervisión, esta Subdirección una vez realizada la búsqueda documental no encontró informes de Supervisión para la vigencia 2015 sobre locales comerciales”*. De lo anterior se estableció que durante la vigencia 2015, no se realizó seguimiento y control a todos los recursos recibidos por arrendamiento de los locales comerciales de los cementerios, lo que ocasionó que algunos de los pagos recaudados estuvieran sin identificar al cierre de la vigencia.

Por lo que se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento y control, a los recursos que ingresaron por arrendamiento de los locales comerciales de los cementerios en el 2015, lo que ocasiona que la información sea inoportuna y poco confiable, incumpliendo la resolución No. 041 de 2013 de la UAESP, artículo tercero y la ley 87 de 1993 artículo 2, y los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y posiblemente se transgrede la ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta

¹⁰ Acta de visita administrativa tesorería 18 de octubre del 2016.

¹¹ Contraloría Oficio No. 210100-23 del 3 de octubre de 2016

¹² UAESP oficio No. 20166010043813 del 5 de octubre de 2016.

En el cuadro anexo al informe “PLAN DE GESTION DE CARTERA AJUSTADO – UAESP”, se relacionan diferentes actividades, metas, acciones, entre otras, propuestas para subsanar lo observado por la Contraloría, lo que significa que la Unidad deberá formular el plan de mejoramiento respectivo.

Por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Durante la vigencia 2015 se efectuaron modificaciones al interior de los rubros de funcionamiento e inversión (créditos y contracréditos).

Gastos

El presupuesto de gastos e inversión registró una apropiación disponible de \$397.707.89 millones, con compromisos acumulados por \$360.023,7 millones, representados en el 90.52% de ejecución y autorizaciones de giro por \$286.408,7 millones, representados en el 72%.

La distribución de los \$397.707.89 millones, correspondió a funcionamiento por \$198.020,2 millones, de los cuales se ejecutaron \$177.187,7 millones (89.4%) con giros por \$127.297,8 millones (64.2%) del valor comprometido; a su vez, la inversión disponible ascendió a \$199.687,6 millones, con una ejecución de \$182.836,0 millones (91.5%) y giros por \$159.110,8 millones (79.6%).

En términos reales, la participación de los gastos de funcionamiento fue de un 44% frente al 55.6% de la inversión, lo que significó un mayor porcentaje (11.6%) para los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, vigencia 2015.

**CUADRO 6
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN
VIGENCIA 2015**

Millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	COMROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION COM PROMISOS	AUTORIZACIONES DE GIRO	% EJECUCION GIROS	% PARTICIPACION GIROS
GASTOS	397.707,8	360.023,7	90,5	286.408,7	72,0	100
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	198.020,2	177.187,7	89,4	127.297,8	64,2	44,4
INVERSIÓN	199.687,6	182.836,0	91,5	159.110,8	79,6	55,6

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión 2015. UAESP - SIVICOF



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Gastos de funcionamiento

Para los gastos de funcionamiento se asignó un presupuesto inicial de \$198.020,2 millones, cifra que no tuvo adiciones ni suspensiones durante la vigencia 2015, sin embargo, se presentaron traslados al interior de los rubros que permitieron disminuir (contracreditar) la cuenta transferencias para funcionamiento en \$3.616.4 millones, para acreditar servicios personales \$836.1 millones, gastos generales \$2.617.8 millones y pasivos exigibles \$162.4 millones.

CUADRO 7
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA 2015

Millones de pesos

CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL, COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	AUTORIZACIONES DE GIRO	% EJECUCION DE GIROS
GASTOS	397.707.8	397.707.8	360.023.7	90.52	286.408.7	72.01
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	198.020.2	198.020.2	177.187.7	89.47	127.297.8	64.28
SERVICIOS PERSONALES	12.723.5	13.559.7	12.645.0	93.25	12.645.0	93.25
GASTOS GENERALES	1.928.7	4.546.5	3.725.1	81.93	1.870.6	41,14
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	183.368.0	179.751.6	160.655.1	89.37	112.619.7	62.65

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión UAESP 2015. SIVICOF

El rubro transferencias para funcionamiento está conformado por la subcuenta servicio de alumbrado público que presta CODENSA S.A. ESP., mediante el convenio No. 766 de 1997 y el Acuerdo complementario del mismo del 25 de enero de 2002, pactado entre CODENSA S.A. ESP y el Distrito Capital – UAESP.

Las fuentes de financiación provienen de las transferencias de la administración central. El presupuesto disponible fue de \$179.751.6 millones que representa el 90.77% de los recursos totales de funcionamiento, los compromisos registraron un \$160.555.1 millones (89,37%) y autorizaciones de giro por \$112.619.7 millones (62.65%), se constituyó reserva presupuestal por \$48.035.4 millones, correspondiente a saldos de las facturas del servicio de alumbrado público de enero a octubre y el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2015, no se generaron cuentas por pagar al finalizar la vigencia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Gastos de inversión

El presupuesto definitivo para la vigencia 2015 fue de \$397.707.8 millones de los cuales se comprometieron \$360.023.7 millones, distribuidos en inversión directa por \$182.836.0 millones, y por concepto de pasivos exigibles de \$468.5 millones, se ejecutaron los proyectos de inversión 226, 581, 582, 583 y el 584 en el 2015.

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, para la vigencia 2015, la inversión directa contó con una apropiación disponible de \$197.716.4 millones, de los cuales se ejecutaron \$182.367.5 millones que representa el 92.23% y giros por \$158.642.3 millones, que equivalen al 80.23%.

**CUADRO 8
PROYECTOS DE INVERSIÓN 2015**

Millones de pesos.

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL, COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
3-3	INVERSIÓN	199.687,6	82.836,0	91,56	159.110,8	79,67
3-3-1	DIRECTA	197.716,4	82.367,5	92,23	158.642,3	80,23
3-3-1-14	Bogotá Humana	197.716,4	82.367,5	92,23	158.642,3	80,23
3-3-1-14-01-14-0582	Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.	5.777,6	3.619,5	62,64	2.188,8	37,88
3-3-1-14-01-14-0583	Gestión para los servicios funerarios distritales	6.453,7	4.112,2	63,71	980,4	15,19
3-3-1-14-02-21	Basura cero	178.727,0	69.144,0	94,63	153.320,6	85,78
3-3-1-14-02-21-0584	Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región	178.727,0	169.144,0	94,63	153.320,6	85,78
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	6.758,00	5.491,70	81,26	2.152,32	31,84
3-3-1-14-03-26-0226	Ojo ciudadano	434,00	358,36	82,57	105,88	24,39
3-3-1-14-03-31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	6.324,00	5.133,34	81,17	2.046,44	32,35
3-3-1-14-03-31-0581-235	235 - Gestión institucional	6.324,00	5.133,34	81,17	2.046,44	32,35
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	1.971,23	468,52	23,76	468,52	23,76

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión UAESP 2015. SIVICOF



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Proyecto 584 *“Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región “,*

Para el proyecto 584 el presupuesto disponible fue de \$178.727,0 millones, de los cuales se comprometieron \$169.144,0 millones con giros acumulados de \$153.320.6 millones, que representan el 85.78% en la vigencia 2015. Las fuentes de financiación para ejecutar el proyecto corresponden a aportes del Distrito.

Frente a la inversión directa, este proyecto representa el 90.39% del disponible, el 92.74% de la ejecución y por los giros el 92.64%, lo que significa que es el más representativo. Se ejecutó mediante los siguientes proyectos prioritarios:

- 203 *“Estrategia de producción sostenible”*, con compromisos por \$16.1 millones, no se registran giros.
- 204 *“Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente”*, con compromisos por 34.988.9 millones y giros por \$26.641.5 millones.
- 205 *“Modelo de reciclaje para Bogotá”*, con una ejecución de \$10.880.3 millones y giros por \$4.744.9 millones
- 206 *“Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario”* con compromisos por \$122.887.0 millones, representado en el 72.65%, de los recursos ejecutados en el proyecto; los giros ascendieron a \$121.679.7 millones, que equivalen al 94,26%. La erogación se efectuó por el *“PAGO DEL SALDO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA IJ 2500023-26-000-1999-00002-05 NOVIEMBRE 25-2014, MEDIANTE LA CUAL LA SALA PLENA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSEJO DE ESTADO DECIDE INCIDENTE IMPACTO FISCAL, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2012, POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, QUE DECLARO RESPONSABILIDAD DE DISTRITO DE BOGOTÁ, EN RELACIÓN CON LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL DERRUMBE DEL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA ACAECIDO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SEGÚN RESOLUCIÓN NO.742-2014”*¹³.
- 207 *“Escombros cero”*, con compromisos por \$172.3 millones y giros por \$120.6 millones.
- 208 *“Gestión integral de residuos especiales y peligrosos”*, con una ejecución de \$199.2 millones y giros por \$133.8 millones.

Cada proyecto prioritario tiene metas y actividades programadas, con recursos comprometidos y giros presupuestales, con excepción del 203 que no tuvo

¹³ Información presupuestal oficio UAESP-20166010095601 del 2 de agosto de 2016.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ejecución física en la vigencia. Se constituyeron reservas presupuestales del proyecto 584 por \$15.823.3 millones al cierre del 2015.

Proyecto 583 *“Gestión para los servicios funerarios distritales”*

El proyecto de inversión 583 registró una apropiación inicial de \$8.204.1 millones, y modificaciones por (\$1.750.4 millones), para arrojar un disponible de \$6.453.7 millones, de los cuales se comprometieron recursos por \$4.112.2 millones (63.72%) y autorizaciones de giro por \$980.4 millones (15.19%) de los compromisos. Esta ejecución real es la más baja de los proyectos de inversión.

Los recursos se ejecutaron mediante contratos: Encargo Fiduciario \$1.070.6 millones; comisión \$467.6 millones; prestación de servicios por \$915.4 millones; se obra \$14.9 millones; suministro \$1.599.8 millones y otros por \$43.7 millones.

Se registra un saldo de reservas presupuestales por \$3.131.7 millones, que corresponde al 76.15% del valor comprometido, lo que demuestra el bajo nivel de ejecución de los recursos en la vigencia.

Las fuentes de financiación del proyecto provienen de recursos propios y aportes del Distrito.

2.1.4.2 Hallazgo administrativo por la baja ejecución real en algunos proyectos de inversión.

Los proyectos de inversión No 583, 226, 581 y 582, registraron al cierre de la vigencia 2015 una ejecución física baja, que, organizados de menor a mayor, se observa que el de menor ejecución es del 15.19% para el 583, seguido del 226 con el 24.39%, el 581 con el 32.35% y para el 582 el porcentaje fue del 37.88%.

Teniendo en cuenta el total de compromisos adquiridos de los 4 proyectos en mención por valor de \$13.223.5 millones, se registran un total de giros presupuestales de \$5.321.7 millones, lo que indica al cierre de la vigencia fiscal para estos proyectos que se constituyó un total de reservas presupuestales por \$7.901.8 millones, que representan el 59.75% con relación al total de los compromisos asumidos, porcentaje que refleja la baja ejecución de los recursos presupuestales asignados a los proyectos, quedando en consecuencia un alto porcentaje de recursos de reservas a ser ejecutados en la siguiente vigencia fiscal.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Estos resultados permiten observar que no se está cumpliendo con la ejecución de los recursos comprometidos en la misma vigencia, situación que incide de manera negativa en la preservación de los principios de planeación presupuestal y en el cumplimiento de la programación de las metas propuestas por la Unidad en el Plan de Acción para la vigencia 2015.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo por que no se está cumpliendo con los lineamientos de política para la programación presupuestal 2015, numeral 3.6, gastos de inversión, 3.6.1.1. Inversión Distrital numeral 9 *“Realizar un estricto control a la ejecución para evitar la constitución de reservas presupuestales y más aún de pasivos exigibles”*, con el decreto 714 de 1996, artículos 7 y 8 literales a), c) y el artículo 13, numerales 2 y 3 *“El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año”*, de igual manera, en las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación, en esta última se establece *“(…) las reserva presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación”*.

Valoración de la respuesta

Analizados los argumentos planteados por la UAESP, no desvirtúan lo observado, toda vez que los porcentajes de ejecución real de los proyectos de inversión No 583, 226, 581 y 582, fueron muy bajos 15.19%, 24.39%, 32.35% y 37.88%, respectivamente, por tal motivo la Unidad deberá tomar medidas para evitar el incremento de las reservas presupuestales, toda vez que, de no ser canceladas en la siguiente vigencia, podría incrementar el saldo de pasivos exigibles.

Se confirma el hallazgo administrativo, conforme a lo evaluado.

Proyecto 582 *“Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.”*

Para el proyecto 582, la apropiación inicial fue de \$7.969.6 millones, las modificaciones durante el período disminuyeron en \$2.191.9 millones, el valor inicial por traslado de recursos entre rubros, lo que arrojó un disponible de \$5.777.6 millones, de los cuales se comprometieron recursos por \$3.619.5 millones (62.64%) y autorizaciones de giro por \$2.188.8 millones (37,88%) de los compromisos, lo que representa un porcentaje bajo de ejecución física.

Los recursos se ejecutaron mediante contratos de prestación de servicios por \$491.6 millones y contratos de interventoría, como el 98 de 2015 por \$1.397.7 millones suscrito con INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. y el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

99 de 2015 con el CONSORCIO INTERALUMBRADO por \$1.729.8 millones, para un total de \$3.619.5 millones; así mismo, se constituyeron reservas presupuestales por \$1.430.6 millones.

Con relación a la inversión directa este proyecto representa el 2.92% del disponible, el 1.98% de la ejecución y por los giros el 1.37%, lo que evidencia bajos porcentajes de participación frente al total de la inversión. Las fuentes de financiación del proyecto provienen de aportes del Distrito.

De los gastos para inversión en términos generales se estableció que el presupuesto para inversión directa en la vigencia 2015 contó con una apropiación disponible de recursos de \$197.716.4 millones, de los cuales se ejecutaron \$182.367.5 millones que representan el 92.23% y autorizaciones de giro por \$158.642.3 millones, que corresponden al 80.23% del ejecutado.

Analizado el porcentaje de los recursos comprometidos del 92.23%, frente a la ejecución real del 80.23%, el proyecto 584 es el que registra la más alta ejecución con el 85.78%, mientras que en el 583 registra la ejecución física más baja con el 15.19%, seguido del 226 con el 24.39%, el 0581 con 32.35% y para el 582 con el 37.88%.

Este comportamiento evidencia que los resultados en la ejecución de los recursos comprometidos en términos reales durante la vigencia en estudio correspondieron para el proyecto 584 al 85.78%, sin embargo, para el caso de los proyectos Nos: 583, 226, 581 y el 582, el porcentaje fue bajo, este resultado incide de manera negativa en el cumplimiento de las metas programadas.

Reservas presupuestales

El presupuesto de gastos e inversión registró una apropiación disponible de \$397.707.89 millones, con compromisos acumulados por \$360.023.79 millones y giros totales de \$286.408.73 millones, estas cifras permitieron establecer que al cierre del 2015 se constituyeron reservas presupuestales por \$73.615.0 millones, el 20.44% de los compromisos, distribuidas en funcionamiento por \$49.889.8 millones y en inversión por \$23.725.2 millones. Así mismo, se constituyeron cuentas por pagar \$3.082.8 millones, distribuidas en inversión por \$2.335.7 millones y en funcionamiento \$747.1 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De igual forma, las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2014 ascendieron a \$50.298.57 millones¹⁴, de este valor se pagaron \$42.840.4 millones durante la vigencia 2015, lo que arrojó un saldo pendiente de giro por valor de \$7.458.16 millones constituido como pasivos exigibles al finalizar la vigencia 2015, valor que coincide con el registrado en el acta de fenecimiento de los saldos de reservas presupuestales, en cumplimiento de las actividades de cierre presupuestal establecidas en la circular conjunta No. 02 de 2015 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El comportamiento de las reservas presupuestales registró un incremento del 68.32%, al pasar de \$50.298.57 millones en el 2014 a \$73.615.06 millones en el 2015, situación similar se presentó con el saldo de pasivos exigibles, en el 2014 el valor fue de \$4.065.0 millones y al cierre del 2015 el monto fue de \$7.458.16 millones, para arrojar un total de \$11.523.1 millones, lo que representa un incremento del 54.5%.

La gestión del presupuesto está orientada a ejecutar dentro de la vigencia los recursos asignados, con el propósito de reducir los saldos de reservas al cierre de la vigencia y evitar que se trasladen e incremente el valor de los pasivos exigibles.

Pasivos exigibles

La apropiación disponible de los pasivos exigibles de inversión fue de \$1.971.2 millones, de los cuales se comprometieron y giraron \$468.5 millones, 23.76%, porcentaje que representa una baja ejecución. En funcionamiento el presupuesto disponible fue de \$162.4 millones, registrando una ejecución y giros por el 100%, en la vigencia 2015.

El saldo de pasivos exigibles al cierre de la vigencia 2014 fue de \$6.558.9 millones, de los cuales se giraron \$630.9 millones (\$468.5 millones más \$162.4 millones) y se anularon \$1.863.0 millones en la vigencia 2015, para arrojar un total de pasivos exigibles de \$4.065.0 millones, al finalizar la vigencia 2015.

Como consecuencia del saldo de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2014 y giradas durante el 2015 por \$7.458.16 millones, la base de pasivos exigibles existente por \$4.065.0 millones se incrementó en \$11.523.1 millones, saldo fenecido al cierre del 2015.

¹⁴ Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS. Informe de ejecución reservas presupuestales vigencia fiscal 2015. El valor inicial fue de \$50.513.3 millones, menos anulaciones acumuladas arrojó un total de \$50.298.57 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.1.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a la pérdida de competencia para liquidar los contratos, cuyos saldos quedaron constituidos como pasivos exigibles.

En las actividades de cierre presupuestal de la vigencia 2015, la Unidad realizó anulaciones de cuentas de pasivos exigibles por \$1.863.0 millones, correspondientes a saldos de contratos de las vigencias 2006 hasta el 2011, como soporte de esta actividad, la Subdirección de Asuntos Legales emitió un concepto jurídico sobre las anulaciones, argumentando la “Pérdida de competencia” de la UAESP para liquidar algunos de los contratos y poder liberar los saldos.

La Unidad tenía la facultad de liquidar los contratos y aun así, después de los 30 meses que es el término para liquidarlos, (4 meses bilateral, dos meses unilateral y 24 meses de caducidad de la acción), no se realizó dicha liquidación y se vencieron los términos para efectuarla, según lo normado en la ley 1150 de 2007 artículo 11, y en el Código Procesal Administrativo artículo 141 y 164 numeral 2 literales j) y v).

En consecuencia, se evidencia una omisión por parte de la UAESP para realizar dentro de los términos legales establecidos (30 meses) la liquidación de los contratos, términos amplios que al dejarlos vencer evidencian una inoportuna gestión para depurar los saldos de pasivos exigibles, por lo que se configura una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debido a la pérdida de competencia para liquidar los contratos, incumpliendo lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 11, y en el Código Procesal Administrativo artículo 141 y 164 numeral 2, literales j) v), y posiblemente se incumple la Ley 734 de 2002.

Los contratos relacionados con el concepto jurídico pérdida de competencia, se registran en el siguiente cuadro.

CUADRO 9
ACTA DE ANULACIÓN – 1 PASIVOS EXIGIBLES

CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN	DE	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DE	CONSTANCIA PÉRDIDA DE COMPETENCIA	FECHA PÉRDIDA DE COMPETENCIA
C-104/05	15/03/2006		*			10/09/2008
C-208/06	19/07/2007				21/02/2012	14/01/2010
CPS 160/07	31/05/2008				31/07/2013	27/11/2010
O-017/08	21/12/2008				16/02/2012	19/06/2011
CPS-254/08	31/09/2009				31/07/2013	31/03/2012
CPS-280/08	31/01/2009				26/09/2013	30/07/2011
CPS 203/09	13/11/2009		*			11/05/2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN	DE	FECHA LIQUIDACIÓN	DE	CONSTANCIA PÉRDIDA DE COMPETENCIA	FECHA PÉRDIDA DE COMPETENCIA
CPS 166/09	05/08/2009		*			01/02/2012
CPS 510/09	07/03/2010		*			02/09/2012
OPS 022/09	08/11/2009		*			06/05/2012
CPS 462/09	02/12/2009		*			30/05/2012
CPS 009/09	05/08/2009		*			01/02/2012
CPS 120/09	02/07/2009		*			29/12/2011
CPS 259/09	07/10/2009		*			04/04/2012
CPS 004/09	15/05/2009		*			11/11/2011
CPS-215/09	18/11/2009		*			16/05/2012
CV-A-012/10	18/08/2011		*			13/02/2014
CV-CAS-001-2010	18/03/2012				27/11/2014	14/09/2014
CV-A-007/10	26/06/2012		*			23/12/2014
CV-457-2010	20/10/2011		*			17/04/2014
CPS 425/10	24/10/2010		*			21/04/2013
CPS 251/10	21/03/2011		*			16/09/2013
CPS 464/10	21/04/2011		*			17/10/2013
CPS-426/10	21/01/2011				11/09/2013	19/07/2013
CPS-249/10	01/02/2011		*			30/07/2013
C-A-356/10	02/06/2011		*			28/11/2013
CPS 084/11	03/11/2011		*			01/05/2014
C-275/11	25/11/2011		*			23/05/2014
CPS-207/10	01/02/2011		*			30/07/2013
CPS191/11	31/12/2011		*			28/06/2014
CPS 247/12	01/01/2013		*			30/06/2015
CPS 087/10	25/01/2011				03/08/2012	23/07/2013
O-024-2009	06/10/2009		*			03/04/2012
CPS 174/10	02/02/2011		*			31/07/2013
O-085-2007	13/12/2007				01/04/2013	10/06/2010
C-OBRA 204/06	15/03/2006				18/01/2012	10/09/2008
CPS 175/10	02/02/2011		*			31/07/2013

Fuente: Oficio UAESP No. 20167010114181 del 13 de septiembre de 2016.

Valoración de respuesta

La UAESP informa que, para evitar la caducidad del término señalado en la liquidación de los contratos, procedieron a conformar un grupo de liquidaciones, con el propósito de verificar el estado de los contratos, por lo tanto, las medidas tendientes a subsanar la observación, deberán incluirse en el plan de mejoramiento.

La UAESP no aportó nuevos elementos que desvirtúen lo observado por la Contraloría, por tal motivo se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

La UAESP presentó para la vigencia fiscal 2015 el informe de ejecución del Plan Anualizado de Caja – PAC- con un PAC Global por \$397.707.8 millones, que corresponden a gastos de funcionamiento por \$198.020.2 millones representado en el 49.8%, y por inversión un PAC de \$199.687.6 millones, que representó el 50.2%, del PAC Global.

CUADRO 10
PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

Millones de pesos

CONCEPTO	PAC GLOBAL	TOTAL PAC EJECUTADO	REZAGO DEL PAC	% DEL REZAGO
Gasto	397.707.8	286.408.7	111.299.1	27.98
Funcionamiento	198.020.2	127.297.8	70.722.3	35.71
Inversión	199.687.6	159.110.8	40.576.7	20.32

Fuente: Información Oficio UAESP No. 20166010095601 del 2 de agosto de 2016.

La entidad reportó PAC total ejecutado por \$286.408.7 millones, que corresponde a las autorizaciones de giro acumuladas al cierre de la vigencia fiscal 2015, de los cuales, por objeto del gasto en funcionamiento registró una ejecución de giros por \$127.297.8 millones y por inversión, el PAC reportado fue de \$159.110.8 millones, lo que significa un nivel de ejecución del 79.7% frente al PAC Global de Inversión.

El rezago de PAC al cierre de la vigencia fiscal 2015 fue de \$111.299.1 millones, dicha cifra obedece a la diferencia resultado entre el valor del PAC ejecutado y la apropiación respectiva para dicha vigencia, de acuerdo al objeto del gasto, en funcionamiento se presentó un rezago de \$70.722.3 millones, que representa el 35.71%, y por inversión el rezago fue de \$40.576.7 millones, representado en el 20.32%.

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Evaluación planes, programas y proyectos.

Muestra de Auditoria Proyectos de Inversión

La muestra de auditoría para realizar la evaluación de los proyectos de inversión en la UAESP, durante la vigencia 2015, incluye la totalidad de los proyectos que se reportan en el SEGPLAN:

Proyecto 226- Ojo Ciudadano.

Proyecto 581- Gestión Institucional.

Proyecto 582- Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C.

Proyecto 583- Gestión para los Servicios Funerarios Distritales.

Proyecto 584- Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región.

Para garantizar el cumplimiento del objeto establecido en el artículo 116 del Acuerdo No. 257 de 2006, mediante el cual se crea la UAESP, entidad adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, se participa en el PLAN DE DESARROLLO- BOGOTÁ HUMANA 2012-2016, adoptado mediante Acuerdo No.489 del 12 de junio de 2012, en los siguientes ejes:

- Eje uno: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, en el programa fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos (artículo 20) que a la vez incorpora los proyectos 582-Gestión para el Alumbrado Público en Bogotá, D.C. y 583 –Gestión para los Servicios funerarios Distritales.
- Eje dos: Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua, en el programa Basura Cero (artículo 30), en donde se incluye el Proyecto 584 -Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la región.
- Eje tres: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público, en el Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente (artículo 38), en el proyecto 226- Ojo Ciudadano y en el Programa Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional (artículo 43), en el proyecto 581- Gestión Institucional.

La Unidad, a través del Acuerdo 001 de 2012, modificó la estructura organizacional y determinó las funciones de las dependencias.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 11
RECURSOS ASIGNADOS UAESP 2015 POR PROYECTO.

Millones de pesos

RECURSOS META PROYECTO INVERSION - PLAN DESARROLLO	RECURSOS \$	%
226-Ojo Ciudadano	358,4	0,20
222 - Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	30,5	0,02
Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el estatuto anticorrupción	30,5	0,02
Implementar 1 estrategia para fortalecer la gestión ética en la UAESP	30,5	0,02
223 Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo	327,9	0,18
Implementar 32 procesos (por sector y localidad) de control social y de veeduría especializada en	327,9	0,18
Estructurar 1 proceso de control social a la gestión de la entidad	327,9	0,18
582 Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C.	3.619,6	2,02
171 Alumbrado público con calidad para todas y todos	3.619,6	2,02
Cambiar el 10% de las luminarias a tecnologías LED	3.619,6	2,02
Meta 1. Controlar, supervisar y evaluar el servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.	3.554,7	1,98
Meta 3. Adelantar la gestión para la modernización del sistema de alumbrado público y en la mejora en la prestación del servicio	43,5	0,02
(en blanco)	21,3	0,01
583-Gestión para los servicios funerarios distritales	4.112,2	2,29
172 "Gestión para los servicios funerarios distritales"	4.112,2	2,29
281 - Subsidiar el 90% del costo de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad	4.112,2	2,29
Atender 3.000 subsidios del servicio funerario prestado por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad en un 90% del costo del servicio.	1.099,9	0,61
META 1. Controlar, supervisar y evaluar en los 4 equipamientos de propiedad del Distrito, la prestación del servicio funerario.	654,5	0,36
META 2. Disponer de 22 servicios en los equipamientos de propiedad del Distrito Capital (8 en cada equipamiento), para la prestación integral del servicio funerario.	661,5	0,37
META 6. Atender 3.000 subsidios del servicio funerario prestado por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad en un 90% del costo del servicio.	926,3	0,52
META 7. Modernizar la infraestructura en los cuatro (4) cementerios de propiedad del Distrito Capital.	770,0	0,43
584 Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región	169.144,1	94,22
203 Estrategia de producción sostenible	16,2	0,01
Meta 19. Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria	16,2	0,01
Meta 19. Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria	16,2	0,01
204 Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente	34.989,0	19,49
Meta 1. Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos	34.989,0	19,49
Meta 1. Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos	34.789,0	19,38
Meta 17 Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.	200,0	0,11
205 Modelo de reciclaje para Bogotá	10.880,3	6,06
Meta 2. Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje	69,6	0,04
Meta 2. Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje	69,6	0,04
Meta 3. Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas de especializadas reciclaje.	6.594,3	3,67
Meta 18. Poner en operación 60 bodegas especializadas de reciclaje	5.745,1	3,20
Meta 3. Poner en operación 6 parques de reciclaje	849,2	0,47
Meta 4. Estructurar el Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores.	4.216,4	2,35
Meta 4. Estructurar el Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores.	4.216,4	2,35
206 Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario	122.887,0	68,45
Meta 1. Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos	138,2	0,08
Meta 17 Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.	138,2	0,08
Meta 7. Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario	122.748,9	68,38
Meta 7. Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario	122.748,9	68,38
207 Escombros cero	172,3	0,10
Meta 10. Mejorar la planificación para el Aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá	172,3	0,10
Meta 10. Mejorar la planificación para el Aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá	172,3	0,10
208 Gestion integral de residuos especiales y peligrosos	199,2	0,11
Meta 14. Realizar el control y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital	199,2	0,11
Meta 14. Realizar el control y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital	199,2	0,11
581 Gestion Institucional	2.286,4	1,27
235 Gestion Institucional	2.286,4	1,27
Meta 1. Fortalecer el 100% la infraestructura tecnológica y las comunicaciones en la Unidad	148,0	0,08
Meta 3. Mejorar 100% la capacidad operativa y administrativa de la Entidad	109,2	0,06
Meta 4. Fortalecer el 100% la infraestructura tecnológica y las comunicaciones en la Unidad	1.624,8	0,91
Meta 4. Mantener y fortalecer el SIGA, elPIGA y el PACA y el MECI	299,3	0,17
Meta 5. Recuperar 100% la memoria institucional y generar una cultura de no uso de papel	105,1	0,06
Total general	179.520,6	100,00

Fuente: A partir de información UAESP.

De acuerdo con información suministrada por la UAESP, se establece que el proyecto 584, “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región” demanda el 94.22 % del total de los recursos; al interior del proyecto 584, el proyecto prioritario, 206, “Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario” participa con el 68.45% del total de recursos de la UAESP para atender los proyectos, o dicho de otra manera representa el 72.65% de los recursos del proyecto 584.

El cuadro relaciona las metas de cada proyecto. La meta 7 definida como “Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario”, demanda el 68.38% del total de los recursos destinados por la UAESP para atender los diferentes proyectos; la meta 1, “Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición de residuos sólidos” del proyecto prioritario 204, “Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente” compromete el 19.49% del total de recursos. Estas dos metas representan el 87.87% del total de los recursos destinados por la UAESP para atender los proyectos de inversión.

Para cada proyecto de inversión se identifican las metas, se establecen las actividades para cada meta y se realiza seguimiento en cuanto al cumplimiento físico y presupuestal de manera que se validen, o no, el resultado con lo reportado en el SEGPLAN.

2.2.1.1 Proyecto 226- Ojo Ciudadano.

CUADRO 12
DESCRIPCION DE LAS METAS FISICA Y PRESUPUESTALES 2015.

En millones de pesos

PROYECTO DE INVERSION	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES				PONDERADO
		PROG	EJEC.	% EJE	PROG.	% PART.	GIROS	% EJEC	
226 Ojo Ciudadano.	Formular e implementar una política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción construida y apropiada por las entidades de la administración central, local, descentralizadas, del sector privado, los entes de control y en los distintos actores de la ciudadanía	1	0,93	93	336,9	77,6	78,8	23,38	72.2%
	Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22	0	0	0	97,1	22,4	27,1	27,9	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES				PONDERADO
		PROG	EJEC.	% EJE	PROG.	% PART.	GIROS	% EJEC	
	hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el estatuto anticorrupción								0
	Total Proyecto 226				434	100	105,8	24,4	72.2%

Fuente: Plan de acción 2012-2016, corte 31-12-2015 y Ejecución pasiva de presupuesto 31-12-2015

Para dar cumplimiento a la meta definida como “Formular e implementar una política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción construida y apropiada por las entidades de la administración central, local, descentralizadas, del sector privado, los entes de control y en los distintos actores de la ciudadanía”, la UAESP adelanto las siguientes actividades:

Actividad 1: Optimizar la Gestión Institucional de la UAESP mediante el fortalecimiento tecnológico del Sistema Integrado de Gestión. El responsable de esta actividad es el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones TIC y se pretende desarrollar e implementar una herramienta que facilite la comunicación e interacción entre la ciudadanía y la entidad mejorando la visualización de la información de la gestión de la entidad.

En desarrollo de este propósito se habilitó un link de datos abiertos al cual tiene acceso la ciudadanía y que se encuentra en funcionamiento; de otra parte, se busca un acercamiento con los ciudadanos, usuarios de los servicios de aseo mediante un software con tecnología móvil. Respecto a este último, a la fecha no está en funcionamiento porque estaba previsto como parte del contrato 250 de 2013, anexo 4, con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, pero no se había incluido un módulo para la atención de peticiones, quejas y reclamos.

Actividad 2. Respecto a la actividad de diseñar e implementar una encuesta de evaluación del impacto del servicio de la entidad, ésta se desarrolló mediante el contrato No. 320 de 2015 con el Centro Nacional de Consultoría por \$230 millones; los resultados están disponibles en la página de la Unidad; los indicadores elaborados a partir de la encuesta son favorables para la gestión de la UAESP.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Actividad 3. Las restantes actividades en cumplimiento de las metas del proyecto 226- Ojo Ciudadano tienen que ver con optimizar la gestión institucional de la Unidad mediante el fortalecimiento tecnológico del sistema integrado de gestión; diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana y de control social a la gestión de la entidad en cada una de las localidades y fortalecer los valores éticos la cultura de la transparencia y la legalidad en la entidad, actividades que se han venido desarrollando de manera continua y que se asocian con el cumplimiento de las metas propias de la UAESP, reiterándose que el proyecto aplica para varias entidades del Distrito.

CUADRO 13
RECURSOS PROYECTO UAESP 226 OJO CIUDADANO POR DEPENDENCIA
Millones de pesos

DEPENDENCIA	VR. PRESUPUESTO \$	%
Oficina Asesora de Planeación	393,9	90,76
Oficina Asesora TICs	9,6	2,22
Subdirección Administrativa y Financiera	30,5	7,02
Total general	434,0	100,00

Fuente: A partir de información UAESP.

Para el proyecto de inversión 226 – Ojo Ciudadano de la UAESP, durante la vigencia 2015, se observa que para el 90.76% de los recursos, la dependencia responsable de su manejo es la oficina asesora de planeación.

Respecto a la modalidad de contratación, el 47% se da por contratación directa y el restante 53% por selección abreviada; la totalidad de la contratación corresponde a prestación de servicios.

Para la meta – “Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de Transparencia y lucha contra la corrupción”, se destinaron \$97,1 millones correspondientes al 22.37% de los recursos; los restantes \$336.9 millones, que equivalen al 77.63%, se destinaron a la meta inicialmente mencionada.

Las metas de este proyecto 226 – Ojo Ciudadano aplican para varias entidades del Distrito Capital y la UAESP participa en su desarrollo; de la información evaluada se establece que las cifras reportadas en el SEGPLAN se validan con el resultado de la evaluación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.2.1.2 Proyecto 581- Gestión Institucional.

CUADRO 14
DESCRIPCIÓN DE LAS METAS FISICA Y PRESUPUESTALES 2015
PROYECTO 581 GESTIÓN INSTITUCIONAL

Millones de pesos

PROYECTO DE INVERSION	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES				PONDERADO
		PROG	EJEC.	% EJE	PROG.	% PART.	GIROS	% EJEC	
	Implementar en el 100% de las entidades del Distrito el Sistema Integrado de Gestión	86	84	97,67	6.323,9	100	2.046,4	32,3	97.67%
	Total Proyecto 581				6.323,9	100	2.046,4	32,3	97.67%

Fuente: Plan de Acción 2012-2016, corte 31-12-2015 y Ejecución pasiva de presupuesto 31-12-2015

La meta para el proyecto 581 está definida como implementar en el 100% de las entidades del Distrito el Sistema Integrado de Gestión, para lo cual se han identificado una serie de actividades así:

Actividad 1. Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información en la UAESP. SGSI- (Seguridad de la Información). Para su desarrollo se contrataron tres personas para atender Si Capital (contratación) y una persona para Orfeo (sistema de manejo de correspondencia), responsable Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Actividad 2. Formular tres (3) Proyectos TIC para el mantenimiento de la infraestructura de la entidad: mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados; mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y servidores y mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáneres, actividades que se desarrollaron a lo largo de la vigencia, responsable Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Actividad 3. Adquirir, instalar y poner en marcha un sistema de información multimedia que permita dar de una manera dinámica, eficaz y moderna las noticias concernientes a las labores de la UAESP a todos los funcionarios y visitantes; para



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

su realización se adquirió, instaló e implementó un sistema de videoconferencia para la dirección general de la UAESP, responsable Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Actividad 4. Implementar tres (3) Proyectos TIC para el fortalecimiento de la entidad que tienen que ver con la implementación de la arquitectura computacional y su modelo de gestión para garantizar la continuidad de operaciones y adquisición de infraestructura; implementación de estrategia de trabajo colaborativo en la UAESP, contemplados en el anexo 1 y 5 del Convenio 250 de 2013 con ETB y la instalación de UPS incluida en el anexo 2, actividad última que no se llevó a cabo por el traslado de la sede que pasó de la calle 52 a la calle 61, responsable Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Actividad 5. Fortalecer la adopción de las Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC's para las áreas misionales de la Unidad, que se ejecuta formulando un (1) Proyecto de Investigación y Desarrollo para desarrollar e implementar un sistema para georeferenciación GIO y formulando y desarrollando un (1) proyecto misional consistente en la implementación del Sistema Integrado de Información de Supervisión y Seguimiento de Población de Recicladores –SISSP-

Está incluido en el anexo 3 del Convenio 250 de 2013 con ETB, sin embargo, no se ha realizado porque no se cuenta con el respectivo “partner” por tratarse de un software para ser desarrollado. La georeferenciación anunciada cuenta con el diseño, sin embargo, su realización e implementación no se ha llevado a cabo porque debido al proceso de devaluación que ha sufrido la economía del país el costo previsto se ha incrementado de manera significativa, responsable Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proyecto de inversión 581 Gestión Institucional contó con recursos para la vigencia 2015 por valor de \$5.171.4 millones distribuidos por dependencia de la siguiente manera:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 15
PROYECTO DE INVERSIÓN UAESP 581 POR DEPENDENCIAS

Millones de Pesos

DEPENDENCIA	RECURSOS \$	% EJEC.
Subdirección de Asuntos Legales	2.044,04	39,53
Oficina de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones	1.625,45	31,43
Subdirección Administrativa y Financiera	831,05	16,07
Oficina de comunicaciones y relaciones Interinstitucionales	282,29	5,46
Oficina Asesora de Planeación	225,48	4,36
Oficina de Control Interno	140,79	2,72
Subdirección de RBL	22,35	0,43
TOTAL	5.171,45	100,00

Fuente: A partir de información UAESP.

Las dependencias que más recursos tienen asignados para el proyecto de inversión 581 Gestión Institucional son la subdirección de asunto legales y la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones.

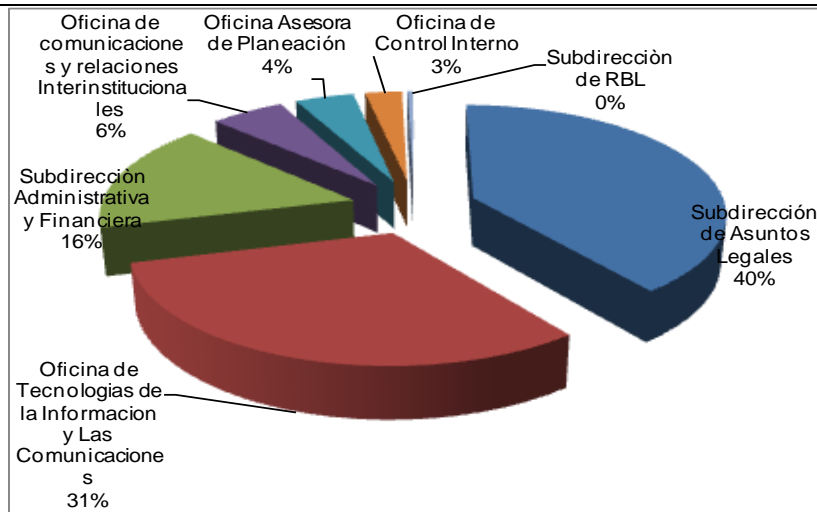
La oficina de Planeación, dentro de las actividades del proyecto 581, adelantó mesas de trabajo con las dependencias, para la elaboración de los planes de acción efectuando seguimiento trimestral que se evidencian en los respectivos informes; así mismo, se actualizaron procedimientos en coordinación con el IDIGER y se elaboraron dos informes de seguimiento al plan maestro en la dirección de residuos sólidos. Las actividades de responsabilidad de la oficina de planeación se han venido cumpliendo, sin embargo, por participar con el 4.36% del total de recursos asignados no se impacta de manera significativa el avance del proyecto.

La Subdirección Administrativa y Financiera participa con el 16.07% de los recursos del proyecto; dentro de las actividades se destacan el contrato No.299 de 2015 con la firma Ingestrud por valor de \$110 millones y que tiene por objeto el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de las sedes de la Unidad, el valor restante se distribuye en contratos de prestación de servicios.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

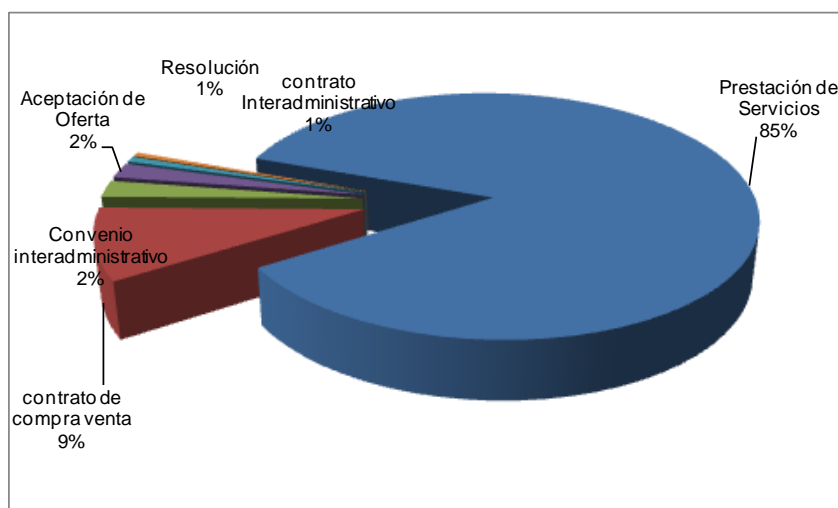


Fuente: Información UAESP

GRÁFICA 1
RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN 581 POR DEPENDENCIAS 2015

Como se evidencia en la gráfica, las dos dependencias (asuntos legales y TIC) demandan del presupuesto para el proyecto el 71% del total de recursos.

De otra parte, se ha determinado que el 85% del total de los recursos asignados al proyecto 581 corresponden a contratos de prestación de servicios, tal como se muestra en la correspondiente gráfica.



Fuente: Información UAESP



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

GRÁFICA 2
DISTRIBUCIÓN RECURSOS PROYECTO 581 UAESP POR TIPO CONTRATO

Se destaca el hecho que no se ha avanzado en la Implementación del Sistema Integrado de Información de Supervisión y Seguimiento de Población de Recicladores –SISSP- que es pilar fundamental en el cumplimiento y desarrollo de las acciones afirmativas referidas en el auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional.

El resultado del avance y cumplimiento del proyecto 581 es consistente con las cifras reportadas en el SEGPLAN.

2.2.1.3 Proyecto de inversión 582 “Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C”.

Según la ficha EBI, este proyecto se desarrolla para contar con un servicio de alumbrado público con calidad para la ciudad, encaminado especialmente a la modernización de la infraestructura, control y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital y propende por garantizar la seguridad para los habitantes de la ciudad.

El proyecto para el servicio de Alumbrado Público en Bogotá D.C., tiene como objetivo general contribuir al fortalecimiento de los procesos de planeación, supervisión, control y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital.

El proyecto de inversión lo integran cuatro (4) componentes así:

- Dotación
- Recurso Humano
- Investigación y Estudios
- Administración Institucional

Los componentes descritos en este proyecto de inversión contribuyen al cumplimiento de la misión y objetivo de la UAESP en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

El proyecto contempla dos metas:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 16
METAS FISICA Y PRESUPUESTALES PROYECTO 582 UAESP 2015.

Millones de pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES				% AVANCE PONDERADO
		PROG	EJEC.	% EJE	PROG.	% PART.	GIROS	% EJEC	
582 "Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C".	Cambiar el 10% de las luminarias a tecnologías LED.	4.11	3.34	81,27	5.712,1	98,87	2.168,5	37,96	80.35
	Cambiar el 20% del cableado aéreo subterráneo incluyendo las áreas de revitalización.	7,50	0,03	0,40	65.5	1,13	20,4	31.14	0.452
	Total Proyecto 582				5.777,6	100	2.188,9	37,88	80.8

Fuente: plan de acción 2012-2016, corte 31-12-2015 y ejecución pasiva de presupuesto 31-12-2015

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, se observa que el proyecto 582 de alumbrado público presenta un avance del 80.8%, influenciado básicamente por el avance de la meta del cambio de luminarias de tecnología LED la cual participa con el 98.87% del total aforado para este proyecto.

Es importante señalar que una vez se dio la escisión de la Empresa de Energía de Bogotá, en el marco de la aplicación de la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios, que dio origen a que Codensa y Emgesa responsables de la comercialización y la generación respectivamente. Lo que ocasionó que los activos correspondientes a la infraestructura del alumbrado público fueran determinados en los términos del convenio No. 766 de 1997 y el Acuerdo Modificatorio del 25 de enero de 2002, que regula la relación entre la UAESP y CODENSA respecto al manejo y administración del inventario y servicio del alumbrado público en la ciudad.

Las metas para el proyecto Plan de Desarrollo 582 presentan el siguiente comportamiento:

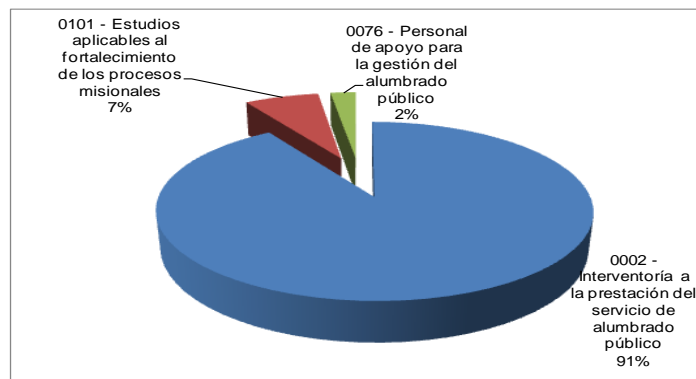
Meta 1. Cambiar el 10% de las luminarias a tecnologías LED.

El avance físico que registra el SEGPLAN para esta meta corresponde al 81.27% para la vigencia; respecto a lo presupuestado el avance es del 37.96%.

De acuerdo con información suministrada por la UAESP, el universo de luminarias en el Distrito Capital corresponde a 331.830; se fijó como meta para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana el cambio del 10%, equivalente a 33.183 luminarias.

El cumplimiento de la meta para la vigencia 2015 fue de 9,134 luminarias LED para alumbrado público (Luz blanca) instaladas en el Distrito Capital, que efectivamente corresponde al 81.27%.

A continuación, se presenta la tipología de la contratación correspondiente a la meta relacionada con el cambio de luminarias.



Fuente: Elaboración equipo auditor

GRÁFICA 3
PROYECTO 582 UAESP CONTRATACIÓN POR TIPOLOGÍA 2015.

De acuerdo con la gráfica, se evidencia que para el proyecto 582 de la UAESP, el 91% del valor total de la contratación está dirigido al cumplimiento de la interventoría a la prestación del servicio de alumbrado público.

Meta 2. Cambiar el 20% del cableado aéreo a subterráneo incluyendo las áreas de revitalización.

De acuerdo con lo reportado en el SEGPLAN, para la vigencia 2015 esta meta física registro un avance del 0.4% que corresponden a 3.92 kilómetros.

La problemática de esta meta tiene que ver con la necesaria interrelación de Codensa y la UAESP; los recursos y la infraestructura tecnológica para la operación de subterranización apunta a Codensa como su responsable, de manera que la labor de la UAESP está circunscrita a labores de supervisión y control.

Es claro entonces que la concepción de la meta presenta debilidades, toda vez que se le asigna una responsabilidad a la UAESP para la cual se reitera, no cuenta, ni

con la infraestructura, recurso humano con experticia, como tampoco con los recursos financieros.

En general se puede afirmar, y de acuerdo con la evaluación realizada a la información presentada por la UAESP tanto en el reporte de SEGPLAN como en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, que en términos de la ejecución presupuestal la meta se cumple, es decir, la labor de supervisión y control, sin embargo, la meta física se debe ajustar en coordinación con CODENSA.

Para el caso de las luminarias se observa que en los dos últimos periodos se dará el cumplimiento, mientras que para la subterranización se debe revisar a la luz de la normatividad vigente, de manera particular, las limitaciones que impone el Plan de Ordenamiento Territorial y las reales necesidades prácticas de subterranizar el cableado, esto porque existen limitaciones de carácter técnico que impiden la operación en buena parte de la ciudad.

Las metas referidas se desagregan en actividades que se desarrollan para alcanzar las metas del proyecto de inversión UAESP 582 – Gestión Alumbrado Público:

Actividad 1. Instalación de luminarias. En el año 2015 se instalaron 9.134 luminarias que han generado beneficios ambientales y económicos resultado, de una mejora en la eficiencia del consumo de energía que presenta una reducción media del 26%.

Manifiesta la UAESP que una vez culmine la gestión de recepción de infraestructura modernizada y se defina el valor de los activos, se establecerá el valor de los recursos invertidos en la modernización y de seguridad ciudadana derivados de la modernización del servicio de alumbrado público en la ciudad.

Actividad 2. Como actividad se estableció atender los proyectos de expansión de la vigencia, para el efecto, durante el 2015, se programaron 1.301 obras de las cuales se ejecutaron 1.213 y se cancelaron 81, esto indica un cumplimiento del 99.4%.

Actividad 3. Para la actividad relacionada con la formulación del modelo de Alumbrado Público de Bogotá D.C., para la vigencia 2015, se registran los siguientes avances:

CUADRO 17
AVANCE FORMULACION ALUMBRADO PÚBLICO

ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO
Formular el Plan Maestro de Energía 2016 - 2021	30%
Realizar análisis, evaluación e implementación del sistema para el pago del servicio de Alumbrado Público.	34%
Ajustar e implementar el sistema de información aplicado a la gestión de la supervisión del servicio s de alumbrado publico	78%
Desarrollar actividades en pro del cumplimiento del marco normativo y regulatoria relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público.	100%

Fuente: Información UAESP.

Actividad 4. Se ha determinado como actividad dentro del proyecto 582 el adelantar el seguimiento y evaluación al impacto generado por la prestación del servicio de Alumbrado Público de Bogotá D.C., para ello se busca garantizar la atención por parte del operador de PQR para lo cual se maneja un indicador que mide las PQR atendidas en menos de 72 horas sobre las PQR solicitadas, además, se administra por parte de la UAESP el contrato de interventoría de alumbrado público.

Actividad 5. Para cumplir las metas del proyecto 582, se han adelantado las actividades relacionadas con la implementación de luminarias de tecnología LED dentro del marco de la modernización del Alumbrado Público de Bogotá D.C., el proyecto de modernización de infraestructura de alumbrado público inició con la publicación de la especificación técnica ET808; el proceso de licitación para el suministro de 10.880 luminarias LED comenzó el 22/04/14, proceso declarado desierto de manera que el 24 de junio se inicia proceso licitatorio para adquirir 11.159 luminarias LED y que se adjudicó el 30/09/14 a la firma Schreder; de julio 2012 a 31/12/2015 se han instalado un total de 11.107 luminarias LED.

Actividad 6. Finalmente se definió como actividad adelantar gestiones para definir la naturaleza de la infraestructura de Alumbrado Público dispuesta en zonas de cesión pública, para el efecto, la UAESP, a través de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, incorporo al inventario el llamado nivel 0, que es la infraestructura que debe ser entregada a título gratuito por los urbanizadores dentro de las zonas de cesión. A diciembre de 2015 se cuenta con 290 luminarias.

Como conclusión se evidencian los esfuerzos adelantados por la UAESP para cumplir las metas a través del desarrollo de las diferentes actividades, sin embargo, las metas establecidas en términos de cambio de luminarias y kilómetros de cable

subterranizado, son labores que en sentido estricto no son ejecutadas por la UAESP, que no tiene ni la infraestructura ni el presupuesto para hacerlo, de manera que es CODENSA la responsable del cumplimiento, situación que limita la objetividad de la evaluación.

De acuerdo con la evaluación realizada al proyecto 582, las cifras reportadas por la UAESP al SEGPLAN son consistentes.

2.2.1.4. Proyecto de Inversión 583 Gestión para los Servicios Funerarios Distritales.

El proyecto 583, que hace parte del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, busca la diversificación y modernización de los servicios prestados en los equipamientos (cementeros) de propiedad del Distrito Capital y la regularización de los servicios integrales que se han de prestar, orientado a subsidiar los costos del servicio funerario prestados por el Distrito a la población vulnerable de la ciudad.

Este proyecto de inversión está integrado por los siguientes seis (6) componentes:

- Infraestructura
- Dotación
- Recurso Humano
- Investigación y Estudios
- Administración Institucional
- Subsidios y Operaciones Financieras

Los componentes descritos en este proyecto de inversión contribuyen al cumplimiento de la misión y objetivo de la UAESP.

El proyecto de inversión 583 – Gestión servicios funerarios de la UAESP cuenta con dos metas para la vigencia 2015, tal como se describe a continuación:

CUADRO 18
METAS FISICAS Y PRESUPUESTALES PROYECTO UAESP 583 VIGENCIA 2015.

Millones de pesos

AREA TEMATICA	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES				Ponderador %
		PROG.	EJEC.	% EJE	PROG.	%PARTICIPACION	EJEC.	% EJEC	
Servicios Funerarios	Modernizar la infraestructura y garantizar la integralidad de los servicios funerarios en los 4	68,75	67,17	97,7	5.282,6	81.85	966	18.28	79.96



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AREA TEMATICA	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES				Ponderador %
		PROG.	EJEC.	% EJE	PROG.	%PARTICIPACION	EJEC.	% EJEC	
	cementerios públicos.								
	Subsidiar el 90% del costo de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad	3000	737	24,57	1,171,1	18.15	14,5	1.23	4.45
	Total Proyecto 583				6.453,7	100	980,5	15.19	84.41

Fuente: Plan de acción 2012-2016, corte 31-12-2015 y ejecución pasiva de presupuesto 31-12-2015

En atención a la información referenciada en el cuadro anterior, se observa que para la meta que apunta a modernizar la infraestructura, la ejecución física alcanza un 97.7%; el porcentaje de ejecución presupuestal es del 18.28% dado que se programan recursos por \$5.282.6 millones y se ejecutan realmente \$966 millones.

Meta 1. Definida como modernizar la infraestructura y garantizar la integralidad de los servicios funerarios en los 4 cementerios públicos, para ello se establecieron las siguientes actividades:

Actividad 1. Posicionar los servicios funerarios que presta el Distrito; se adelantó a través de los stands adquiridos como estrategia de comunicación y de gestión, labor cuyo desarrollo se evidencia en el volumen de los servicios prestados. Sin embargo, se debe señalar que el posicionamiento al cual le apuesta el Distrito y que se traduce en aceptación por parte de la ciudadanía hace que el operador, Inversiones Montesacro, vea impactada de manera positiva su operación sin que participe y asuma costos en la mencionada estrategia.

Para cumplir con el objetivo planteado en la actividad, la UAESP suscribió el contrato de prestación de servicios No. 394 de 2014 con la Unión Temporal MAKYLA, que tiene por objeto “DISEÑAR Y ELABORAR STANDS INSTITUCIONALES Y MODULARES, CON EL FIN DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA Y/O ACCEDA A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD”, contrato por \$79 millones y ejecutado durante los meses de enero y febrero de 2015, puntualmente la estrategia de divulgación buscaba brindar información sobre los servicios de destino final y el programa de subsidios funerarios de la UAESP.

Los ingresos del Distrito y de la Concesión se incrementaron en \$209 millones toda vez que los ingresos brutos operacionales para el año 2014 fueron de \$5.527 millones y para el año 2015 de \$5.736 millones; el aumento se vio influenciado por la campaña publicitaria.

Actividad 2. La actividad que tiene que ver con fortalecer la gestión de supervisión de la prestación de los servicios funerarios distritales a través de interventoría, se percibe en el reporte de los ingresos recibidos por la UAESP durante la vigencia 2015 como retribución en desarrollo del contrato de concesión No. 311 de 2013, con un porcentaje de 32.1% y, a partir del mes de octubre de 2015 del 26.1% de acuerdo al otrosí No.1 suscrito por las partes y que asciende a \$1.773 millones; los ingresos correspondientes al fondo de mantenimiento, incluyendo baños, establecido en el contrato de concesión para la vigencia 2015 fue de \$866.9 millones.

De acuerdo con lo informado por la UAESP con radicado 20166010120761 de 30/09/16, el valor comprometido por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público por concepto de labores de control y supervisión al Contrato de Concesión N° 311 de 2014 fue de \$223 millones.

Actividad 3. Esta actividad tiene como objetivo fortalecer la gestión social en los equipamientos (cementeros) de propiedad del Distrito, su desarrollo estuvo orientado a contribuir con la mitigación del impacto de la prestación de los servicios funerarios a través de la formulación, implementación y seguimiento de planes de gestión social, fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, seguimiento, monitoreo e intervención en las zonas aledañas a los cementeros propiedad del Distrito Capital y las demás actividades que estén relacionadas con ésta actividad.

Estrategias para Cumplimiento Objetivos Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Para cumplir el objetivo la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado público, realizó la implementación de las siguientes estrategias:

“Cementerios de propiedad distrital más cerca de usted y Reivindicación de los espacios distritales”. Como su nombre lo indica, a través de un acercamiento con las comunidades vecinas de los cementeros en donde se determinan las necesidades generadas por la operación de los servicios funerarios en los cementeros de propiedad distrital, realizándose acciones para el servicio de la comunidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“Gestión Interinstitucional”. Mediante esta estrategia se logró interactuar con Alcaldías Locales, Comités Locales de Seguridad -CLOS, Comités Ambientales Locales -CAL, y Juntas Zonales de Seguridad, Juntas Administradoras Locales JAL y Juntas de Acción Comunal - JAC, generándose y fortaleciendo acciones sociales articuladas para la prestación del servicio funerario distrital. Así mismo, se articularon acciones para generar estrategias para la atenuación de los posibles impactos que la operación del servicio funerario este generado en las comunidades y poblaciones aledañas a los cementerios de propiedad distrital.

Se logró mejorar la comunicación entre la UAESP y los usuarios de los mausoleos Cristo Rey y Sagrado Corazón del cementerio sur, a fin de encontrar una solución definitiva a la problemática social generada por la demolición de los mausoleos en el año 2009 y 2010.

“Visibilizarían de actores que prestan servicios independientes en los cementerios de propiedad distrital”. Los acercamientos y gestión realizada con cada actor (sacerdotes, escaleritas, instaladores de lápidas, fotógrafos, músicos, marmoleros, floristeros y demás poblaciones independientes inmersas en los cementerios), propendieron por el desarrollo de procesos de visibilización y reconocimiento de su rol, destacándose como principal logro la dinamización de las relaciones entre el operador del servicio funerario y la población de sacerdotes.

“Locales comerciales periferia cementerios de propiedad distrital limpios de residuos verde”. Se destacan, entre otras, acciones como seguimiento y acompañamiento a los floristeros y marmoleros, respecto al proceso de regularización administrativa de los locales comerciales por parte de la UAESP; acompañamiento al operador del servicio de aseo en la realización de capacitación en el manejo de residuos; implementación del plan piloto de aprovechamiento de residuos verdes en las floristerías aledañas al cementerio sur, norte y central para lo cual se contó con el acompañamiento de la subdirección de aprovechamiento de la UAESP; realización de talleres de acuerdo al programa distrital Basura Cero acompañado de la subdirección de aprovechamiento de la UAESP; jornadas de control ambiental con apoyo de la Secretaria de Ambiente y Salud a las marmolerías ubicadas en la periferia de los cementerios de propiedad del distrito, para erradicar la conducta de corte y pulido de mármol por parte de los ocupantes de estos establecimientos y finalmente jornadas de control del espacio público con la compañía de entidades del Distrito como la alcaldía local, DADEP, movilidad entre otros



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Actividad 4. Otra de las actividades reseñadas para cumplir las metas del proyecto 583 es la adquisición de predios en los Cementerios Central y Norte dentro del proyecto de *“Ampliación de los cementerios Central y Norte”*

Con radicado 20166010125051 del 11 de octubre de 2016 la UAESP manifiesta que el Distrito adoptó mediante decreto 313 de 2006 el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios como instrumento para desarrollar y consolidar el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, de manera puntual se hace referencia al artículo 16 donde se establecen programas de adecuación de los equipamientos que incluye entre otros la revitalización del cementerio central, el mejoramiento de su entorno y conectividad con elementos culturales y recreacionales, propender porque los elementos contemporáneos que se aporten armonicen con la tradición y la historia y finalmente se logre la ampliación de los servicios funerarios.

El artículo 46 del decreto citado establece como meta de corto plazo el adecuar el 100% de los cementerios del Distrito con base en los planes de manejo y regularización e incluir la oferta de atención funeraria en los cuatro cementerios.

Los predios adquiridos por la administración distrital a través de la UAESP están definidos en el decreto 313 de 2006 y los respectivos Plan Especial de Manejo y Protección del Cementerio Central y el Plan de Regulación y Manejo del Cementerio Norte.

Para el Cementerio Norte el aprovechamiento de áreas en los predios propuestos se discrimina por globos así:

CUADRO 19
APROVECHAMIENTO PREDIOS PROPUESTOS CEMENTERIO NORTE

GLOBO	AREA	PREDIOS	INDICE OCUPACIÓN 1ER. PISO M2	INDICE CONSTRUCCIÓN EN 4 PISOS M2
A	24.300	Consolidación sectores urbanos especiales.		
B	1.273	10	954.87	2.864
C	1.717	9	1.288	3.865

Fuente: A partir de información UAESP oficio 20166010125051 de 11 octubre 2016.

En el caso de cementerio central se requiere un área de 12.349.77 metros cuadrados para uso dotacional de servicios funerarios y sede administrativa de la UAESP como el primer componente del proyecto *“Infraestructura complementaria y de servicios al patrimonio del Cementerio Central”*

En la actualidad, se está a la espera de la aprobación del Plan Especial de Manejo y Protección del Cementerio Central por parte del Ministerio de Cultura y del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Norte competencia de la Secretaría de Planeación Distrital

Para adelantar las obras de infraestructura complementaria y servicios ligados al cementerio central se estima una inversión de \$24.288.6 millones.

La UAESP manifiesta que *“Para la vigencia 2015, una vez realizada la revisión documental no se encuentra un estudio que permita determinar el número de habitantes que se vería beneficiado con la entrada en operación de los servicios funerarios integrales.”*

Se percibe la debilidad en los procesos de planeación al no poder estimar cual sería el impacto de la entrada en operación del servicio funerario integral por desconocer el potencial de beneficiarios y consecuentemente no poder determinar el mejoramiento en su calidad de vida por el acceso en condiciones de dignidad y economía.

El artículo 6 del decreto 313 de agosto 15 de 2006, *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital -PMCSF- y se dictan otras disposiciones”* establece como - Plazo de Ejecución-. *“El Plan Maestro de que trata el presente Decreto tendrá un plazo de ejecución que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.”*

Mediante radicado UAESP No. 20166010118501 de 26 de septiembre de 2016, como respuesta al numeral 1, se entregó la relación de predios que se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO 20
PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA UAESP.
Millones de pesos

CEMENTERIO	No. PREDIOS	AVALUO CATASTRAL 2016
Central	29	15.471,9
Norte (Chapinero)	19	5.218,2
TOTAL	48	20.690,1

Fuente: A partir de información de la UAESP.

Los cuarenta y ocho (48) predios relacionados están avaluados, según reporte del avalúo catastral para 2016, en la suma de \$20.690,1 millones.

Se han encontrado predios del Cementerio Central sobre los cuales la UAESP tiene la propiedad hace más de doce años, como es el caso del ubicado en la Calle 24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. 18-28 (antes calle 24 No. 18-50) con escritura pública de compraventa No. 31 de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá de 7 enero de 2004; el predio ubicado en la Calle 24 No. 18-32 (antes calle 24 No. 18-58) con escritura pública No. 1388 Notaria 3 de fecha 21 septiembre de 2005 con más de diez años como propiedad de la UAESP. El predio de más reciente adquisición en el Cementerio Central cuenta con cuatro años y corresponde al ubicado en la Calle 24 No. 18-B-50, escritura pública No. 3906 del 30 diciembre de 2011 Notaria 42 del Circulo de Bogotá.

En el caso del cementerio del Norte los predios adquiridos por la UAESP tienen entre dos y seis años de legalizada la propiedad por parte de la Unidad.

2.2.1.4.1. Debilidades en el proceso de planeación adquisición de Predios Plan Maestro Cementerios.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a la fecha posee 49 predios que ha venido adquiriendo desde hace doce (12) años, el más antiguo y, con cuatro (4) años el más reciente, avaluados a la fecha, según avalúo catastral para el año 2016, en \$20.690 millones y los cuales se encuentran sin prestar ningún tipo de servicio a la comunidad, toda vez que no cumplen con el objetivo para el cual fueron adquiridos incumpliendo los principios y funciones básicas del estado. Al encontrarse los predios deshabitados se está generando una serie de problemas tales como focos de inseguridad y desaseo que afectan a la comunidad circunvecina y hacen que los predios desvaloricen el sector. Se observan debilidades en el proceso de planeación porque evidentemente no se han iniciado las obras que conduzcan a la prestación de los servicios funerarios integral en los Cementerios Central y Norte.

En la respuesta dada por la administración se establece *“(...) la entidad adelanta todas las acciones respectivas para poder contar con los instrumentos de planeación –PEMP-PRM – con el propósito de implementar los servicios funerarios integrales en los cementerios de propiedad del Distrito de acuerdo con lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios”*

Valoración de la respuesta.

Las debilidades referidas en la observación no son resorte de la UAESP que en su competencia adelanta las acciones para obtener los respectivos planes.

“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Actividad 5. Tiene que ver con la adecuación de los locales comerciales de los Cementerio Central y Sur, en los cuales se desarrolló el contrato de obra 374 de 2014, que tiene por objeto “realizar la construcción de las cubiertas superpuestas del edificio de fachada que contiene los locales comerciales del cementerio del sur.” El valor inicial del contrato correspondía a \$34.6 millones y una adición el 15 de mayo de 2015 por \$14.9 millones valor total del contrato de \$49.5 millones.

Cartera Locales Comerciales

En respuesta con radicado 20166010121241 de 03/10/16 la UAESP manifiesta que los ingresos por concepto de arrendamiento de locales comerciales para el año 2015 fue de \$26.7 millones, más consignaciones pendientes por identificar por valor de \$1.7 millones correspondientes al periodo de junio a diciembre de 2015; así mismo, el valor de la cartera asciende a la suma de \$161.2 millones.

Como se observa en las cifras presentadas, el valor del contrato de las obras a realizar en el cementerio del sur, supera en el 85% el valor de lo percibido por el arrendamiento. En estas condiciones la cartera representa el valor de siete mensualidades de arrendamiento de los locales, situación que sugiere debilidades en la concepción del negocio y la gestión administrativa de la UAESP.

En comunicación de la UAESP con radicado 20166010125061 de fecha 11 octubre de 2016, se certifica el valor de la cartera, a 31 de diciembre de 2015, por concepto de arrendamiento de locales comerciales propiedad de la Unidad, por \$161.17 millones; se manifiesta por parte de la UAESP que “La Unidad lleva una contabilidad de caja donde la información registrada corresponde a los recaudos recibidos por concepto de Acuerdos de pago de Aseo y Arrendamiento (acuerdos de pago administración locales comerciales), por lo tanto, no se encuentra registrada cartera de los locales comerciales, ni se provisiona.”

Respecto a la gestión que ha adelantado la UAESP sobre la cartera, en la comunicación citada se manifiesta que: “(...) respecto a la vigencia 2015, no reposa antecedentes en la Subdirección de Asuntos Legales frente a recaudo de los mismos (...)”

La UAESP responde que se está organizando la información del estado de los locales para establecer los recaudos que se requieren a título de cánones de arrendamiento, es por ello que la contraloría estará atenta a realizar el correspondiente seguimiento respecto a los efectos fiscales que se deriven de las respectivas actuaciones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De acuerdo con lo descrito en el oficio con radicación No. 2016610125061 del 11 de octubre de 2016, este organismo de control no comparte lo referente al tratamiento de la cartera en el sentido que se *“lleva una contabilidad de Caja”*, cuando las normatividad contable pública establece que esta se lleva por causación como lo describe el párrafo 117 del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, que define el principio de Devengo o Causación en los siguientes términos: *“Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”*. Por lo tanto, procede los registros contables de la causación y de la provisión al reconocer la antigüedad de las partidas que se encuentran en mora en las cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos y reflejarse en los Estados Financieros de conformidad con la Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

2.2.1.4.2. Hallazgo administrativo por la existencia de cartera a favor de la UAESP por concepto de arrendamiento de locales comerciales de los cementerios, derivada de las debilidades en la gestión de cobro por parte de la Unidad.

Existe una cartera a favor de la UAESP por concepto de arrendamiento de locales comerciales propiedad del Distrito Capital por valor de \$161.2 millones, derivada de las debilidades en la gestión de cobro por parte de la Unidad y que trae como consecuencia un impacto negativo sobre su estructura financiera por no contar de manera oportuna, con los recursos necesarios para adelantar sus objetivos misionales.

Valoración de la respuesta.

La UAESP en su respuesta manifiesta que *“... Actualmente desde la Subdirección de Servicios Funerarios y de Alumbrado Público se está realizando una consolidación de estados de cuenta {...} con el fin de establecer, para la vigencia 2016, el estado de los compromisos de cada uno de los locales previa validación con cada una de las personas ubicadas en los locales comerciales del Cementerio Distrital del Norte, Su r y Central. Lo que servirá de insumo a la Subdirección de Asuntos Legales para orientar las acciones jurídicas y/o administrativas, que debe adelantar la Unidad para la formalización y regularización de aquellos”*

La respuesta no desvirtúa la debilidad en la gestión de cobro de la cartera por parte de la UAESP. Se confirma la observación y se configura el hallazgo administrativo.

Actividad 6. La actividad consistente en asegurar el servicio funerario en los estratos 1, 2, 3, se adelantaron estrategias de divulgación para dar a conocer los servicios



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

funerarios que se prestan en el Cementerios Distritales y se autorizó para el año 2015 un total de 1.075 subsidios para población en condición de vulnerabilidad. En desarrollo de la auditoria se evidenció que aún no ha entrado en operación la prestación del servicio integral, ni siquiera en el Parque Cementerio Serafín, pese al avance de las obras que muy seguramente contribuirían a asegurar la prestación del servicio funerario integral.

Actividad 7. Como actividad se definió desarrollar el plan maestro de cementerios y servicios funerarios a la luz de la normatividad vigente. Es claro que el desarrollo de la actividad no se ha materializado en el acceso a la población a la prestación del servicio integral, pese al tiempo transcurrido y las cuantiosas inversiones realizadas por parte del Distrito y que se evidencia en los inmuebles adquiridos.

Para la vigencia 2015, se estableció como objetivo adecuar el 100% de los cementerios de propiedad del Distrito con base en los planes de regularización y manejo, para el efecto se deben elaborar los planes de regularización y manejo de los cementerios norte y sur, así como el plan especial de manejo y protección del cementerio central; la UAESP contrató dos profesionales para realizar ajustes a los planes entregados a la –SDP, para luego obtener concepto favorable de Secretaría Distrital de Salud –SDS.

Para el caso del Cementerio Central, mediante contrato No.308 de 2014 se avanzó en el diagnóstico y formulación del plan especial de manejo y protección –PEMP-; la UAESP radicó en septiembre de 2015 ante el Ministerio de Cultura el respectivo documento y el 30 de diciembre dicha entidad envía a la UAESP las observaciones al documento, las cuales están siendo atendidas en la actualidad por el equipo consultor de la UAESP.

Con el contrato No. 161 de 2014 que tiene por objeto *“suministrar e instalar materiales de acabados de construcción de la planta física del edificio, salas de velación y dotar de los equipos industriales necesarios para dar en uso la infraestructura ubicada en el cementerio parque serafín, avenida calle 71 sur número 4-09, en la ciudad de Bogotá D.C”*, se pretende culminar las obras en el Cementerio Serafín, este contrato se encuentra en proceso de liquidación y con la culminación de las obras se pretende contribuir al cumplimiento de la meta.

Es importante señalar que se publicó mediante licitación pública el proceso No. 002 de 2015, para la dotación y puesta en marcha de las salas de velación en Serafín, el cual se revocó, ya que se advirtieron desviaciones y falencias en el cuadro de la oferta económica.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Para la vigencia 2015 el avance en obra de la infraestructura para las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia del Cementerio Serafín, si bien han culminado, no está prestando el servicio para el cual fue construido en beneficio de la comunidad.

La ejecución de obras de los cementerios central, norte y sur requiere de la culminación de los planes de regularización y manejo, para así contratar diseños y posteriormente las obras, además, es necesario esperar la aprobación del plan especial de manejo y protección -PEMP. Su consecución no depende de la UAESP sino de la aprobación de dicha actividad dentro del PEMP por parte del Ministerio de Cultura, previa articulación de las entidades Distritales que tengan competencia en el asunto.

Se estableció ofrecer el servicio de cremación en el Cementerio Central, la cual no registro ningún avance porque también se requiere la aprobación del plan especial de manejo y protección -PEMP.

CUADRO 21
RECURSOS ASIGNADOS - EJECUTADOS META 1

Millones de pesos

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS 2015	RECURSOS EJECUTADOS 2015	% EJEC/ ASIG	% PART. ASIGNADOS	% PART. EJECUTADOS
META 1. Controlar, supervisar y evaluar en los 4 equipamientos de propiedad del Distrito, la prestación del servicio funerario.	1.860,1	654,5	35,19		
Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público apoyando la gestión de supervisión y control de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito (Central, Norte, Sur y Parque Serafín), desde los componentes financiero, contables y estadísticos y todas aquellas acciones que se deriven de la operación de los mismos relacionados con los componentes mencionados.	53,9	53,9	100,00	2,90	8,23
Prestar los servicios profesionales como arquitecta a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, para la supervisión técnica y administrativa de las obras que se ejecuten en los cementerios de propiedad del Distrito Capital y en el diseño de las mismas.	22,5	22,5	100,00	1,21	3,44
Prestar los servicios profesionales en Arquitectura para la supervisión técnica y administrativa de los planes que se	39,2	39,2	100,00	2,11	5,98



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS 2015	RECURSOS EJECUTADOS 2015	% EJEC/ ASIG	% PART. ASIGNADOS	% PART. EJECUTADOS
adelanten en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, así como en los procesos de contratación de proyectos de intervención que se realicen en los Cementerios Sur y Central (Bienes de interés cultural y distrital, respectivamente) en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.					
Amparar prórrogas y adiciones presupuestales de CPS para la supervisión de la operación de los cementerios de propiedad del Distrito Capital	24,8	23,0	93,02	1,33	3,52
Apoyar a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público en las labores técnicas frente a la gestión de supervisión de la prestación del servicio funerario en los cementerios de propiedad del Distrito Capital (Central, Norte, Sur y Serafín), apoyar los procesos administrativos que den lugar a la construcción del modelo para la atención funeraria bajo indicaciones del Subdirector desde el componente operativo y apoyar el proceso de otorgamiento de RUF.	23,3	23,3	100,00	1,25	3,56
Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público en los 4 equipamientos de propiedad del Distrito para contribuir en el fortalecimiento de la gestión social relacionada con la mitigación del impacto de la prestación de los servicios funerarios, a través de la formulación, implementación y seguimiento de planes de gestión social, del fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, el seguimiento, monitoreo e intervención en las zonas aledañas a los cementerios de propiedad del Distrito Capital y demás actividades relacionadas.	39,2	39,2	100,00	2,11	5,98
Prestar los servicios de apoyo en las actividades técnicas y de gestión social al a Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público que ésta requiera, incluyendo el reconocimiento y aprobación de los subsidios funerarios a la población en condición de vulnerabilidad.	22,0	22,0	100,00	1,18	3,36
Realizar la interventoría de la concesión de los equipamientos de destino final de propiedad del Distrito Capital	511,0	377,6	73,88	27,47	57,69



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS 2015	RECURSOS EJECUTADOS 2015	% EJEC/ASIG	% PART. ASIGNADOS	% PART. EJECUTADOS
Operación del servicio de atención funerarios y laboratorio de tanatopraxia en el Cementerio Parque Serafín	288,4	-	0,00	15,50	0,00
Suministro y dotación de las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia ubicados en el Cementerio Parque Serafín	782,0	-	0,00	42,04	0,00
Elaborar propuesta del modelo de negocio relacionados con la prestación de los servicios funerarios que conforman la atención funeraria (Salas de velación, culto, trámites legales, laboratorio de tanatopraxia, transporte)	53,9	53,9	100,00	2,90	8,23

Fuente: A partir de información suministrada por la UAESP.

Del cuadro precedente se observa que el 42% de los recursos asignados estaban destinados al suministro y dotación de las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia ubicados en el Cementerio Parque Serafín que no registra ninguna ejecución; los recursos destinados a realizar la interventoría de la concesión de los equipamientos de destino final de propiedad del Distrito Capital a los que se destinó el 27.47% de los recursos presentan una ejecución del 57.69%. Es claro que la meta no se cumple porque los recursos de la meta se ejecutan en el 35.19%

Así mismo el proyecto de inversión 583- Gestión Servicios Funerarios se observa el comportamiento para la vigencia 2015 según el siguiente cuadro:

CUADRO 22
RECURSOS ASIGNADOS - EJECUTADOS META 2

Millones de pesos

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS 2015	RECURSOS EJECUTADOS 2015	% EJEC/A SIG	% PART. ASIGNADOS	% PART. EJECUTADOS
META 2. Disponer de 32 servicios en los equipamientos de propiedad del Distrito Capital (8 en cada equipamiento), para la prestación integral del servicio funerario.	1.211,90	662	54,58		
Rehabilitación de la estructura de cubiertas de los locales comerciales del Cementerio Sur.	408,9	-	-	33,74	0,00
Compra, instalación y puesta en funcionamiento de seis (6) cámaras de seguridad para el Cementerio Norte de propiedad del Distrito Capital	14	-	-	1,16	0,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS 2015	RECURSOS EJECUTADOS 2015	% EJEC/A SIG	% PART. ASIGNADOS	% PART. EJECUTADOS
Prestar los servicios profesionales en arquitectura a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para coordinar el proceso de actualización y articulación de estudios técnicos desde la asesoría en la gestión para el proceso de aprobación y adopción del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Sur de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto 430 de 2005.	43,1	43	100,00	3,56	6,52
Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público dando apoyo para la actualización de los estudios técnicos necesarios y lograr así la elaboración del Documento Técnico de Soporte que permita la aprobación y adopción del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Sur de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto 430 de 2005 con base en temas urbanos normativos, técnicos y arquitectónicos en instrumentos de planeamiento y componentes institucionales para la implementación de Planes de Regularización y Manejo al igual que en Planes Especiales de Manejo y Protección.	43,1	43	100,00	3,56	6,52
Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para la formulación, actualización, articulación, análisis y asesoría técnica para la aprobación y adopción del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Norte de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto 430 de 2005.	49,7	49,7	100,00	4,10	7,51
Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para la coadyuvanza y coordinación de la actualización y articulación de estudios técnicos en el proceso de la aprobación y adopción del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Norte de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto 430 de 2005 aplicando conocimientos urbanos normativos, técnicos y arquitectónicos en instrumentos de planeamiento y componentes institucionales para la implementación de Planes de Regularización y Manejo al igual que en Planes Especiales de Manejo y Protección.	43,09	43,09	100,00	3,56	6,51



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS 2015	RECURSOS EJECUTADOS 2015	% EJEC/A SIG	% PART. ASIGNADOS	% PART. EJECUTADOS
Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para la permanente y adecuada protección de los intereses patrimoniales tanto misionales y funcionales de la UAESP.	240,08	240,08	100,00	19,81	36,29
Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para la permanente y adecuada protección de los intereses patrimoniales tanto misionales y funcionales de la UAESP.	250	227,52	91,01	20,63	34,39
Fumigación y aseo de los predios adquiridos por la UAESP en los Cementerios Central y Norte y en el Cementerio Parque Serafín.	40	-	-	3,30	0,00
Adición No. 01 del Contrato de Obra No. 374 de 2014, el cual tiene por objeto: "Realizar la construcción de las sobrecubiertas superpuestas del edificio de fachada que contiene los locales comerciales del cementerio sur".	14,9	14,9	100,00	1,23	2,25
Contratar el registro de bienes muebles de los mausoleos de conservación del Cementerio Central	65	-	-	5,36	0,00

Fuente: A partir de información suministrada por la UAESP.

Se presenta un porcentaje de ejecución del 54.58% para la meta. La actividad a la que se le destina la mayor cantidad de recursos con el 33.74% es la rehabilitación de la estructura de cubiertas de los locales comerciales del Cementerio Sur con una ejecución cero. La ejecución más alta corresponde a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad Integral para la permanente y adecuada protección de los intereses patrimoniales tanto misionales y funcionales de la UAESP con el 36.29%.

Se contempla además para la vigencia 2015, actualizar en página Web de la UAESP el 100% de la información del sistema único de información y registro sobre características de la oferta y precios de los servicios. Lo anterior, porque el aplicativo, en cuanto a procesos de control y auditoria no es el más adecuado, ya que depende de la información suministrada por el operador Inversiones Monte Sacro Ltda, por ello se inició un proceso licitatorio para el cambio definitivo del actual aplicativo, contrato adjudicado en el mes de diciembre 2015, contrato No. 292 de diciembre de 2015, y que busca avanzar en el sistema de información para la prestación y control de subsidios funerarios.

Para identificar y prestar asistencia técnica en manejo ambiental y sanitario al 100% de los equipamientos del sector funerario de las zonas rurales del Distrito Capital, se desarrolló realizando visitas a los cementerios rurales para ampliar el diagnóstico



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

y brindar asistencia técnica, se avanzó en la elaboración de una cartilla para dar lineamientos técnicos de regularización conforme a las condiciones y particularidades de cada equipamiento; se realizaron visitas a equipamientos de Usme y Pasquilla para dar lineamientos en cuanto a los servicios de la operación y se espera respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social, respecto a recomendaciones generadas desde la UAESP, acerca de las características de los equipamientos rurales, la posibilidad de un cambio normativo y las características particulares de dichos equipamientos.

En capacitar a las 20 alcaldías locales en las normas del plan para el seguimiento y control a los servicios y equipamientos de atención funeraria y destino final en el territorio del Distrito, se da cumplimiento anotando que dado el cambio de gobierno cada 4 años, se hace necesario retomar esta actividad de manera periódica.

Para desarrollar lo concertado en la agenda de la mesa de planificación Bogotá Región para gestión de servicios funerarios, se realizó el simulacro internacional de búsqueda y rescate los días 05, 06 y 07 de octubre de 2015; en este se encontraron deficiencias frente a la capacidad disponible para atender múltiples muertes por la ocurrencia de una emergencia natural o antrópica.

Para diseñar planes regionales de prevención y atención de contingencia en situaciones de calamidad, desastre y emergencias en la ciudad – región, en su cumplimiento la UAESP bajo el acompañamiento del IDIGER actualizó el plan institucional de respuesta a emergencias, a la luz de los protocolos distritales.

En la prestación del 100% del servicio integral compuesto por atención funeraria, destino final y post mortem, a través de contratos de concesión de los equipamientos de propiedad del Distrito, con sector privado y/o cooperativo, se publicó mediante licitación pública, el proceso 002 de 2015 para la dotación y puesta en marcha de las salas de velación del Parque Cementerio Serafín, el cual se revocó, ya que se advirtieron desviaciones y falencias en el cuadro de la oferta económica. Para el caso de los demás cementerios depende del cumplimiento de la meta 1.

Respecto a otorgar el 50% de subsidios cuantificados por estratos subsidiables, la UAESP identificó la solicitud de 1.058 subsidios de los cuales se hizo efectiva la prestación de 807 servicios, es una respuesta del 76%. Estos se prestaron en el marco de la Resolución 086 de 2015.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Para atender un mínimo del 50% de los servicios funerarios de la población de estratos 0, 1, 2 y 3, se observa que el Distrito atiende cerca del 60% de los servicios generados en los estratos 1, 2 y 3, en los cementerios de su propiedad: Central, Norte, Sur y Serafín.

En incrementar la participación del Distrito en un 7% en el servicio de cremación, de acuerdo con la base de participación del año 2005 del 44.95%, se cumplió la meta superando dicho registro y pasando a más del 60%.

La UAESP, mediante oficio con radicado No. 20166010125021 de fecha 11 octubre de 2016, da cuenta de los siguientes contratos relacionados con obras ejecutadas en las salas de velación y laboratorios de tanatopraxia así:

CUADRO 23
CONTRATOS OBRAS SALAS VELACIÓN Y LABORATORIOS SERAFIN

Millones de pesos

No.	TIPO	OBJETO	CONTRATISTA	VR.
484/2010	Obra	Construcción de la segunda etapa Parque Cementerio Serafín	Unión Temporal la Serafina	\$2.828.3
470/2010	Interventoría	Interventoría construcción segunda etapa Parque Cementerio Serafín	Universidad Nacional de Colombia	\$519.0
161/2014	Obra	Suministrar e instalar acabados salas velación Serafín	Enrique Lourido Caicedo	\$2.257
166/2014	Interventoría	Interventoría sobre Suministro e instalación acabados salas velación Serafín	2 C Ingenieros S.A.	\$113.4
TOTAL				\$5.717.8

Fuente: Oficio No. 20166010125021 UAESP.

De acuerdo con lo que informa la UAESP, las obras se terminaron el 4 de agosto de 2015, es decir, han transcurrido más de 14 meses sin que hayan entrado en operación.

Se manifiesta igualmente que *“... una vez realizada la revisión documental no se encontró para la vigencia 2015 soportes de carácter técnico, económico, jurídico y financiero que explicaran las razones por las cuales no ha entrado en operación las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia...”*

A la fecha aún no se ha definido el modelo de explotación para ser implementado, se evalúan opciones de concesión, alianza público – privada, entre otras. La UAESP tan solo adelantó avances sobre un modelo de previsión exequial mediante el contrato No. 328 de 2014.

Se inició el proceso de licitación pública UAESP 02 de 2015 que tenía por objeto *“la prestación de los servicios de atención funeraria en las salas de velación y laboratorios de tanatopraxia en el Cementerio Parque Serafín...”*, para ello se contaba con un presupuesto de \$1.070.4 millones. Con resolución No. 652 de 2015 se declaró la revocatoria del proceso licitatorio.

De otra parte, teniendo en cuenta que el inmueble debería estar prestando un servicio y generando ingresos para el Distrito, al indagarle a la UAESP respecto al valor dejado de percibir, la administración en su respuesta anota: *“(...) el valor dejado de percibir no es posible calcularlo puesto que una vez realizada la revisión documental no se encontró para la vigencia 2015, estudios de factibilidad o prefactibilidad, ni un modelo financiero o económico que permita determinar el valor que esperaría recibir el Distrito como retribución”*.

Se indica igualmente que los predios objeto de evaluación no son sujetos de impuesto predial, además, el servicio de vigilancia se ha contratado de manera integral de manera que no se discrimina el valor aplicado sobre las salas de velación y laboratorios. Se precisa por parte de la UAESP que a octubre de 2015 no se habían realizado obras de mantenimiento a los inmuebles.

2.2.1.4.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en la planeación manifiesta en la ausencia de estudios de factibilidad o prefactibilidad, modelo financiero o económico para el cobro de los servicios, ni tampoco la existencia de soportes de carácter técnico, económico, jurídico y financiero que expliquen las razones por las cuales no ha entrado en operación las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia en el Parque Cementerio Serafín \$5.717.768.433.

El Distrito Capital, a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ha invertido la suma de CINCO MIL SETESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y TRES PESOS (\$5.717.768.433) en la construcción y terminación de las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia en el Parque Cementerio Serafín, ubicado en la Avenida Calle 71 sur No. 4-09 de la nomenclatura urbana de Bogotá, obras culminadas el 4 de agosto de 2015 y las cuales no han comenzado a prestar servicio a la comunidad, tal como se evidenció en visita técnica de carácter fiscal adelantada por el equipo auditor el 7 de octubre de 2016.

Esta situación obedece a las debilidades en la planeación, manifiesta en la ausencia de estudios de factibilidad o prefactibilidad, modelo financiero o económico para el cobro de los servicios, ni tampoco la existencia de soportes de carácter técnico, económico, jurídico y financiero que expliquen las razones por las cuales no ha entrado en operación las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia.

La consecuencia que se deriva de lo planteado tiene desde lo social un impacto negativo sobre la comunidad que se ve privada del acceso a un servicio en condiciones de dignidad y economía, de hecho, el Distrito subsidia el 90% del servicio; desde lo económico, se afecta la estructura financiera de la UAESP porque se han invertido recursos por \$5.717.768.433 sin que se generen ingresos que permitan por lo menos sostener la operación y recuperar la inversión. Si bien es cierto el objeto de la UAESP no es producir utilidades, también lo es que su finalidad es mejorar las condiciones de calidad de vida de la población en especial la más pobre y vulnerable en cumplimiento de los fines esenciales del estado, objetivo que a todas luces tampoco lo está cumpliendo.

Las obras se realizaron y físicamente existen, pero, pese a estar terminadas, no prestan el servicio ni cumplen el objetivo para el cual fueron construidas.

Para esta auditoría se está ante la presencia de una violación flagrante del artículo 87, maduración de proyectos, del estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011; así mismo, se transgrede lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 y que se refiere al principio de planeación.

Por tratarse de una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria no se cumple lo establecido en la ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta.

La UAESP en su respuesta manifiesta que *“...La Unidad Administrativa de Servicios Público (sic) –UAESP – mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público en cumplimiento con la meta relacionada con la “prestación del 100% del servicio integral compuesto*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

por atención funeraria, destino final y post mortem, a través de contratos de concesión de los equipamientos de propiedad del Distrito, con sector privado y/o cooperativo” enmarcada en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital – PMCSF-, Decreto 313 de 20016, para la vigencia 2016, está determinando un modelo financiero que permita ofrecer los servicios de sala de velación y/o el laboratorio de tanatopraxia en el cementerio.”

En la respuesta no se presentan argumentos que desvirtúen la observación y se sigue afirmando que “...determinando un modelo financiero...”- Se confirma la observación y se configura el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria

En mérito de lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria con un presunto daño por valor de CINCO MIL SETESCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$5.717.768.433.

Actividad 8. Para la actividad referida a modernizar la infraestructura en los cementerios de propiedad del Distrito, se busca garantizar la prestación del servicio y para ello se requiere el trámite de los planes de regularización y manejo -PRM’s Norte y Sur para la vigencia 2015; para ello se contrató a cuatro (4) profesionales y se tramita el plan especial de manejo y protección -PEMP – del Cementerio Central considerado como bien de interés cultural.

Se desarrolló el contrato de consultoría 308 de 2014, con el objeto contractual *“Actualizar los estudios elaborados del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Cementerio Central de Bogotá, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo como insumo los productos obtenidos en la estructuración del Documento Técnico de Soporte, con el fin de lograr su aprobación ante el Ministerio de Cultura”.*

En general no se ha permitido que se cumpla el objetivo de brindar a la ciudadanía, en especial a los estratos 1, 2 y 3, el acceso en condiciones de dignidad y economía a los servicios funerarios integrales.

2.2.1.4.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la disminución del porcentaje de retribución garantizando utilidad al operador y la recuperación de las pérdidas acumuladas, sin embargo, las pérdidas estarían soportados en argumentos debidamente desvirtuados por la Interventoría en su informe por \$351.534.703.

Mediante el contrato de concesión No. 311 de 2013, la UAESP entregó en concesión a la firma Inversiones Montesacro el manejo de los cuatro cementerios



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

distrítales; se acordó a favor de la UAESP una retribución del 32.1% mensual sobre la totalidad de los ingresos brutos operacionales. Con fecha 25/01/15, el Consorcio Montesacro, alegó la existencia de desequilibrio económico en su operación argumentando, entre otras, las siguientes razones con su respectiva valoración:

CUADRO 24
ARGUMENTOS DESEQUILIBRIO CONTRATO 311/13

Millones de pesos.

No.	CONCEPTO	VALOR
1	Hornos crematorios con vida útil extinta (vicio oculto)	199,1
2	Fugas, multas y sobrecargos en servicios públicos.	23,6
3	Atención de servicios.	6,1
4	Limitantes de infraestructura para venta de servicios.	34,8
5	Incumplimiento de la proyección de demanda	226,3
6	Oficinas para el funcionamiento de la infraestructura.	7,2
7	Horas extras-	137,1
8	Mantenimiento equipo de cómputo.	36,9
9	Demoras de parte de la UAESP en el pago al concesionario.	0,8
10	Lentitud y demora en la toma de decisiones plan de mercadeo.	88,7
TOTAL		760,6

Fuente: A partir de información de la UAESP.

Con fecha 28 de enero de 2015 y radicado 2015-601-001660-2 el concesionario solicita el restablecimiento del equilibrio económico.

Con fecha 17 de febrero de 2015 aparece el informe de la consultoría 2C Ingenieros, dirigido a la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público de la UAESP y que reseña en el asunto “RESPUESTA DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR PARTE DEL OPERADOR”, documento en el que se aborda una a una las razones expuestas por el operador para solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Dentro de las conclusiones de informe se puede leer: “El operador presenta condiciones que no están soportadas en su totalidad que no muestran relación con la validez de un posible desequilibrio económico, pues la mayoría de estos costos están relacionados en la matriz de riesgos y deben ser asumidos por la Concesión, quien aporó y elaboró los mismos en el proceso de licitación en conjunto con los demás proponentes y la unidad tal como está establecido legalmente, por otro lado, es imposible realizar estudio de desequilibrio económico, pues en el oficio 2015300000731 de 28 de enero de 2015, no se presenta soporte de datos y análisis de mercado que soporten valores ni relación de causa del problema con la causa enunciada (desequilibrio) solo presenta relación de pagos, motivo por el cual no se puede evidenciar si afecta o no al posible desequilibrio económico”

Se presenta un cuadro elaborado por la interventoría para ser revisado por la Unidad y determinar la existencia del desequilibrio económico:

CUADRO 25
ANALISIS DESEQUILIBRIO ECONOMICO DISCRIMINADO

Millones de pesos

ITEM	CONCEPTO DESEQUILIBRIO	VR. CONCESION	INTERVENTORIA	OBSERVACION	%
1	Hornos crematorio con vida util extinta -vicio oculto-	199,07	-	Es claro que es responsabilidad de la concesion	29,62
2	Fugas, multas y sobrecargos en servicios publicos	23,60	12,70	Los items 2,1 y 2,3 se revisara con la unidad, el item 2,2 no esta soportado y son costos	3,51
3	Atencion en servicios	6,06	-	Son costos de operación responsabilidad del operador y no estan soportados	0,90
4	Limitantes de infraestructura para venta servicios	34,84	- 34,84	No se puede establecer de donde sale esta estadística, sin embargo se revisara cuando se	5,18
5	Incumplimiento proyeción de demanda y venta de servicios iniciada por la UAESP	226,30	- 177,36	Si es cierto que existe diferencia pero no se puede tener en cuenta hasta que termine el quinto año	33,68
6	Oficinas para el funcionamiento de la interventoria	7,20	0,20	La suma de este concepto esta por debajo de lo enunciado	1,07
7	Horas extras	137,13	- 137,13	No se puede establecer ninguna relacion con el problema enunciado por el operador, se esta a la	20,41
8	Mtto. Equipos computo	36,90	- 36,90	No se puede establecer una causa directa de lo descrito por el operador	5,49
9	Demora en los pagos por parte de la UAESP al concesionario	0,81	-	Son costos de operación responsabilidad del operador y no estan soportados	0,12
10	Lentitud y demoras en la toma de decisiones directamente relacionadas con el plan mercadeo	0,09	-	No existe un informe estadístico de los valores descritos por el operador.	0,01

Fuente: A partir información UAESP radicado 20166010125071 de 11/10/2016.

Como se evidencia en el cuadro, las pretensiones 1, 5 y 7 representan el 83.7% del total y son precisamente los conceptos en los cuales el informe de interventoría cuestiona los argumentos de la concesión de manera más contundente.

La UAESP, por razones que se desconocen, no respondió en su oportunidad la solicitud del Concesionario, razón por la cual Inversiones Montesacro formalizó en la Notaria 38 del Círculo de Bogotá el silencio administrativo positivo mediante las escrituras públicas No.3503 de 16/04/2015 y No.4401 de 07/05/2015.

Inversiones Montesacro solicita una disminución del 32.1% al 20.1% como retribución al Distrito mediante radicado 20153000005751 de 07/09/15.

Con radicado 20153010099651 del 11 de septiembre de 2015, en oficio de la UAESP suscrito por el Subdirector de servicios funerarios y alumbrado público de la época, y que reza en el asunto “DESEQUILIBRIO ECONOMICO CONTRATO DE CONCESION 311 DE 2013”, dirigido al representante legal de Inversiones Montesacro

Limitada, se presentan las siguientes respuestas a las pretensiones del concesionario:

- Hornos crematorios con vida útil extinta -vicio oculto-, es relevante que el Subdirector de Servicios Funerarios de la UAESP manifieste que de los \$199 millones pretendidos por el Concesionario, el 58.3%, es decir, \$116 millones corresponden a mantenimiento correctivo y preventivo de los hornos incluyendo las pruebas homocinéticas; el mantenimiento contractualmente es responsabilidad del operador.

Es importante destacar que no se acepta el concepto de vida útil toda vez que el bien ha estado generando ingresos, el decreto 2649 de 1993 *“Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia”* en el artículo 64 señala: *“...Se entiende por vida útil el lapso durante el cual se espera que la propiedad, planta o equipo contribuirá a la generación de ingresos”* tal como se evidencia en los resultados de la Concesión.

- Fugas, multas y sobrecargos en servicios públicos; al respecto la UAESP manifiesta que se trata de costos operacionales aceptados por el concesionario en la matriz de riesgo operacional del pliego licitatorio 001 de 2013.
- Atención en servicios, la UAESP hace referencia que en el anexo 6 de la licitación pública 001 de 2013 se enumeran los decretos 367 de 1995 y decreto 201 de 1996 que establece claramente el horario de atención al público, de manera que el operador no puede argumentar que desconocía las condiciones normativas para la operación de los cementerios.
- Limitantes de infraestructura para venta servicios: mediante resolución 113 de abril 6 de 2015 se autoriza el cambio de destinación en pabellones pasando de bóvedas a osarios solucionando el problema planteado por el operador, sin perjuicio que los promedios estimados de servicio se han venido cumpliendo y de todas maneras la evaluación solo se puede dar al final del plazo de la concesión.
- Incumplimiento proyección de demanda y venta de servicios indicada por la UAESP: en el anexo 5 de la licitación pública 001 de 2013 la proyección de la demanda corresponde a subsidios funerarios para cumplir la meta del Plan



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de Desarrollo Bogotá Humana, sin embargo, manifiesta la UAESP que *“...acepta sus análisis con las cifras reales presentadas en los estados financiero, pero considera que los mismos no le generan compromisos retributivos”*

- Oficinas para el funcionamiento de la interventoría: la cláusula décimo quinta del contrato de concesión establece que el concesionario debe mantener una oficina para el funcionamiento de la interventoría o supervisión debidamente dotada; se encontró por parte de la UEAESP que las oficinas asignadas en desarrollo del contrato 165 de 2014 que inició el 30 de mayo de 2014 son propiedad de la firma interventora 2C Ingenieros y el mobiliario es de la UAESP, de manera que no es clara la pretensión del operador.
- Horas extras: manifiesta la UAESP que, aunque es probable que de manera ocasional los hornos crematorios estén trabajando 24 horas, no significa que sea una jornada constante y permanente y mucho menos que todo el personal que labora en la concesión este efectivamente trabajando horas extras en jornadas de 24 horas. La UAESP solicitó la correspondiente autorización del ministerio de la protección social para los trabajadores que han venido laborando horas extras.
- Mantenimiento equipos computo: ante esta pretensión la UAESP manifiesta que en el anexo 6 de la licitación, la adquisición y mantenimiento ascendían a \$36.9 millones mientras los estados financieros de la concesión muestran \$31.6 millones; de todas maneras, son valores contemplados dentro de la operación y fueron presentados en su oportunidad y aceptados por el operador.
- Demora en los pagos por parte de la UAESP al concesionario: se acepta por parte de la UAESP las demoras con relación a valores de la liquidación del convenio 08 de 23013 con integración social sobre subsidios funerarios a población vulnerable, atribuibles en mayor proporción a errores en la edad de los fallecidos y en las actas de defunción.
- Lentitud y demoras en la toma de decisiones directamente relacionadas con el plan mercadeo: la UAESP manifiesta que la propuesta no se enmarca en un plan de mercadeo sino en una intervención de la infraestructura y en esos términos se aceptó la concesión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el ya mencionado radicado No. 20153010099651 se presenta el siguiente cuadro:

CUADRO 26
ANALISIS ECONOMICO SOBRE LA RETRIBUCION

En pesos

TASA RETRIBUCION D.C.	32,10%	29%	27,30%	27%	26,10%
Ingresos operación 13/12/13 a 30/04/15	7.335.784.197	7.335.784.197	7.335.784.197	7.335.784.197	7.335.784.197
Retribucion UAESP	-2.354.786.727	-2.127.377.417	-2.002.669.086	-1.980.661.733	-1.914.639.675
Fondo mtto. 15,1%	-1.107.703.414	-1.107.703.414	-1.107.703.414	-1.107.703.414	-1.107.703.414
Excedente operador	3.873.294.056	4.100.703.366	4.225.411.697	4.247.419.050	4.313.441.108
Costos totales operación estados financieros	-4.222.662.058	-4.222.662.058	-4.222.662.058	-4.222.662.058	-4.222.662.058
Utilida / perdida.	- 349.368.002	- 121.958.692	2.749.639	24.756.992	90.779.050

Fuente: Oficio UAESP con radicado 20153010099651 de 11/09/15

A reglón seguido señala la UAESP: “... la operación genera utilidad para el operador a partir de una retribución del 27.3%, sin embargo, la UAESP considera que debe haber una recuperación por las pérdidas ya causadas y acepta bajar la retribución al Distrito hasta el 26.1%, porcentaje con el cual se siguen manteniendo los 400 puntos que se otorgaron en la calificación de la propuesta, tal como estuvo señalado en los pliegos de la licitación 001 de 20013...”

En acta de reunión del 29/09/15 se consigna que “Según el análisis realizado se encuentra factible la solicitud de disminución de la retribución para la UAESP en seis (6) puntos porcentuales, cifra que se da por el acuerdo entre las partes, atendiendo la solicitud de posible desequilibrio económico presentada por el operador Inversiones Montesacro con radicados Orfeo No. 20156010016602 y 20156010185772. Frente a esta solicitud los profesionales de apoyo a la supervisión realizaron el análisis de las pérdidas continuas evidenciadas en los estados financieros de operador en los primeros veinte meses de operación que ascienden a un valor de \$387.190.096 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y SEIS MC, cifras reflejadas y soportadas en los estados financieros de Inversiones Montesacro.”

Con radicado 20153010041113 de fecha 29 de septiembre de 2015 firmado por el subdirector de servicios funerarios y alumbrado público y dirigido al subdirector de asuntos legales, ambos de la UAESP, se propone el cambio en el clausulado respecto a la retribución.

Se puede concluir que las pérdidas en las que dice haber incurrido el operador, y que según lo expresado en el oficio con radicado 20153010041133 de 29/09/15 llegan en los primeros veinte meses de operación a la suma de \$387.190.096, estarían soportadas en los argumentos que han sido desvirtuados por la UAESP, y es precisamente sobre dichas pérdidas que la UAESP accede a disminuir la retribución en 6 puntos porcentuales que le han significado al Distrito Capital dejar de percibir \$351.534.703.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los recursos obtenidos en desarrollo de la concesión se han dispuesto de la siguiente manera:

CUADRO 27
COMPROMISOS RECURSOS RETRIBUCION CONCESION

Millones de pesos

No. CONTRATO	ACTIVIDADES	RECURSOS
Comision 301 de 2014	Vigilancia y seguridad privada	20,0
Comision 112 de 2015	Vigilancia y seguridad privada	11,5
Comision 112 de 2015	Vigilancia y seguridad privada	207,0
Comision 112 de 2015	Vigilancia y seguridad privada	1,6
De obra 374 de 2014	Adicion C-374/14	14,9
Suministro 262 de 2015	Hornos crematorios	911,8
Suministro 262 de 2015	Hornos crematorios	500,0
Prestacion servicios 284/15	Intervencion artistica grafitis	82,0
Comision 296 de 2015	Vigilancia y seguridad privada	198,9
Comision 296 de 2015	Vigilancia y seguridad privada	2,8
Comision 112 de 2015	Adicion prorroga CPS 112/15	25,8
TOTAL		1.976,4

Fuente: A partir información UAESP radicado 20166010125071 de 11/10/2016.

En el cuadro se evidencia que los recursos generados por la concesión para el Distrito en el 71.44% se destinan a hornos crematorios, el 22.36% a vigilancia y seguridad privada y el restante 6.21% va para adiciones y el contrato de la intervención artística en los muros aledaños al cementerio central.

En el documento con radicado 20166010125071 de 11/10/2016, se informa que los ingresos percibidos por la UAESP para el año 2015, en desarrollo del contrato de concesión 311 de 2013 con un porcentaje del 32.1% y, a partir de octubre de 2015 del 26.1% fue de \$1.773.3 millones.

Los ingresos percibidos por el Distrito como retribución en el contrato de concesión No. 311 de 2013 corresponde a la suma de \$1.773.3 millones y la disminución en la retribución para el Distrito Capital es de \$351.534.703, discriminados de la siguiente forma:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 28
DIFERENCIA INGRESOS RETRIBUCIÓN CONTRATO 311 DEL 2013

VIGENCIA	MES	INGRESOS POR CEMENTERIOS	INGRESOS POR BAÑOS	RETRIBUCION ACTUAL 26,1%	RETRIBUCION INICIAL 32,1%	DIFERENCIA RECURSOS DEJADOS DE PERCIBIR
2015	Octubre	520.931.533	1.420.800	136.333.959	167.675.099	31.341.140
	Noviembre	472.601.062	1.227.800	123.669.333	152.099.065	28.429.720
	Diciembre	509.917.797	1.316.400	133.432.125	164.106.177	30.674.052
TOTAL 2015						90.444.912
2016	Enero	486.765.220	1.318.200	127.389.773	156.674.778	29.285.005
	Febrero	432.153.348	1.231.100	113.113.341	139.116.408	26.003.067
	Marzo	444.057.008	1.292.200	116.236.143	142.957.096	26.720.952
	Abril	495.190.070	1.280.500	129.578.819	159.367.053	29.788.234
	Mayo	538.316.719	1.286.350	140.836.401	173.212.585	32.376.184
	Junio	482.141.248	1.281.800	126.173.416	155.178.798	29.005.383
	Julio	504.315.803	1.350.050	131.978.788	162.318.739	30.339.951
	Agosto	488.253.785	1.327.300	127.780.663	157.155.528	29.374.865
Septiembre	468.615.663	1.320.150	122.653.247	150.849.396	28.196.149	
TOTAL 2016						261.089.791
TOTAL, GENERAL						351.534.703

Fuente: oficio con radicado No.20166010132201 del 28-10-2016

El Distrito Capital a través de la UAESP entregó en concesión la explotación de los cementerios distritales, para el efecto celebró el contrato de concesión 311 de 2013 con Inversiones Montesacro y pactando una retribución del 32.1% del total de los ingresos. El concesionario solicitó el restablecimiento del equilibrio contractual y la UAESP aceptó disminuir el porcentaje al 26.1% que ha significado una reducción de los ingresos en \$351.534.703. Esta situación se da porque no se actuó con la debida celeridad, no se dio respuesta oportuna a la petición del concesionario y pese a contar con un estudio de una interventoría que desdibuja las pretensiones del operador, la UAESP no da respuesta de manera que el Concesionario eleva a escritura pública el silencio administrativo positivo.

La causa de esta situación se da porque la UAESP, ocho meses después de la solicitud, accede a disminuir el porcentaje de retribución al 26.1% garantizando una utilidad al operador y la recuperación de las pérdidas acumuladas, sin embargo, las pérdidas estarían soportados en argumentos debidamente desvirtuados por la Interventoría en su informe.

El efecto es precisamente el impacto negativo sobre el presupuesto de la UAESP que ve mermado sus recursos en la suma de \$351.534.703.

Una vez analizado lo anteriormente mencionado, esta auditoría considera que no se cumple con los requisitos establecidos para realizar el restablecimiento económico del contrato, debido a que, los ítems que se presentaron se encontraban como riesgos previsibles en la matriz de riesgos del contrato.

Es importante resaltar que el contrato estatal es ley para las partes¹⁵ y el restablecimiento del equilibrio económico del contrato debe cumplir con ciertos requisitos como son imprevisibilidad e irresistibilidad, situación que en este caso no ocurrió.

En caso de aceptarse la tesis que hay un restablecimiento económico del contrato¹⁶, este tampoco cumplió con lo establecido en la jurisprudencia del Consejo de Estado¹⁷, en la que se determina el restablecimiento económico debe llevar hasta el punto de no pérdida, situación que en este caso no ocurrió, debido a que al contratista le garantizaron la utilidad.

Valoración de la respuesta.

Manifiesta la UAESP en su respuesta que *“Respecto de la observación administrativa es importante mencionar que la Unidad Administrativa de Servicios Público –UAESP- mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público el pasado 12 de septiembre de 2016 con radicado No. 20163010039153 solicito mediante formato Solicitud de Certificado y Disponibilidad Presupuestal y Viabilidad Técnica la Suspensión Preventiva sobre la totalidad de los ingresos brutos operacionales programados en el presupuesto de la vigencia 2016 por valor de \$303.161.873 derivados del contrato de concesión No. 311 de 2013, cuyo objeto es “la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital y su Administración, Operación, Mantenimiento y Vigilancia por un término de cinco (5) años mediante Contrato de Concesión en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones, las normas mencionadas en el numeral 1.7, el Plan de Manejo Ambiental, la licencia ambiental, el Manual Operativo y todas aquellas normas vigentes que regulen la prestación de este servicio”*

En la respuesta no se presentan argumentos que desvirtúen la observación. Se configura el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

¹⁵ Artículo 1602 del Código Civil

¹⁶ Artículo 4 Numerales 3 y 8, y Artículo 5 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

¹⁷ Sentencia del Consejo de Estado, Radicación número: 25000-23-26-000-1998-03066-01(20912), Sección Tercera Subsección B, Consejero Ponente Danilo Rojas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria con un presunto daño por valor de \$351.534.703.

2.2.1.5. Proyecto 584 - Gestión Integral Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región.

Muestra.

La muestra se definió de acuerdo con los objetivos misionales de la UAESP y el impacto que tienen los recursos públicos en la inversión y los beneficios sociales derivados de esta, es por esto que se evaluará el proyecto de inversión 584 *“Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región”* que corresponde al 96.4% del total de la inversión directa y 50.8% del presupuesto correspondiente a la vigencia 2015, como se observa en los siguientes análisis:

La Unidad en la vigencia fiscal de 2015 presentó un presupuesto definitivo de \$397.707.89 millones y con un total de compromisos de \$360.023.79 millones. Representado en cinco (5) proyectos de inversión que corresponden al 50.78%.

La UAESP en cumplimiento de la misión institucional, debe garantizar la prestación de servicios integrales de aseo en la ciudad de Bogotá, dentro de los cuales se encuentra la recolección barrido y limpieza, la recuperación de los materiales susceptibles de aprovechamiento y la disposición final de los residuos.

Este proyecto cuenta con los siguientes objetivos específicos así:

- Supervisar y Controlar la prestación de los servicios por parte de los operadores en todas las zonas del Distrito Capital.
- Asegurar la correcta disposición de los residuos en el relleno sanitario, optimizando las áreas de destino.
- Realizar las gestiones necesarias para alcanzar el 100% en el aprovechamiento de los residuos a fin de asegurar una ciudad de Basura Cero.
- Organizar y culturizar la disposición de escombros en Bogotá.

Para el cumplimiento de estos objetivos se establecieron las siguientes metas así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 29
DESCRIPCIÓN DE LAS METAS FISICA Y PRESUPUESTALES 2015.

Millones de pesos

AREA TEMATICA	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES			
		PROG	EJEC.	% EJE	PROG.	EJEC.	% EJEC	
Recolección Barrido y Limpieza	Meta 1. Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.	284.800	503.276	176,71	35.548,3	26.724,4	75,17	
Aprovechamiento	Meta 2..Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje	540	366	67,78	2.363,8	69,6	2,93	
Aprovechamiento	Meta 3. Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas de especializadas reciclaje.	Parques	2	0	0	7.222,2	1.505,3	20,84
		Bodegas	22	10	45,45			
Aprovechamiento	Meta 4. Estructurar 1 Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores	0.19	0.19	100	4.361,8	3.170,1	72,67	
Aprovechamiento	18. Constituir y Operar 60 Empresas de Reciclaje.	14	28	200	0	0	0	
Disposición Final	Meta 7. Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario	17	8,21	48,29	128.818,6	121.596,8	94,4	
Aprovechamiento	Meta 10. Mejorar la planificación para el aprovechamiento, tratamiento y	0,20	0.17	85	172,3	120,6	69,9	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AREA TEMATICA	DESCRIPCIÓN DE LA METAS	METAS FISICAS			METAS PRESUPUESTALES		
		PROG	EJEC.	% EJE	PROG.	EJEC.	% EJEC
	disposición de los escombros en Bogotá						
Aprovechamiento (Disposición Final)	Meta 11. Definir la localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.	1	1	100%	0	0	0
Residuos Hospitalarios	Meta 14. Realizar el control y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital	5.189,91	10.887	209,77%	200	133,8	66,91
Aprovechamiento	Meta 19. Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria.	7	5	71,43%	40	0	0
Aprovechamiento	Meta 6. Gestionar Escombreras creadas	6	9	150%	0	0	0
	TOTAL PROYECTO 584 2015				178.727	153.320,6	85,78

Fuente: plan de acción 2012-2016, corte 31-12-2015 y ejecución pasiva de presupuesto 31-12-2015

Como se observa en la ejecución del proyecto 584 se utilizaron \$153.320.6 millones equivalentes al 85.78%, en las metas relacionadas.

A partir de la información reportada por la UAESP en el POAI para la vigencia 2015, se relaciona lo concerniente al proyecto 584.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 30
PROYECTO 584 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PARA BOGOTÁ Y LA REGIÓN.

PROYECTO PRIORITARIO	MPDD	MPROY INVER	PRESUPUESTADO	% PARTI.	COMPROMETIDO	%	
203 Estrategia de producción sostenible	Meta 19. Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria		40,00	0,02		0,00	
	Total Meta 19. Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria		40,00	0,02		0,00	
Total 203 Estrategia de producción sostenible			40,00	0,02		0,00	
204 Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente	Meta 1. Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos		14.644,69	8,20	3.969,77	27,11	
	Meta 17 Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.		450,00	0,25	200,00	44,44	
	Total Meta 1. Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos		15.094,69	8,45	4.169,77	27,62	
Total 204 Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente			15.094,69	8,45	4.169,77	27,62	
205 Modelo de reciclaje para Bogotá	Meta 2. Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje		400,00	0,22		0,00	
	Total Meta 2. Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje		400,00	0,22		0,00	
	Meta 3. Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas de especializadas de reciclaje.	Meta 18. Poner en operación 60 bodegas especializadas de reciclaje		1.974,36	1,11	921,46	46,67
	Meta 3. Poner en operación 6 parques de reciclaje		934,85	0,52	849,16	90,83	
	Total Meta 3. Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas de especializadas de reciclaje.		2.909,21	1,63	1770,6	60,86	
	Meta 4. Estructurar el Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores.		4.156,38	2,33	3.333,58	80,20	
	Total Meta 4. Estructurar el Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores.		4.156,38	2,33	3.333,58	80,20	
	Meta 6. Constituir y operar 60 empresas de reciclaje		49,59	0,03		0,00	
Total Meta 6. Constituir y operar 60 empresas de reciclaje		49,59	0,03		0,00		
Total 205 Modelo de reciclaje para Bogotá			7.515,19	4,21	5.104,21	67,92	
206 Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario	Meta 7. Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario		148.553,56	83,14	122.001,75	82,13	
	Total Meta 7. Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario		148.553,56	83,14	122.001,75	82,13	
Total 206 Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno			148.553,56	83,14	122.001,75	82,13	
207 Escombros cero	Meta 10. Mejorar la planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá		172,33	0,10	172,33	100,00	
	Total Meta 10. Mejorar la planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá		172,33	0,10	172,33	100,00	
	Meta 11. Definir la localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.		6.550,00	3,67		0,00	
	Total Meta 11. Definir la localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.		6.550,00	3,67		0,00	
	Meta 20. Gestionar 6 esconbreras		547,66	0,31		0,00	
Total Meta 20. Gestionar 6 esconbreras		547,66	0,31		0,00		
Total 207 Escombros cero			7.270,00	4,07	172,33	2,37	
208 Gestion integral de resid.	Meta 14. Realizar el control y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital		200,00	0,11	143,48	71,74	
	Total Meta 14. Realizar el control y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital		200,00	0,11	143,48	71,74	
Total 208 Gestion integral de residuos especiales y peligrosos			200,00	0,11	143,48	71,74	
Total general			178.673,45	100,00	131.591,57	73,65	

Fuente: A partir de Información suministrada por la UAESP

En el cuadro se observa que la meta 7, aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario, del proyecto prioritario 206, aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario requiere del 83.14% del total de los recursos del proyecto de inversión, ahora, sin incluir el pago de la sentencia judicial, que para efectos de análisis se establece en \$120.000 millones, se mantiene la importancia relativa de esta meta que pasó del 83.14% al 48.67% del total de los recursos.

El Proyecto 584, contempla las siguientes metas:

Meta 1. Consiste en ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje. Contó con un presupuesto asignado de \$2.363.8 millones de los cuales se ejecutaron \$69.6 millones, es decir, un 2.93% de ejecución de recursos y se anota un 67.7% de ejecución respecto a magnitud; se implementaron 210 rutas históricas o recorridos en las diferentes localidades y se continuó con el fortalecimiento de 366 rutas de reciclaje implementadas durante el último cuatrienio.

Para dar cumplimiento a la meta se programaron las siguientes actividades:

Actividad 1. Consiste en definir las rutas para el levantamiento cartográfico de las rutas históricas de la población recicladora de oficio; el indicador presentado es 1 documento aprobado con la caracterización técnica de las rutas de reciclaje en Bogotá y consolidación en el Sistema de Información Cartográfico con la identificación de los recicladores sobre el territorio de manera individual y por organización. En el mes de noviembre se consolidó el documento que contiene los recorridos y rutas históricas de los recicladores en la ciudad, cumpliéndose de esta manera la actividad al 100%.

Actividad 2. Busca ampliar la cobertura de las rutas de reciclaje: el indicador contempla las rutas implementadas sobre el total de rutas identificadas. Durante la vigencia 2015 se implementaron 210 rutas históricas o recorridos en las diferentes localidades y se continuó con el fortalecimiento de 366 rutas de reciclaje implementadas durante el periodo de la administración.

Actividad 3. Poner en marcha del plan territorial "Eco comunidades Basura Cero" en las localidades de Usme, Bosa y Candelaria: el indicador se determina como un ecobarrio implementando el manejo integral de residuos sólidos. Esta actividad fue modificada en el mes de agosto así "Implementar plan piloto de operación basura cero en la localidad de Usme en la UPZ la flora, Ecobarrio Villa Rosita", que tuvo un avance del 100%,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

donde la UAESP entregó las unidades de aprovechamiento de residuos orgánicos, el documento con metodología, gestión integral de residuos y cotizaciones de infraestructuras para establecer el modelo Basura Cero en Villa Rosita.

Actividad 4. Optimizar las rutas de reciclaje identificadas: en el indicador se establece el número de macro rutas y micro rutas de reciclaje identificadas en la zona de cubrimiento. Verificado los recorridos de las organizaciones de recicladores por parte de la gestión territorial y georeferenciado con la subdirección de recolección, barrio y limpieza RBL, se tiene una cobertura del 61% del total de la ciudad, además se consolidó un documento que contiene los recorridos y rutas históricas de los recicladores en la ciudad.

Meta 2. Consiste en constituir y operar 60 empresas de reciclaje, meta en la cual no se utilizaron recursos y se realizó la siguiente actividad:

Actividad 1. Coordinar la habilitación de mínimo 60 organizaciones de recicladores bajo los lineamientos normativos del Auto 275 de 2011 se habilitaron 7 organizaciones de acuerdo con lo establecido en la resolución 548 del 3 de diciembre de 2015, completando un total de 74 Organizaciones Recicladores Habilitadas- ORHAs.

Estas organizaciones participaron en fortalecimiento del convenio interadministrativo No. 002 el cual registra el siguiente avance:

- Un total de 52 ORHAs han firmado afirmativamente el acuerdo para participar en el proyecto.
- Otras 13 ORHAs no desean participar.
- Las restantes 3 ORHAs se encuentran en proceso para definir su participación: Lumen, Sineambore y Eco Ora.

Se reporta por parte de la UAESP la entrega para el mes de diciembre de 4.756 kits, cumpliendo así con la entrega de 18.486 kits para llegar al 100%. En el mes de diciembre se siguieron adelantando entregas individuales a personas pertenecientes al registro único de recicladores de oficio RURO, en los puntos de atención al reciclador. Los días 10 y 11 de diciembre de 2015 en Alquería se adelantó jornada de bancarización, carnetización y entrega de kits.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Meta 3. Consiste en estructurar el sistema distrital de recicladores, en la que se programaron recursos por \$4.361,8 millones, ejecutándose \$3.170.1 millones para una ejecución del 72,67% mediante las siguientes actividades:

Actividad 1. Gestionar la automatización del procedimiento de pesaje de remuneración mediante la implementación del Sistema de Información de Pesaje de Materiales Potencialmente Aprovechables bajo control de la UAESP, el indicador establecido corresponde a 10 puntos conectados por el sistema de información, con seguimiento desde la UAESP diseñados e implementados, para ello se está en espera de la definición de la Oficina de TICS con respecto al desarrollo del aplicativo y la interconectividad de las bodegas a la Internet.

De la evaluación realizada se desprende que el objetivo de la actividad no se ha cumplido.

Actividad 2. Coordinar la estructuración e implementación del sistema distrital de acciones afirmativas para el seguimiento a la política de inclusión social y económica de la población recicladora de oficio. Esta actividad se determina a través de varios indicadores entre los que se destacan: un documento del sistema distrital aprobado por resolución UAESP; una mesa con plan de acción para la coordinación interinstitucional de acciones afirmativas.

Dentro del avance se reporta la realización de 16 mesas basura cero en las veinte localidades; se elaboró el documento de propuesta del *“Sistema Distrital de Reciclaje para Bogotá”* dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS y la elaboración del documento *“Situación de los niños, niñas y adolescentes hijos de recicladores de oficio de las localidades de Bosa y Kennedy”* que se encuentra terminado, pero falta hacer revisión por la Gestión Territorial.

Actividad 3. Consiste en diseñar una estrategia integral de intervención territorial para la atención de la población recicladora de oficio y el desarrollo del programa Basura Cero en la zona del Bronx (localidad Mártires) y María Paz (localidad Kennedy). El indicador establecido para medir esta actividad es elaborar un documento que contenga la estrategia territorial y metas de intervención. En la vigencia 2015 se realizaron 3.549 atenciones totales, atenciones reciclador de oficio habitante de calle ROHC no RURO 2.893 y atenciones ROHC RURO 656; las toneladas compradas fueron 26.4.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el contexto de la "estrategia de atención integral", se viene consolidando acciones afirmativas de carácter interinstitucional con las Secretarías de Integración Social, Secretaría de Salud-Hospital Centro Oriente, Idipron, Secretaría de la Mujer y UAESP, en materia de servicios sociales, atención en salud, búsqueda activa en calle localidades de Santa Fe, Mártires y Candelaria contactando al ROHC, por último se realizó una jornada de auto-cuidado y entrega de 60 kits de protección al ROHC identificados en el RURO.

Actividad 4. Adoptar el modelo territorial de inclusión social para el desarrollo de la política Basura Cero; el indicador corresponde a la realización de una mesa para la concertación del modelo de aprovechamiento. En atención a lo contemplado en la metodología para la participación de los diferentes sectores al grupo coordinador del PGIRS, se realizaron dos ejercicios específicos:

Elección de representantes al Comité Coordinador PGIRS: Se llevan a cabo dos sesiones: se convocó inicialmente para el día miércoles 2 de diciembre y contó con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y la Secretaria de Gobierno, pero no se pudo realizar la elección de los delegados por falta de quórum acordado para iniciar la jornada. Por lo anterior se convocó una nueva jornada para el lunes 7 de diciembre, la cual se llevó a cabo con una participación del 80% de las organizaciones, jornada en la que se elige a los dos representantes de las organizaciones de recicladores. También contó con la presencia del delegado de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno y el delegado de la Veeduría Distrital.

Actividad 5. Identificar y caracterizar la población recicladora de oficio, sujeto de acciones afirmativas en el marco del Auto 275 de 2011. En esta actividad se contempla como indicador actualizar el 100% del RURO (Registro Único de Recicladores de Oficio), tener el 80% de la población identificada carnetizada.

Para la vigencia 2015, se realizó la carnetización a 173 recicladores de oficio, ingresaron a RURO 187, se realizó levantamiento de suspensión de 78 y fueron retirados 116 recicladores fallecidos.

Actividad 6. Garantizar atención oportuna y eficaz a cada uno de los trámites en los puntos de atención al reciclador; el indicador para esta actividad es establecer 5 puntos de atención al reciclador en operación y con unificación de canales en el SDQS. A diciembre de 2015, se cuenta con los siguientes puntos de atención: Centro de Pesaje Publico Barrios Unidos y el Centro de Reciclaje La Alquería.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No se cuenta con los cinco (5) puntos de atención al reciclador, se evidencian debilidades en los procesos de planeación que traen como consecuencia la desatención de población recicladora de manera particular aquella que tiene como área de influencia zonas de la ciudad distantes de Barrios Unidos y Alquería.

Actividad 7. Diseñar e implementar el sistema de supervisión y control para la operación de servicio público de aprovechamiento; el indicador corresponde a un documento que soporta y contiene la siguiente información: esquema de supervisión y los indicadores de seguimiento, cinco zonas de supervisión cuentan con supervisión del servicio, informes mensuales de supervisión allegados por los supervisores, creación del comité de supervisión para resolver los casos especiales.

Se realizó la complementación del documento de sistematización de supervisión con las actividades desarrolladas durante el mes de diciembre en lo referente a atención de novedades y seguimientos.

Actividad 8. Formular el componente de aprovechamiento para el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, en esta actividad el indicador corresponde a la elaboración de un documento técnico elaborado del PGIRS con componente de aprovechamiento y de un estudio de prefactibilidad de los proyectos identificados dentro del PGIRS (5%).

En la vigencia 2015 se desarrollaron actividades de supervisión tendientes a cerrar los casos pendientes de atención de novedades, así mismo se atendieron casos de pesajes altos reportados del periodo (17), no se atendieron en su totalidad debido a que no se cuenta con servicio de transporte en la entidad lo que dificulta las actividades de supervisión, se realizaron seguimientos a las bodegas autorizadas para pesaje en la localidad de Suba.

Se finaliza el año dando cubrimiento total al seguimiento en bodegas autorizadas, atención de casos de pesajes altos del periodo, 10 a 16 en su totalidad y 17 parcialmente, así mismo, atención de novedades y equipo de trabajo estructurado en dos fuentes: supervisión en ruta en centros de pesaje público y puntos transitorios.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.2.1.5.1. Incumplimiento en actividades de la meta 3. Proyecto 584.

A diciembre 31 de 2015 no se ha cumplido con actividades para el cumplimiento de la meta 3: no se cuenta con 10 puntos conectados por el sistema de información, con seguimiento desde la UAESP ni tampoco se cuenta con cinco (5) puntos de atención al reciclador, se evidencian debilidades en los procesos de planeación que traen como consecuencia la desatención de población recicladora de manera particular aquella que tiene como área de influencia zonas de la ciudad distantes de Barrios Unidos y Alquería.

Meta 4. Mejorar la planificación para el aprovechamiento. Durante la vigencia se elaboró un documento para mejorar la planificación para el aprovechamiento y disposición de los escombros en Bogotá. El documento fue revisado por Secretaría General y se respondió una solicitud de aval de los artículos que fueron trabajados de manera conjunta con la UAESP. Está pendiente de la firma por parte de la Alcaldía Mayor. Mediante esta meta se ejecutó el 69,9% correspondiente a \$120,6 millones de un asignado de \$172.3 millones y un cumplimiento físico del 85%, a través de las siguientes actividades:

Actividad 1. Ejecutar un proyecto comunitario en Altos de la Estancia (presupuestos participativos): su indicador se mide mediante el porcentaje de avance ejecución proyecto, está pendiente la protocolización del mencionado documento.

Actividad 2. Poner en operación (5) puntos limpios para el arrojado de escombros, en el marco de la estrategia integral de atención al mejoramiento de humedales de la ciudad: el avance se mide con el indicador No. de puntos limpios en operación / No. de puntos limpios programados * 100.

El reglamento técnico operativo para puntos limpios de escombros fue incluido como un anexo al documento técnico de soporte de residuos de construcción y demolición en la actualización del PGIRS, Decreto 548 de 2015.

De la evaluación realizada se establece que a diciembre de 2015 no se han puesto en operación los cinco puntos limpios para el manejo de escombros.

Actividad 3. Poner en operación el primer punto limpio móvil de escombros; el indicador se mide a través del funcionamiento de un punto piloto en operación para la recolección de escombros de arrojado clandestino en la localidad de Suba. Debido a que el tiempo necesario para el proceso de contratación para la adquisición de

contenedores tipo ampliroll, vehículo y sistema hidráulico no era suficiente para culminar el proceso durante el año 2015, se decidió no realizar dicha contratación poniendo en espera la puesta en marcha del punto limpio de escombros.

De la evaluación realizada se establece que a diciembre de 2015 no se han puesto en operación el primer punto limpio móvil de escombros.

La respuesta remitida por la UAESP afirma que *“...La meta en mención fue cambiada y aprobada mediante memorando interno de la UAESP No. 20151300042813 (...) El cumplimiento de la meta se ver reflejado en la emisión del Decreto 586 de 2015 “Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.” Este decreto es resultado de los esfuerzos de los integrantes de la Mesa Distrital de Escombros y una cooperación internacional de la municipalidad de Cataluña...”*

Análisis de la respuesta.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

2.2.1.5.2. Incumplimiento de actividades meta 4 - escombros.

A diciembre de 2015 no se habían puesto en operación los (5) puntos limpios para el arrojo de escombros ni el primer punto limpio móvil de escombros, esto a causa de debilidades en los procesos de planeación, situación que trae como consecuencia dificultades para la ciudadanía que no dispone de sitios adecuados de manera técnica para disponer de escombros, en especial por la actual coyuntura del apoyo a la dinámica de la actividad constructora que genera volúmenes significativos de escombros que no encuentran donde ser dispuestos.

La respuesta remitida por la UAESP afirma que *“...La meta en mención fue cambiada y aprobada mediante memorando interno de la UAESP No. 20151300042813 (...) El cumplimiento de la meta se ver reflejado en la emisión del Decreto 586 de 2015 “Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C.” Este decreto es resultado de los esfuerzos de los integrantes de la Mesa Distrital de Escombros y una cooperación internacional de la municipalidad de Cataluña...”*

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

Meta 5. Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje: En esta meta se programaron utilizar \$7.222.2 millones lográndose



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ejecutar el 20.84% (\$1.505.3 millones), obteniéndose una ejecución física del 45.45% solamente en las bodegas a través de las siguientes actividades:

Actividad 1. Diseñar el análisis de prefactibilidad para bodegas especializadas afectas al servicio público de aseo. En desarrollo de la auditoria se evaluó el contrato 048 de 2015 que tiene por objeto “Prestar los servicios profesionales a la subdirección de aprovechamiento para la gestión, funcionamiento y adecuación de los predios para parques de reciclaje, bodegas especializadas y puntos de pesaje público en cumplimiento de las disposiciones urbanas vigentes”; contrato por valor inicial de \$43 millones de pesos y adicionado en \$21.5 millones, el contrato finalizó y los productos correspondientes fueron, según la información que reposa en la carpeta, debidamente entregados.

Actividad 2. Diseñar el análisis de prefactibilidad para bodegas especializadas afectas al servicio público de aseo: se obtuvo como producto 1 documento elaborado con las necesidades de infraestructuras requeridas para el aprovechamiento de residuos aprovechables para la ciudad; este documento fue consolidado con las necesidades de infraestructuras requeridas para el aprovechamiento de residuos aprovechables

Actividad 3. Poner en operación 20 bodegas de pesaje público en diferentes localidades de la ciudad, el indicador propuesto es No. de bodegas de pesaje público en operación * 100 / No. de bodegas de pesaje público programadas.

Se tiene la bodega de Bosa con el contrato 336/13, bodega Puente Aranda con el contrato 189/14 y bodega Mártires con el contrato 177/14.

Está en proceso la bodega Engativá ubicada en la calle 80C No. 92 – 44 para un contrato suscrito con la Inmobiliaria Gaviria; bodega Puente Aranda de la Calle 19 a No. 34 – 70 / 48, a la espera de la cesión de acciones y cambio de propietario; se informa que fue entregada la bodega de los Mártires y la organización a cargo de ella deberá proceder a las reparaciones para su restitución.

De la evaluación realizada se establece que a diciembre de 2015 no se han puesto en operación 20 bodegas de pesaje público en diferentes localidades de la ciudad.

Actividad 4. Realizar el diseño e iniciar la operación de puntos de pesaje móvil. El indicador señalado es No. de puntos de pesaje móvil en operación * 100 / No. de puntos de pesaje móvil programados. Como actividades se señalan la radicación de las fichas técnicas de propuesta de diseños de mobiliario en espacio público denominados Punto Limpio y Punto Ecológico, en la Secretaría Distrital de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Planeación con radicados No. 20152010139591 y No. 20152010139591, respectivamente.

De la evaluación realizada se establece que a diciembre de 2015 no se ha iniciado la operación de puntos de pesaje móvil

Actividad 5: Elaborar el reglamento técnico de operación de los centros de pesaje públicos y seguimiento al plan de mantenimiento, equipos e insumos de los mismos: el producto obtenido es 1 reglamento técnico de operación y un plan de seguimiento al mantenimiento de infraestructuras, esta acción fue cumplida al 100%, a través del Documento consolidado con las necesidades de infraestructuras requeridas para el aprovechamiento de residuos aprovechables para la ciudad.

Actividad 6. Gestionar la adquisición de predios para pesaje público del sistema distrital de aprovechamiento. El indicador se determina por el No. de predios identificados públicos y privados para compra o gestión de los mismos. De acuerdo con la información reportada por la UAESP durante la vigencia 2015 no se adquirieron predios.

Actividad 7. Modificar los decretos reglamentarios para el funcionamiento de bodegas de pesaje público y privado. Como resultado se obtuvieron 2 decretos ajustados y aprobados.

Actividad 8. Elaborar el análisis de prefactibilidad para parques tecnológicos de reciclaje afectos al servicio público de aseo (Análisis económico, financiero, operativo, ambiental, normativo). Se obtuvo un documento de prototipos de diseño para parques de reciclaje que contempla la gestión de predios para 6 parques de reciclaje en la ciudad; se evaluó convenio con acueducto y obra para parque de reciclaje La Alemana, Adecuación de suelos para obra en el predio El Salitre, Gestión de predio Buenos Aires.

Como parte del cumplimiento de la actividad se da por selección abreviada de menor cuantía un contrato para la construcción placa de cimentación e instalación báscula camionera SAMC-O16-15.

Actividad 9. Gestionar las obras civiles para 2 parques de reciclaje en la ciudad. Coordinar la adquisición de básculas camioneras y básculas industriales, compactadores, montacargas y banda transportadora; no se ha cumplido la totalidad de la actividad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Actividad 10: Coordinar la adquisición de básculas camioneras y básculas industriales, compactadores, montacargas y banda transportadora, para el efecto se obtuvo un documento del sistema distrital aprobado por resolución UAESP y una mesa con plan de acción para la coordinación interinstitucional de acciones afirmativas.

Análisis de la respuesta.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

2.2.1.5.3. Hallazgo administrativo por la no entrada en operación de veinte (20) bodega de pesaje público y un (1) punto pesaje móvil.

De la evaluación realizada se establece que a diciembre de 2015 no se han puesto en operación las 20 bodegas de pesaje público como tampoco se ha iniciado la operación de puntos de pesaje móvil, esto a causa de debilidades en los procesos de planeación que traen como consecuencia que los procesos derivados de las acciones afirmativas contenidas en el auto 275 de 2011 no se puedan culminar y por lo tanto la participación de la población recicladora de oficio dentro del modelo de aseo no sea la que estaba programada.

No se cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto No.1082 del 2015 y que se refiere al principio de planeación.

Plan de Desarrollo Bogotá Humana desde el proyecto 584, objetivo *“Asegurar la correcta disposición de los residuos en el Relleno Sanitario, optimizando las áreas de destino”*.

Análisis de la respuesta.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, los argumentos planteados por la UAESP no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo.

En el plan de desarrollo Bogotá Humana, en el eje 2 *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, programa Basura Cero, el cual fue concebido por la Unidad en el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 como una Política que “orienta a minimizar el impacto sobre el ambiente, la salud de ciudadanos y la funcionalidad urbana de los residuos sólidos ordinarios, especiales, peligrosos y escombros, generados por la ciudad en sus diferentes actividades. Se fundamenta en un cambio cultural, educativo y de políticas*

públicas sobre el manejo de los residuos sólidos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo., ara ello se atenderá toda la cadena de valor del servicio de aseo, mediante acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura del consumo responsable y separación de residuos en la fuente, recolección separada de los residuos, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final, minimización de la disposición final y aplicación de tecnologías de transformación en el relleno sanitario. La política busca lograr en el mediano y largo plazos, la meta de reducir la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechados y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente causados por la estructura actual del servicio de aseo”.

Proyecto inscrito en el Banco Distrital de Programas y Proyectos Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, actualizada a la vigencia de 2015, estableció dentro de los objetivos para disposición final *“Asegurar la correcta disposición de los residuos en el Relleno Sanitario, optimizando las áreas de destino”.*

Responsabilidad de la UAESP

La UAESP, dentro de sus objetivos, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final¹⁸, actividades que realizan a través de la supervisión y seguimiento de los contratos de concesión, entre ellos el No. 344 de 2010 de disposición final y su pago es atendido con el producto del Esquema de Aseo, vía tarifa.

Disposición Final¹⁹ de Residuos Sólidos- Relleno Sanitario Doña Juana²⁰

La disposición final de residuos sólidos es la última etapa operacional del servicio público de aseo, actividad que el Distrito Capital realiza en el Relleno Sanitario Doña Juana, el cual es propiedad del Distrito Capital. La UAESP es la Unidad pública encargada de la administración de los servicios públicos de la ciudad, el relleno está ubicado entre el barrio Las Quintas y Mochuelo Alto en la localidad de Ciudad Bolívar, cuenta con un área de terreno de 592 hectáreas y está dividido en ocho (8) zonas, en la actualidad se encuentra en optimización las zonas 7 y 8, que corresponde a 41.5²¹ hectáreas, donde se dispone 6.323.2 toneladas

¹⁸ Acuerdo 257 de 2006, Artículo 116. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

¹⁹ Relleno Sanitario Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.

²⁰ Disposición final de residuos sólidos. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. Decreto No.838 de 2005

²¹ Estudio de impacto ambiental de la zona de optimización fase 2, tabla 2.3 capítulo 2.

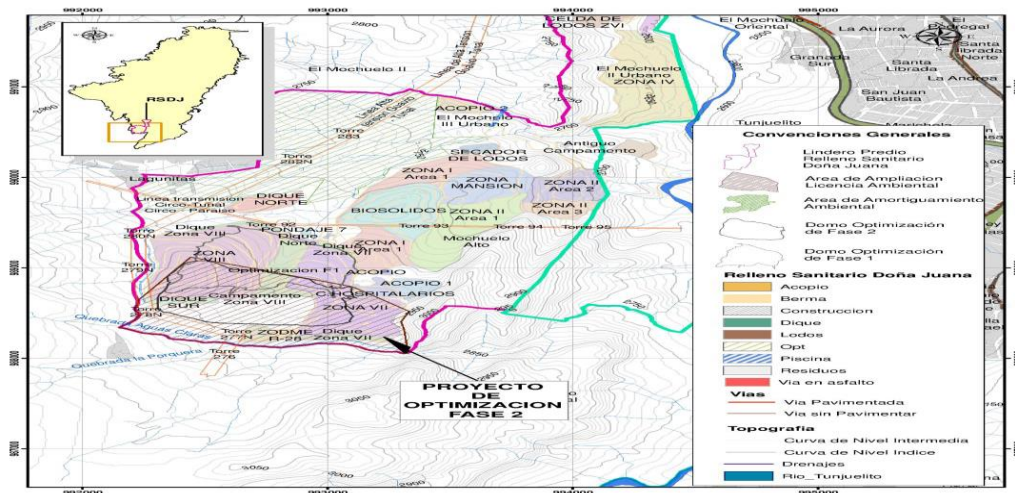


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

aproximadamente de basura que diariamente genera 7.878.783 de habitantes en Bogotá²² de los diferentes estratos socioeconómicos.

La gráfica muestra la georreferenciación del relleno, en especial las zonas 7 y 8 que, en la actualidad, componen las franjas de disposición final, y los patios de aprovechamiento, así:



Fuente: Estudio de impacto ambiental -optimización fase II- capítulo I

GRÁFICA 4 RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA

De los antecedentes que son importantes relacionar a partir del 1988, el RSDJ es administrado inicialmente por Pro Santana y luego por la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS, entidades que realizaron actividades de disposición final de residuos a cielo abierto (botadero de basuras); el 31 de octubre del mismo año se decretó la emergencia sanitaria, autorizando a la EDIS para contratar con particulares la prestación del servicio: recolección, barrido y disposición final.

El relleno sanitario inició operaciones en 1988, se estima una vida útil a partir de octubre de 2015 en 6,10 años²³, para su funcionamiento, sin embargo, la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional- CAR, mediante Resoluciones 1351 y 2320 de 2014, se estima en 7.1 años.

²² Página Web del DANE

²³ Informe Nacional Elaborado 2015, Disposición Final de Residuos Sólidos - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Se presentó en 1997 acumulación de gases principalmente de metano, elemento altamente combustible y fue el generador de la explosión en el Relleno Sanitario, lo cual conllevó a la declaración del estado de emergencia mediante Decreto 953 de 1997, relacionado con los daños ocasionados por el derrumbe del Relleno Sanitario Doña Juana, donde condenaron al Distrito Capital mediante Sentencia IJ 2500023-26-000-1999-00002-05 de noviembre 25 de 2014, del Consejo de Estado, que declaró responsable al Distrito Capital en cuantía de \$240.530.8 millones que fueron cancelados en \$120.245.8 millones en la vigencia de 2014 y \$120.285 millones al 2015 ordenados mediante resolución 742 de 2014, cuyo responsable de coordinar la entrega de las indemnizaciones a los afectados fue la Defensoría del Pueblo, con recursos provenientes de la administración central, proyecto 584, actividad 3 *“Responder por incumplimientos asumidos en el plan de manejo ambiental y resolución de la CAR”*. De la meta *“Aprovechar 20 por ciento del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario”*, se destinó principalmente el 93.2% al pago de la sentencia y un 6.8% al cumplimiento de la meta.

En la actualidad, para la supervisión del Relleno Sanitario Doña Juana se ha implementado cuatro (4) procedimientos, así:

1. Biogás²⁴
2. Lixiviados²⁵
3. Alternativas de aprovechamiento²⁶
4. Disposición final propiamente dicha²⁷.

Biogás

La UAESP como resultado de la licitación 07 de 2007 adjudicó, mediante contrato No. 137/07, la Concesión al CONSORCIO BIOGÁS DOÑA JUANA-BDJ-, para el tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL consagrado en el

²⁴ Gas generado en el relleno. Es el gas producido durante el proceso de fermentación anaerobia y/o aerobia, o por efectos de reacciones químicas de los residuos sólidos dispuestos.

²⁵ Lixiviado. Líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

²⁶ Aprovechamiento de los residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.

²⁷ Disposición final de residuos sólidos. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

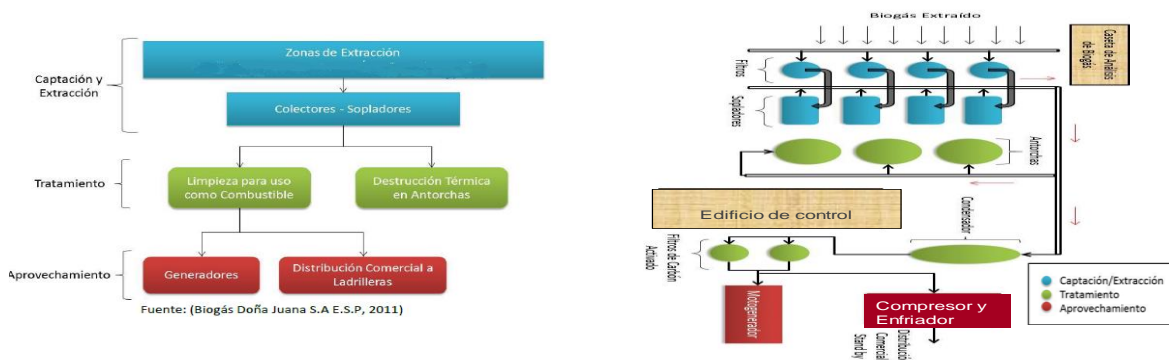
Protocolo de Kyoto, con un plazo de ejecución 23.1 años, a partir del acta de inicio, es decir 3 de abril de 2008 y finalizaría en el año 2031.



Fuente: UAESP- 2014

GRÁFICA 5
PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIOGÁS

La extracción, tratamiento y aprovechamiento del biogás generado en el relleno Doña Juana, tiene como propósito fundamental mitigar los impactos ambientales (emisión de gases efecto invernadero). En la actualidad, participa en el mercado de Certificaciones de Reducción de Emisiones – CRE, donde la UAESP, de acuerdo con el contrato No.137 de 2007, le corresponde el 24% de los recursos por la venta de los CRE, recursos que son invertidos en programas sociales de las comunidades aledañas al relleno, para la mitigación, minimización y compensación de los impactos generados por la operación del relleno, protección y conservación de los ecosistemas entre otros, para lo cual se observa en el esquema funcional del aprovechamiento de biogás, así:





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fuente: UAESP- 2014

GRÁFICA 6

ESQUEMA FUNCIONAL DEL APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS

El operador dentro de las actividades de tratamiento y aprovechamiento del biogás y por concepto de los recursos financieros, maneja dos (2) componentes: por reducción de emisiones de metano y venta de energía.

Reducción de emisiones de metano

El biogás generado en el Relleno Sanitario Doña Juana, se obtiene de la descomposición de los residuos orgánicos que son dispuestos allí, es captado y dirigido a la planta de tratamiento de biogás por succión, donde es quemado y su resultado es una reducción de emisiones de metano que se cuantifican en toneladas de CO₂ equivalente, que para la vigencia fiscal 2015 fue 694.570 toneladas de CO₂, comparado con el año anterior de 799.001 toneladas equivalente CO₂, con una disminución importante de 104.431 toneladas equivalentes al 13%.

De acuerdo con los informes mensuales de avance de la Unión Temporal INTER DJ, estas disminuciones de las toneladas CO₂ ocasionadas por la desconexión de la infraestructura, por cuanto CGR Doña Juana no ha realizado de forma adecuada las actividades de realce de filtros y chimeneas, por lo que no se mantienen las cantidades especificadas en los diseños, lo que afecta su producción.

Por parte del CGR que es la responsable de adecuar la infraestructura de captación de biogás, la Unidad inició un proceso sancionatorio, el cual se encuentra en la etapa de audiencia.

Realizada la visita se observó que el uso no cuidadoso de la maquinaria en las disposiciones de los residuos ocasiona desconexiones al sistema pasivo de venteo²⁸, que consiste en chimeneas tipo gavión y tubería PVC perforada, que pueden afectar la estabilidad del relleno y ocasionar deslizamiento en masa de residuos, por lo cual no se está cumpliendo con las especificaciones técnicas como lo señala el numeral artículo 5 de la Resolución 1351 de 2014 CAR “*Drenaje de gases: Se realizará por medio de chimeneas de gavión separadas 40m entre sí, y que permiten el espacio suficiente para la operación de la maquinaria y los vehículos recolectores. Estas estructuras se construirán verticalmente desde la base del relleno y culminarán por encima del domo final; por*

²⁸ Venteo: Salida controlada de los gases producto de la descomposición anaerobia de la fracción orgánica de los residuos sólidos.

otra parte, se deberá proceder según el RAS 2000, Sistemas de Aseo Urbano, Sección II, Título F, literal F.6.4.4.3, para los niveles alto y medio alto de complejidad”.

Así mismo, se observa en el informe de interventoría²⁹ que no se viene cumpliendo con la construcción, elevación y mantenimiento de las chimeneas, y que esto “*ha generado riesgo en la operación*” como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: visita realizada al Relleno Doña Juana- octubre 11 de 2016.

GRÁFICA 7
RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA - CHIMENEA

2.2.1.5.4. Hallazgo administrativo por concepto de recursos biogás.

En el numeral sexto (6) de la cláusula tercera del contrato 137 del 2007, los CRE son emitidos por Naciones Unidas y calculadas semestralmente, éstas pueden ser comercializadas por Biogás Doña Juana SA ESP que a su vez cuenta con un contrato suscrito con la empresa NEFCO, la cual compra cada CRE a 2.5 Euros, de los cuales el 24% ingresan al Distrito Capital en cabeza de la UAESP.

Se evidenció que la disminución del biogás en 104.431 toneladas CO2 equivalente (metano quemado), no logró que se percibieran los ingresos del 24% por concepto de la Reducción Certificada de Emisiones CRE, que representa en Euros \$62.658.6³⁰ en USD \$69,365.00 y pesos colombianos \$212.742.455,00 que dejan de ser reinvertidos a la población aledaña al Relleno. Esta situación es ocasionada

²⁹ Informe Interventoría Unión Temporal DJ del 29 de junio de 2016 radicado 2016-601-013944-2

³⁰ Euro actualizado al 03/11/2016 (1 EUR = 1.107 USD ↔ 1 USD = 0.903 EUR) = 69,365.66 USD y \$ 212.742.455,00 COP

por la desconexión de la infraestructura al no realizarse de forma adecuada las actividades de conexión y mantenimiento de filtros y chimeneas.

De otra parte, los recursos del biogás son administrados e incorporados al presupuesto en la cuenta otros recursos del balance de destinación específica (inversión social de la comunidad aledaña al relleno), que para el periodo julio 2013 a diciembre 2014 conto con una retribución de \$1.672.4 millones³¹, recaudados en el 2015 según extractos bancarios. Quedan pendientes 145.600 CRE correspondientes a la vigencia de 2015.

En el evento, en que los recursos no ingresan de forma oportuna, implica que las variaciones económicas por la volatilidad del mercado inciden en el ingreso del 24% y del beneficio a la población.

De otra parte, está pendiente de legalización 97.850 CRE con el operador y 178.664 CRE por concepto jurídico, correspondientes a los periodos julio de 2011 a junio de 2012 y julio de 2012 a junio de 2013 respectivamente.

Respecto a los recursos CRE, la UAESP³² suscribió un Acuerdo de Reorganización Empresarial mediante Auto 430-001127 con la Superintendencia de Sociedades, donde se acordó previa conciliación reconocer la suma de \$1.331 millones de todas las obligaciones financieras pendientes a esa fecha derivadas del contrato concesión 137 de 2007.

Ahora, el concesionario realizó propuesta a la UAESP de pago anticipado por el mismo valor de \$1.331 millones, los cuales se encuentran en el nuevo acuerdo de pago anticipado.

Venta de energía

³¹ Sumatoria de 1.672.4 millones actas de legalización: Acta 2239 del 31 de diciembre de 2015 por \$844.218.212, del periodo 01/07/2013 a 30/06/2014 consignados el 27 de noviembre de 2015; Acta 2231 del 28 de diciembre de 2015 por \$828.213.132, periodo 01/07/2014 al 31/12/2014 consignados el 24 diciembre de 2015; en el Banco Corpbanca Helm cuenta No. 005-60591-7; del contrato de concesión 137 Tratamiento y Aprovechamiento de Biogás Relleno Sanitario Doña Juana.

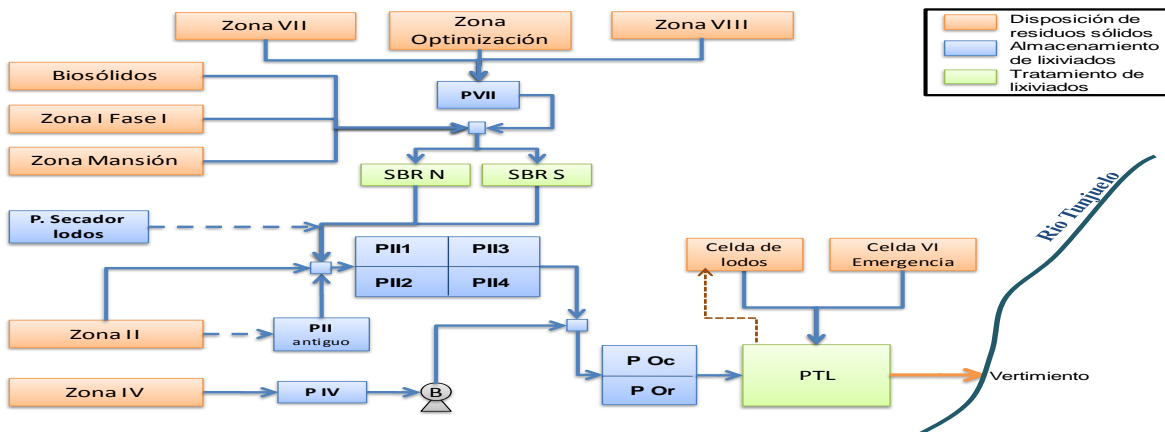
³² Información tomada de la respuesta a este organismo de control oficio No.20164010116461 del 19 de septiembre de 2016 de la Subdirección de Disposición Final de la UAESP

Se empezó a generar energía en noviembre del 2010, a partir del biogás que produce el relleno Doña Juana. Por la venta de ésta, la UAESP recibió \$222.9 millones³³, correspondiente a periodos anteriores al 2015.

A partir de abril del 2016, se implementó la fase I del proyecto de generación, distribución y comercialización de energía en la red de CODENSA, generando hasta 1.7 MWh.

Lixiviados

El tratamiento de lixiviados, fue realizado por la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS hasta la terminación, supresión y liquidación de la misma. Mediante Acuerdo 41 de 1993, se suscribe la concesión para tratar los lixiviados con la firma Sistema de Tratamiento de Lixiviados - STL, por ocho (8) años mediante el contrato 4035 de 1999. La Unidad canceló por este tratamiento \$79.005 millones y se expide la licencia ambiental con resolución 2133 de 2000 de la CAR por primera vez.



Fuente: UAESP-2016

GRÁFICA 8
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS

La UAESP suscribió el contrato 011 de 2000 con el Consorcio Proactiva Doña Juana S.A. E.S.P., estipulando, dentro del objeto contractual, la operación, mantenimiento del sistema de extracción de gases del relleno la operación, mantenimiento del

³³ Banco AV Villas cuenta No.059-00933-2 extractos: mes de noviembre de 2010, consignación 2010/11/18 por \$97.450.351 y extracto del mes de octubre de 2011 consignación de \$125.738.342

sistema de conducción de lixiviados y el mantenimiento general del predio, donde la Unidad le canceló \$21.386.8 millones.

En la actualidad la actividad de tratamiento de lixiviados la realiza la sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP — CGR Doña Juana S.A. E.S.P, mediante contrato de concesión 344 de 2010, en el artículo 7, literal b **“Remuneración por el tratamiento de Lixiviados: La remuneración de esta actividad es igual al valor obtenido de multiplicar el costo unitario inicial máximo fijado por la UAESP, CLMAX, para la operación y el mantenimiento del tratamiento de los lixiviados en el RSDJ, en pesos por tonelada, y correspondiente a DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.794) a pesos de Diciembre de 2009, por el número de toneladas dispuestas durante el mes que se remunera y por el porcentaje de descuento ofertado por el operador en su propuesta. Este valor se indexará mensualmente con el IPC reportado por el DANE”**.

La interventoría Unión Temporal Inter DJ cumple las labores contractuales de seguimiento, vigilancia, supervisión y control de los aspectos técnicos, operativos, jurídicos, económicos, financieros, administrativos, sociales y ambientales del componente de tratamiento de lixiviados. Por su parte la UAESP realiza las funciones de supervisión, coordinación y control a esta interventoría.

La Unidad canceló \$6.532 millones, por concepto de remuneración por tratamiento de lixiviados (hospitalarios lixiviados y lixiviados) en la vigencia 2015.

Valoración de la respuesta.

Los argumentos expuestos no desvirtúan la observación, más aún cuando reconocen que se realizó un proceso sancionatorio en audiencia el 27 de julio de 2016 por el *“incumplimiento en las obligaciones relacionadas con la construcción, realce y mantenimiento de chimeneas para evacuación de gases en el RSDJ”*. Situación que no se ha subsanado como se evidencia en el informe de la interventoría y la visita realizada por este organismo de control en octubre de 2016.

Respecto a los CRE, en la respuesta manifiesta *“que los 97.850 CRE correspondientes al periodo de validación comprendido entre Julio de 2011 a junio 2012, se incluyeron dentro de los compromisos económicos del Concesionario Biogás Doña Juana SA ESP con la UAESP en el marco del proceso de reorganización empresarial surtido por la empresa”*, recursos que se encuentran en trámite administrativos y jurídicos, los cuales no han ingresado a la UAESP de vigencias anteriores.

Analizada la respuesta no aporta nuevos elementos distintos a los ya considerados por la auditoría. Se confirma como hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.2.1.5.5. Hallazgo administrativo por vertimiento de líquido residual (lixiviados)

Del análisis a los informes de interventoría mensuales de la vigencia 2015, se observó que los vertimientos de líquidos de lixiviados al Río Tunjuelo no cumplen con los parámetros de la Resolución 166 de septiembre de 2008, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en lo que tiene que ver con la remoción de grasas, aceites y metales, lo que estaría causando efectos adversos al cuerpo de agua, pese a tener un sistema de tratamiento de lixiviados, este no garantiza la calidad del agua vertida del cuerpo receptor al exceder los límites permitidos, como se evidenció en la visita administrativa del 11 de octubre de 2016 por parte de este organismo de control.

De lo anterior se observa un incumplimiento del numeral 1.2.6 artículo 120 del Decreto 312 de 2006 *“Tratamiento de lixiviados. La UESP garantizará una cobertura del 100% del tratamiento de lixiviados que se estimen en la licencia ambiental y el plan de manejo ambiental del relleno sanitario, que expida la autoridad ambiental competente”*.

Alternativas de aprovechamiento

Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016, se estableció como Política de Basura Cero, objetivo 2 *“Lograr una Ciudad que reduce, separa y aprovecha los residuos sólidos y mitiga los impactos negativos”*, Estrategia 2.5. *“Fortalecer los mecanismos de supervisión y evaluación de la prestación de recolección, aprovechamiento y disposición final”*. Por los lineamientos dados en el plan de desarrollo Bogotá Humana, en el eje 2 *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*.

Meta: *“Aprovechar 20 por ciento del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario”*

Valoración de la respuesta.

La observación no está orientada a la cobertura del 100% del tratamiento de lixiviados, sino al incumplimiento los parámetros de la Resolución 166 de septiembre de 2008, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en el evento que no se cumple con todos los parámetros establecidos.

En el informe Mensual de Supervisión y Control de Disposición Final de junio del 2016, en la página 6, *“En el periodo de análisis la interventoría reporta que, durante el periodo de mayo de 2016 la calidad del vertimiento del STL superó en promedio con diez (10) parámetros la*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

norma de vertimiento de la Resolución 166 de 2008. Los parámetros analizados (...). Los incumplimientos fueron Aluminio, Boro, Cobalto, Cromo, Hierro, Grasas y Aceites, Molibdeno, Níquel y DBO”.

Analizada la respuesta no aporta nuevos elementos distintos a los ya considerados por la auditoría. Se confirma como hallazgo administrativo.

2.2.1.5.6. Hallazgo administrativo: incumplimiento de la Meta del Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital, El indicador es cero cuatro (0.04%)

La UAESP, en su plan de acción 2012 – 2016 se propuso la meta de *“Aprovechar 20 por ciento del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario”, correspondiente al proyecto “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”, meta que cumplió en 0.04%, resultado de la actividad realizada por el concesionario, no alcanzando el porcentaje propuesto del 20%.*

Es decir, ingresaron al Relleno Doña Juana 2.296.520.80 toneladas que corresponden a la suma de los residuos sólidos dispuestos más los residuos sólidos aprovechables, de los cuales se considera como potencialmente aprovechable en promedio el 20%, es decir 459.304,16 toneladas³⁴, situación que no contribuye a los beneficios sanitarios, ambientales, como tampoco se reincorporaron al ciclo económico y productivo en forma eficiente.

Se dispuso para aprovechamiento 184.955,99 toneladas las cuales en términos reales fueron de 1.914.17 toneladas al patio de compostaje (césped y poda de árboles), y de estos se aprovecharon 1.844.42 toneladas y los 183.041.82 toneladas restantes al patio de puntos críticos (mixtos), que corresponden al 8% del total ingresado al relleno

Esta meta fue incluida en el contrato de concesión No. 344-2010 que tiene por objeto *“(…) la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia, en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo”* y en la cláusula 3 establece que el CONCESIONARIO deberá desarrollar los mecanismos de aprovechamiento que considere técnica y económicamente viables hasta del veinte por ciento (20%) de los residuos sólidos que ingresan al Relleno Sanitario Doña Juana -RSDJ.

³⁴ Resultado: 2.296.520.80 toneladas *20%=459.304,16 toneladas/año, 8.275,35/mes, 1.275,85/día



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El numeral 12 de la cláusula segunda de este contrato *“Reconocer el descuento automático que hará la UAESP correspondiente al pago de los derechos por el aprovechamiento hasta del 20% de los residuos ingresados al RSDJ los cuales están pactados en \$573 por cada tonelada ingresada al RSDJ a pesos de diciembre de 2009. Este valor se descontará de las facturas mensuales causadas a favor del operador y se indexará mensualmente con el IPC reportado por el DANE.”* contempló el aprovechamiento hasta del 20% de los residuos sólidos, el cual logró el 0.04%, es decir, un porcentaje inferior a lo establecido en el contrato, donde la UAESP, dentro de las actividades del plan de acción estableció *“Supervisar la ejecución de los contratos o convenios que en desarrollo de la prestación del servicio de Disposición Final se suscriban y los que se encuentren en ejecución”*. Lo que permite concluir que no fue eficiente ni eficaz en el cumplimiento de la meta y la minimización del impacto ambiental, por los residuos potencialmente aprovechables, incumpliendo con el numeral 1.15 artículo 120 del decreto 312 de 2006 *“De disposición final de residuos: Reducción hasta en el 20% de los residuos que ingresan en el relleno Doña Juana en un plazo de 10 años”*

Valoración de la respuesta

Este organismo de control observa que, si bien existen actividades conjuntas, estas no han sido suficientes para alcanzar el 20% de aprovechamiento, al no reflejarse en los resultados, y en visita realizada en octubre de 2016 se observa que hay más de 300.000 toneladas correspondientes a las vigencias 2014 y 2015, en el patio de mixtos.

Para este organismo de control es claro que una de las responsabilidades del concesionario es el aprovechamiento del 20% del volumen de los residuos sólidos depositados en el RSDJ, como también lo es la UAESP en supervisar y controlar la ejecución del contrato, así como el de velar por el cumplimiento de los Planes de Desarrollo, Estratégico y de Acción donde se establece la meta.

Analizada la respuesta no aporta nuevos elementos distintos a los ya considerados por la auditoría. Se confirma como hallazgo administrativo

Patio de Aprovechamiento de Residuos Mixtos

Respecto al material mixto aprovechable, en el que ingresaron 183.041.82 toneladas al patio de mixtos en diciembre de 2015, cantidades que continúan almacenadas más las acumuladas del periodo octubre de 2014 a junio del 2016 con un acopió total aproximado de 300.000 toneladas a la fecha, situación que permite concluir que con la política Basura Cero, es todavía incierta.

121

www.contraloria bogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26-A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Al no minimizar la cantidad de residuos aprovechables en el relleno sanitario Doña Juana, se presenta un crecimiento exponencial, lo que permite inferir que no se cuenta con tecnologías o procesos de transformación y aprovechamiento, implicando que la actividad se realice en forma manual para clasificar los residuos de madera, metales, plásticos y material árido o agregado (ladrillo, piedra, baldosas, entre otros) como se observa en la siguiente gráfica así:



Fuente: UAESP

GRÁFICA 9
PATIO DE APROVECHAMIENTO DE MIXTOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Fuente: Relleno Sanitario Doña Juana – Estado actual del Patio de Aprovechamiento visita octubre 11 de 2016.

GRÁFICA 10

PATIO DE APROVECHAMIENTO DE MIXTOS

Con respecto a la inversión de los recursos en la vigencia de 2015, presentó un presupuesto disponible de \$129.081.7 millones, con giros acumulados de \$121.598.6 millones que representa el 94.40%, con respecto al total de la inversión directa del 89.5%, recursos que fueron invertidos para cancelar el saldo de \$120.285 millones ordenados mediante resolución No.742 de 2014, indemnización del derrumbe del RSDJ de la vigencia 1997 referidos anteriormente.

En la actividad “*Gestionar la contratación para desarrollar las obras de Construcción del Dique 6 Fase II en el Relleno Sanitario Doña Juana y Cerramiento de la Obra Dique 6*” se realizó con recursos de la vigencia 2014 el cual mitiga el riesgo de derrumbes, no se ejecutaron recursos adicionales para esta obra en la vigencia 2015. En visita administrativa se observó la ejecución de la obra como se muestra en la siguiente gráfica:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Fuente: Relleno Sanitario Doña Juana- Estado Actual del Dique 6- Visita administrativa Contraloría de Bogotá del 11 de octubre de 2016

GRÁFICA 11

Se realizaron veinte (20) contratos de prestación de servicios, con recursos de funcionamiento e inversión por \$1.158.6 millones, para supervisar contratos, adelantar tramites contractuales (adición al convenio 05 de 2013) y el convenio interadministrativo de cooperación entre UAESP y Caja de Vivienda Popular), así como adelantar la contratación para la construcción y operación del centro comunitario de Mochuelo Bajo y Alto, con una participación del 2.70% del total del proyecto.

Disposición final propiamente dicha

El componente de disposición final actualmente se desarrolla con el contrato de concesión No.344 de 2010 suscrito entre la UAESP- y la sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP — CGR doña Juana S.A. E.S.P.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

con el objeto *“Por el presente contrato el concesionario asume por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión, la administración, operación y mantenimiento integral del relleno sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo”.*

Valor inicial		\$229.742.099.647
Modificación 3:	\$308.366.720	
Adición 2:	\$4.378.571.949	
Adición 3:	\$2.072.085.734	
Adición 4:	\$26.000.000.000	
Valor pagado al 2015		\$222.020.307.77

El contrato empezó a operar el relleno el 16 de diciembre de 2010 y termina el 16 diciembre de 2021, respecto a la vigencia de 2015.

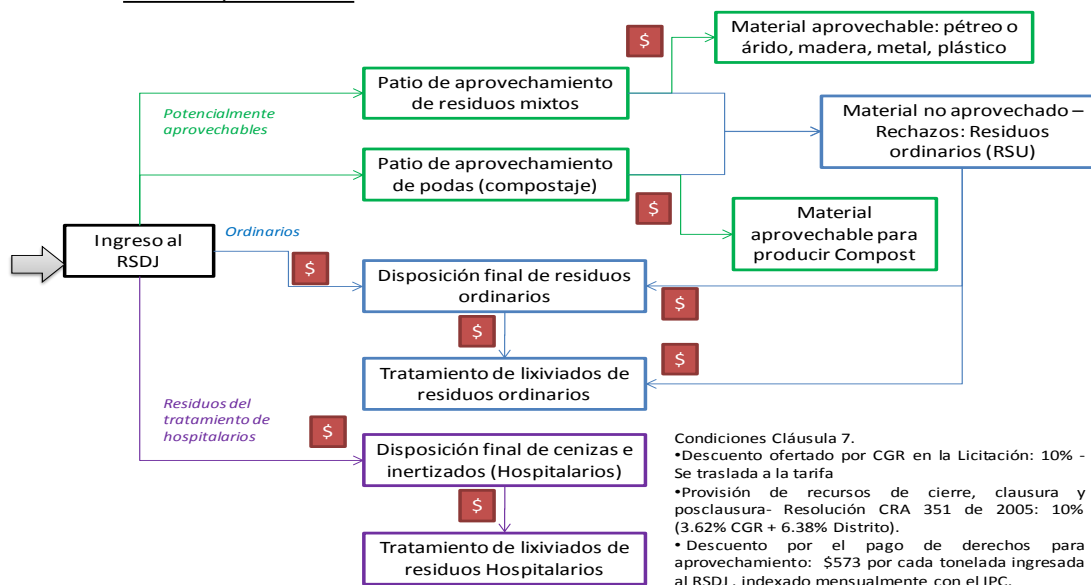
El contrato 130E de 2011 con la UNION TEMPORAL INTER DJ realiza la interventoría integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios, tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogás, aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en su interior y la UAESP realiza las funciones de supervisión, coordinación y control a esta interventoría.

El proceso de remuneración se calcula con la metodología tarifaria contenida en la Resolución de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA 351 de 2005, a la fecha se encuentra en estudio de la implementación del nuevo modelo según Resolución CRA 720 de 2015.

Los pagos que se realizan mediante con la Resolución CRA 351 de 2005, respecto a los componentes de aprovechamiento, disposición final y tratamiento de lixiviados, son realizados por la EAB E.S.P., que gira los recursos al concesionario previa autorización de la Unidad, de acuerdo con el concepto que emite la interventoría.



Rubros remunerados mensualmente a CGR
C344-10, Cláusula 7



04/02/2016

Fuente: Subdirección de Disposición Final- UAESP

GRÁFICA 12

MODELO DE REMUNERACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN 344 DE 2010.

Ingresaron por concepto de disposición final 2.296.520 toneladas de residuos en la vigencia 2015, resultado de la recolección y transporte de los prestadores y operadores del servicio de aseo de Bogotá, lo que representa en promedio mensual 191.376.67 toneladas. Comparado 2014 y 2015 refleja un leve descenso de 43.574.93 toneladas, equivalente a 1.86%, mientras la población creció en 1.31% es decir 101.938 habitantes más, respecto al catastro de usuarios presentó un crecimiento de 2% en relación al 2014 así:

CUADRO 31
COMPARATIVO 2015-2014 CATASTRO USUARIOS

CONCEPTO	2014	2015	%
Toneladas	2.340.094,93	2.296.520,00	1,86
Habitantes Bogotá	7.776.845	7.878.783	1,31
Catastro de Usuarios	2.467.723	2.516.468	2,00

Fuente: Página Web del DANE, sistema de Información Comercial de la EAB y Ciudad Limpia, informes Ecocapital, Informes de Gestión UAESP 2014 y 2015

De acuerdo con la información³⁵ reportada por la Unidad, donde manifiesta que el leve descenso se debió a que “(...) “dejaron de ingresar”, pueda ser interpretada como toneladas que no fueron transportadas por las empresas de servicios públicos de aseo o que no fueron admitidas en la entrada del Relleno sanitario Doña Juana.

En este sentido, la disminución de las toneladas en los términos planteados en su pregunta, puede ser el resultado de la disminución en la generación de residuos sólidos por las campañas de sensibilización y separación en la fuente, la implementación de rutas de recolección selectiva y el aprovechamiento de los residuos sólidos por parte de las organizaciones de recicladores. La disminución en la generación puede derivarse de una baja en la producción industrial, una optimización de los procesos industriales, campañas de manejo postconsumo de productos y cambios de la población”. Se infiere, que la UAESP presenta debilidades de control de las actividades que determinan el aumento y disminución de las toneladas que se depositan en el Relleno Doña Juana.

Provisión de clausura y post-clausura

Respecto de la provisión para las labores de clausura y post-clausura de sitios de disposición final el Decreto No.0838 de 2005, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial previó en el artículo 19 “*Con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos económicos para realizar el cierre, clausura y posclausura y posterior monitoreo de rellenos sanitarios, toda persona prestadora de servicio público de aseo en la actividad de disposición final de residuos sólidos, deberá constituir y mantener una provisión, que garantice la disponibilidad permanente de las sumas acumuladas durante el periodo de operación del relleno sanitario, necesarias para construir las obras de clausura y posclausura requeridas y llevar a cabo el monitoreo por el periodo que se determine en la licencia ambiental. La forma de determinar los valores a provisionar será establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la metodología tarifaria del servicio público de aseo*”.

La CRA señala en el artículo 15 de la Resolución 351 de 2005, que la persona prestadora del servicio de disposición final deberá **constituir y mantener una provisión**, que garantice la disponibilidad permanente de las sumas acumuladas durante el período de operación del relleno sanitario, para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de cierre, clausura y postclausura. En el mismo artículo delimita el porcentaje de provisión de acuerdo con el total de toneladas dispuestas en el mes, para el caso de Bogotá le corresponde el 10%, Costo de Disposición Final al originarse más de 30.000 toneladas.

³⁵ Información tomada de la respuesta a este organismo de control oficio No.20164010116461 del 19 de septiembre de 2016 de la Subdirección de Disposición Final de la UAESP



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 32
UBICACIÓN DE LA PROVISIÓN

Millones de pesos

CONCEPTO DE DESCUENTO C-CL-PCL	PERIODO	CGR	FIDUCOLOMBIA	EAB	TOTAL
DISPOSICIÓN ORDINARIOS	Dic 16 de 2010 a Mayo 2012	1.691.64	2.982.52		4.674.16
	Jun 2012 a Dic 17 de 2012		1.813.38		1.813.38
	Dic 18 de 2012 a Jun 2016			11.767.54	11.767.54
DISPOSICIÓN HOSPITALARIOS	2014, 2015 y 2016			41.45	41.45
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				949.67	949.67
SUBTOTAL		1.691.64	4.795.90	12.758.67	19.246.22

Fuentes: UAESP (Información Suministrada por UT Inter DJ/ Información suministrada por EAB).

De acuerdo con la información reportada por la UAESP, a la provisión de cierre, clausura y postclausura, presenta dos (2) situaciones, la primera anterior al 17 de diciembre de 2012, recursos provenientes de la concesión anterior se encuentran en Fideicomiso de Administración y Pagos Patrimonio Autónomo Concesión Aseo Bogotá 2012 en liquidación, y la segunda son los recursos recaudados por la EAB E.S.P., a partir del 18 de diciembre de 2012, previa autorización por la UAESP de los recursos a distribuir en virtud del contrato interadministrativo 017 de 2012.

Sin embargo, es de aclarar que según información reportada por la UAESP³⁶, en el mes de enero a mayo de 2012, se descontó de las facturas por servicio de disposición final, el valor equivalente al 6.38%, de conformidad con el contrato 344 de 2010, valor que ascendió a \$857.8 millones y a partir de junio de 2012 hasta diciembre 17 del mismo año fue del 10%, es decir \$1.813.4 millones.

Componente de Aprovechamiento

Meta: “Formar y sensibilizar 100 por ciento de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos”, en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, en el eje 2 “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, programa Basura Cero, el cual fue concebido por la Unidad en el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016, como una política (...) Se fundamenta en un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de los residuos sólidos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo., para ello se atenderá toda la cadena de valor del servicio de aseo, mediante acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo

³⁶ Información tomada de la respuesta a este organismo de control oficio No.20164010116461 del 19 de septiembre de 2016 de la Subdirección de Disposición Final de la UAESP



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura del consumo responsable y separación de residuos en la fuente (...), meta incluida en el plan estratégico de la UAESP con el fin de contribuir a crear una cultura del consumo responsable y separación en la fuente.

Respecto a la actividad, el catastro de usuarios corresponde a 2.568.041³⁷, población objeto de la meta, es de 284.800 usuarios para la vigencia de 2015, esta se cumplió más de lo proyectado con 503.276³⁸ usuarios formados y sensibilizados, mostrando un nivel de eficacia en un 211.13%; respecto a los recursos ejecutó un 33% de lo programado, lo que muestra eficiencia en la medida que logró los objetivos propuestos con los recursos asignados, sin embargo los resultados obtenidos no determinan el impacto que es lograr crear conciencia del aprovechamiento en la fuente.

El presupuesto inicial de RBL fue de \$15.149.8 millones, con incremento de \$20.135.4 millones y un definitivo de \$35.285.2 millones, para el cumplimiento de las metas se programaron \$34.835.2 millones y se giraron \$26.501.5 millones, así:

CUADRO 33
RECURSOS PARA LA META DE SENSIBILIZAR Y FORMAR
POR TIPO DE GASTO

Millones de pesos

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	GIRADO A DICIEMBRE 31 DE 2015
Dotación	Transporte para la supervisión del servicio Residuos Sólidos	167,9
Recurso humano	Personal para la recolección, barrido y limpieza, RSDJ, lixiviados, biogás, reciclaje y grupos de interés	25.236,5
Administración institucional	Interventoría a la prestación del servicio relacionado con la gestión de residuos sólidos	1.097,0
TOTAL		26.501,4

Fuente: Avance de metas 2015. UAESP

³⁷ Informe de Gestión Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Vigencia 2015, página 111

³⁸ Informe de gestión UAESP-2015



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La UAESP a diciembre de 2015, realizó giros de \$26.501.5 millones para cumplir con la meta de *“Formar y sensibilizar 100 por ciento de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos”*, sin embargo se observó que se giró \$17.733.2 millones a la EAB ESP destinados a reconocer y cancelar compromisos de vigencias anteriores por mayores cantidades de barrido³⁹ realizado entre agosto de 2014 y 2015, equivale al 67% de la asignación del gasto de recursos humanos, actividad que no estuvo enfocada al cumplimiento de la meta, y más aún cuando se trata de actividades que corresponden a la prestación del servicio de aseo y no al proceso de sensibilización y formación de usuarios.

Es de anotar que lo dispuesto para la ejecución de esta meta, la Unidad dispuso realmente \$8.768.2 millones, es decir, el 33%, al no presentar niveles de eficiencia y eficacia en la medida que las inversiones de los recursos se orientaron a cumplir compromisos de vigencias anteriores y no al logro de las actividades planificadas.

Para la implementación de la meta se propusieron diez (10) actividades así:

Actividades

- 1. Entregar los lineamientos, metodologías y herramientas de sensibilización en diferentes escenarios y territorios.*
- 2. Adoptar los lineamientos pedagógicos para sensibilización de los usuarios del servicio de aseo: Niños, niñas y adolescentes, Multiusuarios y Usuarios residenciales.*
- 3. Publicar materiales pedagógicos del programa Basura Cero.*

De las actividades 1, 2 y 3 se establecieron los lineamientos metodológicos y herramientas del programa basura cero como instrumentos de sensibilización a los niños, niñas, adolescentes, multiusuarios y usuarios residenciales, dentro de los cuales se generó Mi Cartilla Basura Cero (guía práctica para el manejo de residuos sólidos) y un documento de Multimedia Súbete a la Onda Basura cero, Los Pepa.

- 4. Coordinar la organización del Encuentro Internacional IPLA.*

³⁹ Estudio técnico del radicado 20155010119121 del 21 de octubre de 2015, en el marco del contrato interadministrativo 017 de 2012

La UAESP, para la organización del evento, suscribió el convenio 001 de 2014, con la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental -ACODAL, con el objeto de Aunar esfuerzo y recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros, para la realización de actividades de intercambio de experiencias técnicas, tecnológicas, académicas y culturales, nacionales e internacionales, sobre buenas prácticas para el manejo adecuado de residuos sólidos.

6. Desarrollar e implementar una estrategia interinstitucional para el manejo integral de residuos sólidos en la ruralidad de Bogotá.

7. Definir la gestión y reglamentación para el manejo de residuos sólidos orgánicos en suelo urbano y rural para la ciudad de Bogotá.

Con comunidades rurales se trabajó en procesos de formación en separación en la fuente y manejo de residuos agroquímicos que generan impactos nocivos para la población en general. A través del proyecto *“Alimentando Capacidades”* de la Secretaría de Integración Social se realizó la entrega de material a 1.553 personas sensibilizadas, se obtuvieron resultados por cada componente⁴⁰, así:

Materiales Potencialmente Aprovechables (MPA): se recolectaron 38.438 kilogramos, aproximadamente 40 toneladas en el período comprendido del mes de junio de 2014 hasta noviembre de 2015.

Residuos Peligrosos: envases de Agroquímicos: Recolectando 5.235 Kg de materiales peligrosos de envases de agroquímicos a través de 8 jornadas de recolección.

Residuos Orgánicos: En el marco del Convenio 369 de 2014 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la UAESP, cuyo objeto consistió en *“diagnosticar e implementar unidades de aprovechamiento de residuos orgánicos a través de metodologías de compostaje y lombricultura a pequeña y mediana escala en zona urbana, periurbana y rural de la ciudad de Bogotá”*, lograron el Diagnóstico de la generación de residuos orgánicos y caracterización de los mismos; lineamientos técnicos operativos para el aprovechamiento *in situ* de residuos orgánicos –compostaje y lombricultivo; recomendaciones de manejo de residuos orgánicos para los lineamientos de PGIRS en las áreas rurales de Bogotá.

⁴⁰ Documento Gestión Rural 2016 de la UAESP



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

8. Supervisar la ejecución técnico - operativa y comercial y financiera de los contratos o convenios que en desarrollo de la prestación del servicio de aseo se suscriban y los que se encuentren en ejecución.

Para el desarrollo de esta actividad es importante tener en cuenta que en el Decreto 1713 de 2002 el Barrido y limpieza, “es el conjunto de actividades tendientes a dejar las áreas públicas libres de todo residuo sólido esparcido o acumulado”. Este proceso puede ser manual, que comprende áreas públicas como vías, corte de césped y árboles, o mecánica por el uso de equipos de aspiración o lavado de vías y áreas públicas.

Las anteriores actividades son realizadas en la actualidad por prestadores del servicio de aseo en Bogotá (E.A.B. E.S.P. y Ciudad Limpia S.A. E.S.P) y operadores privados (LIME S.A. ESP y Aseo Capital S.A. E.S.P), los cuales están vinculados mediante contratos de prestación de servicios suscritos con la UAESP, quien realiza la supervisión y control de la prestación del servicio de aseo y autoriza los pagos a operadores y prestadores con recursos de la tarifa, es decir, el control de los recursos del sistema de aseo.

La prestación del servicio público de aseo se cancela de acuerdo con la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 015 de 1997 y la Resolución CRA 720 de 2015, nueva metodología para calcular las tarifas del servicio público de aseo, que aún no se encuentra en aplicación.

9. Supervisar la oportunidad y calidad de respuesta a las PQR del servicio de Recolección, Barrido y Limpieza; poda de árboles, corte de césped.

10. Promover procesos de generación de cultura ciudadana y conocimiento, en relación con separación en la fuente, en el marco del Programa Basura Cero a través de diferentes medios de comunicación (tv, impresos, radio, BTL, digital, elementos de promoción, estrategias educativas, etc.)

Cultura de separación en la fuente: fundamentada en temas de separación en fuente, consumo responsable y dignificación del reciclador y su oficio, actividad que se realizó con de la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaria de Integración Social, Secretaria de Cultura, equipos territoriales de la UAESP y operadores de RBL.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Este proceso que se realizó para la construcción de conceptos, prácticas y valores de la estrategia de manejo integral de residuos sólidos potenciando la sustentabilidad de los territorios.

La formación y sensibilización con población recicladora y personas que participaron en conciertos distritales y locales, eventos lúdicos, universidades, empresas, entidades de orden distrital y nacional, y visitas guiadas al centro de reciclaje, 1.000 policías de la ciudad participaron en el proceso de capacitación.

Distribuyeron 80.000 kits de bolsa blanca y bolsa negra para las alcaldías locales.

El equipo pedagógico formó más de 1.000 personas como multiplicadores del Programa Basura Cero a gestores de la Secretaría de Salud, vigías ambientales comunitarios, gestores y referentes de otras entidades distritales.

Se realizó la sensibilización, pedagogía y acompañamiento a la población recicladora de oficio para la optimización de las rutas y la minimización del rechazo, mediante procesos de sensibilización al usuario sobre la mejor forma de entregar el material potencialmente aprovechable.

Socializaron los resultados de la Encuesta Bienal de Cultura-EBC de los años 2013 y 2015, dirigida y realizada por el Observatorio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD, en que se identificó el aumento en la imagen positiva respecto a la población recicladora de 75.2% EBC 2013 a 80.9% EBC en 2015 y se incrementó el reciclaje en la fuente en el 49.3% en EBC 2013 a 66.4% en 2015.

Se puede inferir, que a pesar de plantear 10 actividades para el cumplimiento de la meta, no se cuenta con mecanismos o instrumentos metodológicos que permitan evidenciar los niveles de apropiación para obtener el resultado y medir los efectos de la formación y sensibilización de las comunidades que finalmente, es lograr la separación en la fuente, de tal forma que sea consecuente con el ambiente, la salud pública y propenda hacia un desarrollo sostenible y mejores condiciones de la calidad de vida de los ciudadanos.

Meta: “Realizar el control y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos⁴¹ generados en el Distrito capital.”

Esta meta se encuentra en los parámetros de la licitación pública 006 de 2011, la cual fue *“Concesionar bajo la figura de área de servicio exclusivo la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C, y sin exclusividad la actividad de tratamiento”* adjudicada a la Unión Temporal Ecocapital, y se suscribió el contrato de concesión 186E de 2011 con el objeto *“Por el presente contrato EL CONCESIONARIO asume por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C., y sin exclusividad la actividad de tratamiento”*, con un plazo de ocho (8) años, es decir, hasta el 30 de abril de 2020, en cuantía indeterminada pero determinable en los valores que se cancelan.

Para la ejecución de la meta, la UAESP realiza las funciones de coordinación, supervisión y control del servicio público de aseo, en el manejo integral de residuos sólidos en sus componentes, de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares; las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que eso conlleva.

Para entender el manejo de los residuos peligrosos es necesario ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005, que lo define como *“(...) aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos”*.

En la implementación de la meta se consideró únicamente los residuos producidos en los hospitales, clínicas, laboratorios clínicos, consultorios médicos u odontológicos, clínicas veterinarias, centrales de beneficio, funerarias, entre otros; que contienen microorganismos patógenos, los cuales presentan riesgos para la salud en la transmisión de enfermedades, en la medida que no se tenga un adecuado tratamiento, por esta condición no hace parte del tratamiento de los residuos ordinarios; es de aclarar que la Unidad no contempló los demás residuos peligrosos, como se observó en el contrato de concesión 186 E de 2008.

⁴¹ Se entiende por “residuos peligrosos” a los residuos que debido a su peligrosidad intrínseca (tóxico, corrosivo, E - reactivo, inflamable, explosivo, infeccioso, ecotóxico), pueden causar daños a la salud o al ambiente-Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos -Bases – Conceptuales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La empresa concesión Ecocapital, dentro de las obligaciones contractuales, es la autorizada por el Distrito, para recoger y transportar los residuos infecciosos o de riesgo biológico generados en la ciudad de Bogotá, y su tratamiento a través de Esterilización en autoclave por calor húmedo⁴² y Termodestrucción controlada⁴³, el total de los residuos tratados en la vigencia de 2015, son:

CUADRO 34
PESAJES DE RESIDUOS TRATADOS EN ENERO – DICIEMBRE 2015

ENERO – DICIEMBRE 2015 MES	PESO DESACTIVACIÓN (FARDOS KG)	PESO TERMODESTRUCCIÓN (CENIZAS KG)	TOTAL RESIDUOS TRATADOS(KG)
Enero	785.010	7.206	792.216
Febrero	731.127	7.295	738.422
Marzo	952.950	8.693	961.643
Abril	852.950	6.489	859.439
Mayo	860.818	9.786	870.604
Junio	875.870	7.590	883.460
Julio	962.700	9.554	972.254
Agosto	909.100	8.076	917.176
Septiembre	983.410	3.737,17	983.410
Octubre	917.080	4.668,14	921.748
Noviembre	935.600	4.113,09	939.713,09
Diciembre	875.400	3.948,78	879.348,78
TOTAL	10.642.015	77.419	9.779.721

Fuente: informe de interventoría DJ área técnico operativa periodo diciembre de 2015 residuos hospitalarios y similares

Cantidad de residuos desactivados 10.642 toneladas y cenizas 77.4 toneladas dispuestos en el relleno Doña Juana 2015.

⁴²Esterilización en autoclave por calor húmedo: El autoclave de calor húmedo se utiliza para realizar el tratamiento de los residuos clasificados dentro de la normatividad como biosanitarios (guantes, jeringas, gasas). Este tipo de tecnología causa la destrucción de los microorganismos patógenos contenidos en los residuos infecciosos.

⁴³ Este proceso asegura la destrucción del residuo, convirtiéndolo en gases y restos sólidos incombustibles (cenizas). realiza bajo este proceso el tratamiento de residuos: cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Manejo Comercial y Financiero

Durante la vigencia de 2015, con un catastro de usuarios de 25.139 generadores, que, comparados con la vigencia de 2014, presentó una variación en 7.25% equivalente a 1.700 generadores en 20 localidades de Bogotá. La vinculación del concesionario y los generadores se realiza mediante acta de vinculación (ingreso de un nuevo usuario) que suscribe el concesionario y el generador de conformidad con el Decreto 351 de 2014.

CUADRO 35
CLASIFICACIÓN POR PRODUCTOR

Millones de pesos

PRODUCTOR	VIGENCIA 2015
Gran Productor.	59
Mediano Productor	115
Pequeño Productor	395
Micro Productor. A	469
Micro Productor B	837
Micro Productor C	16.058
<i>No facturado</i>	<i>7.206</i>
Total	25.139
Total Facturado	17.933

Fuente: Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza - UAESP

El valor de la concesión está determinado por la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares, valores que ingresaron a través de la fiducia Bancolombia constituida por el concesionario quien es la responsable del recaudo.

El número de usuarios facturados son 17.933, los cuales cancelaron \$12.910.5 millones por la prestación del servicio de residuos peligrosos, de estos recursos se canceló por concepto de interventoría \$573.13 millones que corresponde al 5% de acuerdo con el contrato de concesión y por disposición final \$202.7 millones según la metodología tarifaria para residuos ordinarios.

Se observó que en el planteamiento de la meta “Realizar el control y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito capital.”, la Unidad únicamente



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

realiza control a los residuos producidos en los hospitales, clínicas, laboratorios clínicos, consultorios médicos u odontológicos, clínicas veterinarias, centrales de beneficio, funerarias, entre otros; que contienen microorganismos patógenos y no trata los demás residuos peligrosos señalados en el Capítulo II, clasificación, caracterización, identificación y presentación de los residuos o desechos peligrosos del artículo 6 del Decreto 4741 del 2005, respecto a la cobertura y focalización.

Los nueve (9) contratos de prestación de servicios suscritos con el fin de *“prestar los servicios profesionales a la subdirección de recolección, barrido y limpieza recolección, barrido y limpieza, para apoyar a la supervisión en el seguimiento, revisión, verificación y control de las actividades, procesos, planes y programas enmarcados en el componente social y de relaciones con la comunidad”*, al contrato de interventoría CONSORCIO INTERCAPITAL 159 de 2014 para realizar interventoría técnica, operativa, comercial, económica; financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria y de sistemas a los contratos de concesión, prestación, gestión y operación para la recolección de los residuos ordinarios del Distrito sobre los componentes de recolección, barrido, limpieza, corte de césped, poda de árboles y residuos peligrosos hospitalarios asociados al cumplimiento de la meta para lo cual la UAESP, asignó en el presupuesto \$200 millones, con giros de \$133.8 millones que equivalen al 67% financiados con recursos de la administración central presupuestados, es de aclarar que las actividades realizadas en la meta son ejecutadas en el 100% por el concesionario.

2.2.2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital-Paca

De acuerdo con lo establecido en el decreto 597 del 2013, la UAESP, ejecutora del PACA, lo llevó a cabo mediante el proyecto de inversión⁴⁴ 584⁴⁵ *“Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región”*, donde sus acciones están involucradas en el manejo de los residuos sólidos en el Distrito Capital y la región, con las siguientes metas⁴⁶ ejecutadas así:

44 Las acciones ambientales y su inversión deben ir acorde con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

45 En este análisis no se tuvo en cuenta el proyecto 581 por no tener una representatividad de ejecución presupuestal en PACA.

46 Dentro de la información del cuadro no se encuentra la acción ambiental 1, que corresponde al proyecto 581 “Gestión Institucional”, porque sólo representaba el 0.21%. La gestión de Paca se enfocó en el proyecto inversión 584, porque de acuerdo con la muestra era el más representativo de la inversión directa de la UAESP.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 36
PACA-SEGUIMIENTO PROYECTO 0584 - VIGENCIA 2015

Millones de pesos

META DEL PROYECTO 584	ACCION AMBIENTAL	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	MAGNITUD DE LA META			PRESUPUESTO		
			UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTADO	EJECUTADO	AVANCE	PROYECTADO DISPONIBLE A 31/12/2015	EJECUTADO COMPROMETIDO A 31/12/2015	% EJECUTADO
Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.	2 Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.	100	%	284.800	503.276	177	34.835,20	34.788,97	100
Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje.	3 Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje.	100	%	540	366	68	2.363,84	69,59	2,94
Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje.	4 Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje.	6	parques	2	0	0	849,17	849,17	100,00
Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje.	5 Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje.	6	parques	40	10	25	6.373,03	5.745,14	90,1
Constituir y operar 60 empresas de reciclaje.	6 Constituir y operar 60 empresas de reciclaje.	60	empresas	12	28	233	-	-	0
Estructurar el Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores.	7 Estructurar el Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores.	1	sistema	0,19	0,19	100	4.361,75	4.216,44	96,7
Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario.	8 Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario.	20	%	17	15,67	92	128.818,63	122.748,88	95,3
Mejorar la planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá.	9 Mejorar la planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá.	1	planificación	0,2	0,17	85	172,34	172,34	100,0
Definir la localización de zonas para el manejo tratamiento aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.	10 Definir la localización de zonas para el manejo tratamiento aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.	1	localización	1	1	100	-	-	0
Realizar el control, aprovechamiento y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital.	11 Realizar el control, aprovechamiento y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital.	100	%	5.190	5.190	111	200,00	199,22	99,6
EJECUCION							177.974	168.790	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fuente: UAESP

De acuerdo con el cuadro anterior, las metas de mayor representatividad presupuestal para las acciones ambientales son *“Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario”* (8), con el 72% de la ejecución presupuestal, que se adelantaron diferentes actividades reseñadas en planes, programas y proyectos de este informe.

Con el 20% de la inversión presupuestal es la acción ambiental 2 *“Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos”*, actividades igualmente reseñadas en este informe.

En cuanto a las acciones ambientales *“Constituir y operar 60 empresas de reciclaje”* (6) y *“Definir la localización de zonas para el manejo tratamiento aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá”* (10) que no cuentan con asignación de recursos, estos fueron trasladados a *“Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje”*, en el marco de las acciones afirmativas proferidas en el Auto 275 del 19 de diciembre de 2011⁴⁷.

En la información contractual del proyecto PACA, lo ejecutado según el proyecto 584 *“Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región”* es \$169.020.2 millones que están representados en contratos de prestación de servicios, adiciones y prórrogas, pagos de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles; servicio especial de corte de césped a la EAB; trámite previo para la expedición del acto administrativo por el cual se ordena el pago de mayores cantidades de barrido; pago del saldo para el cumplimiento a la sentencia IJ 2500023-26-000-1999-00002-05 Noviembre 25-2014, entre otros.

2.2.2.1. Hallazgo administrativo por diferencia presupuestal de ejecución presupuestal de PACA y la información contractual.

De acuerdo con la ejecución del seguimiento al PACA y la información contractual, se encontró una diferencia de \$120.4 millones, frente a la relación de las actividades contractuales llevadas por el proyecto 584 *“Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región”*. Por lo anterior se transgrede el literal 4 del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

⁴⁷ De la Corte Constitucional que señaló “TERCERO-. ORDENAR a la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) -o la entidad que haga sus veces-, que defina un esquema de metas a cumplir en el corto plazo con destino a la formalización y regularización de la población de recicladores, que contenga acciones concretas, calificadas, medibles y verificables, el cual debe ser entregado a la Corte Constitucional, así como a la Procuraduría General de la Nación a más tardar el 31 de marzo del año 2012. Dicho Plan deberá definirse a partir de las órdenes previstas en los numerales 109 a 118 de esta providencia (...).

Valoración de la repuesta

De acuerdo con el análisis a la respuesta de la administración se confirma el hallazgo administrativo.

2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

Alcance y muestra

Conforme al PAD y a los lineamientos del PAE 2016, se realizó la auditoría de los Estados Contables de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a 31 de diciembre de 2015, con el propósito de establecer si estos reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados.

A efectos de cumplir con el objetivo de la auditoría se efectuaron pruebas de cumplimiento, pruebas analíticas y pruebas sustantivas a las cuentas tomadas en la muestra, revisión de los libros principales y auxiliares. Así como los cruces de información entre dependencias, se hizo seguimiento a plan de mejoramiento y se realizó evaluación a las operaciones recíprocas y al Sistema de Control Interno Contable.

A continuación, se ilustran las cuentas contables tomadas en la muestra, que fueron seleccionadas de acuerdo a su representatividad y materialidad e impacto en los Estados Contables. Las cuentas de Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden se evaluaron como correlativas de la muestra seleccionada:

**CUADRO 37
DISEÑO DE LA MUESTRA**

Millones de pesos

CODIGO	NOMBRE	2015		ANALISIS VERTICAL
		SUBCUENTAS	CUENTAS	
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		\$ 43.761	28,18%
111005	CUENTA CORRIENTE	801		0,52%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO	NOMBRE	2015		ANALISIS VERTICAL
		SUBCUENTAS	CUENTAS	
111006	CUENTA DE AHORRO	42.960		27,66%
111090	OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0		0,00%
1470	OTROS DEUDORES		\$ 73.942	47,61%
147079	INDEMNIZACIONES	71.881		46,28%
147090	OTROS DEUDORES	2.061		1,33%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		\$ 2.924	1,88%
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	102		0,07%
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2.822		1,82%
TOTAL ACTIVO			\$ 120.627	77,67%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		33.696	38,71%
240101	BIENES Y SERVICIOS	33.696		38,71%
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS		44.443	51,06%
271005	LITIGIOS	44.443		51,06%
TOTAL PASIVO			\$ 78.139	89,77%

Fuente: Estados Financieros UAESP a diciembre de 2015

La UAESP presenta en sus Estados Contables unos Activos por \$155.314 millones, Pasivos por \$87.043 millones y un Patrimonio por \$68.271 millones, los activos se encuentran constituidos, así:

CUADRO 38
COMPOSICION DEL ACTIVO

Millones de pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2015	SALDO 2014	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
				VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA	
1	ACTIVOS	155.314	161.726	-6.411	-3,96%	100,00%
1.1	EFFECTIVO	43.761	39.782	3.979	10,00%	28,18%
1.4	DEUDORES	76.084	86.493	-10.408	-12,03%	48,99%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	20.320	20.031	289	1,44%	13,08%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	14.159	14.204	-45	-0,32%	9,12%
1.9	OTROS ACTIVOS	989	1.215	-226	-18,58%	0,64%

Fuente: Estados Contables UAESP vigencias 2015-2014

De acuerdo con el análisis horizontal el activo refleja, respecto al año anterior, una disminución de 3.96%, equivalente a \$6.411 millones, principalmente por las

cuentas de Deudores en -12.03%, Bienes de uso público e históricos y culturales en -0.32% y otros activos en -18.58%.

El análisis vertical muestra que los Deudores es la cuenta más representativa del Activo con una participación del 48.99%, seguido del Efectivo en 28.18% y la Propiedad planta y Equipo con 13.08%

Los pasivos se componen por las siguientes cuentas:

CUADRO 39
COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DEL PASIVO

Millones de pesos

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 2015	SALDO 2014	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA	
2	PASIVOS	87.043	193.897	-106.854	-55,11%	100,00%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	42.195	150.248	-108.053	-71,92%	48,48%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	42.195	452	-115	-25,53%	0,39%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	44.443	43.147	1.295	3,00%	51,06%
2.9	OTROS PASIVOS	68	50	19	38,18%	0,08%

FUENTE: Estados Contables UAESP vigencias 2015-2014

El pasivo, en el análisis horizontal, presenta una disminución del 55 al 11%, representado en -\$106.854 millones, debido a la variación negativa de las cuentas por pagar en -71.92% y las obligaciones laborales y de seguridad social Integral en -25.53%

Los Pasivos Estimados reflejan en el análisis vertical una participación del 51.06% del total de los pasivos, siendo la cuenta más representativa de este grupo, seguido por las cuentas por pagar con 48.48%

El Patrimonio Institucional de la entidad se encuentra constituido por los rubros:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 40
COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO**

Millones de pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2015	SALDO 2014	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
				VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA	
3	PATRIMONIO	68.271	-32.172	100.443	-312,21%	100,00%
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	68.271	-32.172	100.443	-312,21%	100,00%
3.2.08	CAPITAL FISCAL	25.679	26.456	-778	-2,94%	37,61%
3.2.25	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-57.851	63.412	-121.263	-191,23%	-84,74%
3.2.30	RESULTADOS DEL EJERCICIO	101.329	-121.263	222.592	-183,56%	148,42%
3.2.35	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	1	0	1	0,00%	0,00%
3.2.55	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	0	83	-83	-100,00%	0,00%
3.2.70	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-888	-860	-28	3,22%	-1,30%

FUENTE: Estados Contables UAESP vigencias 2015-2014

El análisis horizontal refleja que el patrimonio disminuye en -312.21% equivalente a \$100.443 millones, la variación negativa se presenta en el Capital Fiscal en -2.94%; Resultado de Ejercicios Anteriores en -191.23%; Resultados del Ejercicio -183.56% y Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones 3.22%.

En cuanto a las cuentas de resultado a 31 de diciembre de 2015 los ingresos y gastos presentaron un incremento de 5.53%, respecto al año anterior y un resultado del ejercicio de \$ \$101.329 millones.

Activo

(1100) Efectivo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El saldo de este grupo a diciembre 31 de 2015, asciende a \$ 43.761 millones, que equivale al 28.18% del total del activo, conformada principalmente por la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras.

Depósitos en Instituciones Financieras

Refleja un saldo de \$43.761 millones y se encuentra constituida por recursos del Distrito y por Recursos Propios.

Para los recursos del Distrito se manejan dos cuentas con el Banco Davivienda una de ahorros y una corriente, las cuales presentan los siguientes saldos:

CUADRO 41
Cuentas Bancarias – Recursos del Distrito

Millones de pesos

ENTIDAD	Clase de cuenta	No. De cuenta	2015	2014	VARIACION	VARIACIÓN %
Davivienda	corriente	0060-6999842-2	\$ 801	\$ 526	\$ 275	52%
	Ahorro	0060-0086366-9	\$ 33.095	\$ 31.942	\$ 1.153	4%

Fuente: Estados Contables UAESP

La cuenta corriente presentó un incremento de \$1.153 millones correspondiente a rendimientos financieros. En esta cuenta se encuentran registrados los recursos recibidos por concepto de indemnizaciones canceladas por Lime y Distromel a la UAESP. A la fecha, la entidad no ha definido el destino de dichos recursos los cuales han venido aumentando en cada vigencia por los rendimientos generados en la entidad bancaria. De acuerdo con lo manifestado por la entidad, esta cuenta es destinada para los recaudos de dichas indemnizaciones. Sin embargo, se evidencian registros por concepto de pago de incapacidades laborales.

2.3.1.1. Hallazgo administrativo subestimación en la cuenta de depósitos en Instituciones Financieras por doble registro.

Revisados los libros auxiliares de la cuenta de ahorros de Davivienda se evidenció que en el mes de diciembre de 2015 se registró doble una nota crédito contenida en el extracto por \$1.3 millones afectando de igual forma la cuenta de Acreedores Varios. Demostrando que dicha partida no fue debidamente conciliada al final de la vigencia, denotando falta de análisis de las partidas conciliatorias, generando una subestimación en la cuenta de depósitos en entidades financieras, contraviniendo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

el Plan General de la Contabilidad Pública, en particular el Título 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7 Características de la Información contable, Párrafos 103 “Confiabilidad”, 104 “Razonabilidad”, y 108 “Oportunidad” y del procedimiento de control interno contable, Numeral 308 “Conciliación de información” contenido en la resolución 357 de 1998 de la Contaduría General de la Nación.

De igual forma se revisaron las cinco cuentas de ahorros, mediante las cuales se administran los recursos propios de la UAESP. Presentando al cierre de la vigencia los siguientes saldos:

CUADRO 42
CUENTAS BANCARIAS – RECURSOS PROPIOS

ENTIDAD	Clase de cuenta	No. De cuenta	Millones de pesos			
			2015	2014	VARIACION	VARIACIÓN %
Davivienda	Ahorros	0060-0086423-8	\$ 110	\$ 2.864	(\$ 2.754)	-96%
Occidente	Ahorros	278830880	\$ 1.671	\$ 602	\$ 1.069	178%
Av. Villas	Ahorros	59009332	\$ 3.956	\$ 1.485	\$ 2.471	166%
Helm Bank	Ahorros	005-60591-7	\$ 2.923	\$ 1.203	\$ 1.720	143%
Banco Caja Social	Ahorros	24032717938	\$ 1.204	\$ 1.160	\$ 44	4%

Fuente: Estados Contables 2014 - 2015 y Notas a los Estados Financieros

Valoración de la respuesta:

El argumento dado por la entidad no desvirtúa la observación presentada por el ente de control. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo.

2.3.1.2. Hallazgo administrativo sobrestimación e incertidumbre de la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras

Se evaluaron las conciliaciones de la cuenta corriente y de las seis cuentas de ahorro administradas en la UAESP y se revisaron los libros auxiliares en donde se reflejan a 31 de diciembre de 2015, registros por concepto de consignaciones bancarias pendientes de identificar, notas crédito y débito de los bancos Occidente (278830880), AV Villas (059009332) y Davivienda (cuentas 9842-2, 6366-9 y 6423-8) por \$1.201 millones, observando que estos se realizaron con el fin de igualar el saldos en libros al saldo presentado en los extractos bancarios, partidas que no fueron analizadas para su registro contables, afectando igualmente a la cuenta de Otros Acreedores.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se denotan deficiencias en la conciliación y análisis de las partidas conciliatorias, así como en la aplicación de los procedimientos adecuados, afectando la oportunidad, registro, consistencia y razonabilidad de los Estados Financieros.

Esta observación se reitera por este organismo de control, por cuanto dicha situación se ha presentado en otras vigencias

Es importante mencionar que al equipo auditor le fue entregado las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015 en el primer requerimiento realizado a la entidad, sobre las cuales se realizaron las verificaciones respectivas en las que se observaron que los saldos registrado en libros diferían al saldo de los libros auxiliares, posteriormente fueron entregados otras conciliaciones también a 31 de diciembre las cuales ya presentaban la corrección en los saldos en libros. Lo que evidencia carencia de controles en la elaboración de las conciliaciones bancarias

Lo anterior, en contravención de lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública en particular el Título 2 “*Sistema Nacional de Contabilidad Pública*” Numeral 7 “*Características de la Información contable*”, Párrafos 103 “*Confiabilidad*”, 104 “*Razonabilidad*”, 105 “*Objetividad*”, 108 “*Oportunidad*”, 109 “*Materialidad*” y 116 “*Registro*” y lo concerniente al Procedimiento de Control Interno Contable, Numeral 308 “*Conciliación de información*” contenido en la Resolución 357 de 1998 de la Contaduría General de la Nación.

(1400) Deudores

El grupo de Deudores con un saldo de \$76.084 millones a 31 de diciembre de 2015 representa el 48.99% del total del activo. Su cuenta más representativa es 1470- Otros Deudores con participación del 47.61% que equivale a \$73.942 millones.

Recursos Entregados en Administración

Esta cuenta representa un 0.57% del total del activo que equivale a \$890 millones. Sin embargo, presenta un incremento frente al año anterior de \$633 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 43
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**

Millones de pesos

CONVENIO	ENTIDAD	VALOR
005 de 2011	Convenio Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE	\$ 243
001 de 2015	Convenio Jardín Botánico José Celestino Mutis	\$ 510
003 de 2014	Convenio de Asociación Fundación de Asesorías para el sector rural FUNDASES	\$ 116
	EN ADMINISTRACIÓN	\$ 869
	Encargos Fiduciarios – FONCEP	\$ 21
	TOTAL RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 890

Fuente: Estados Financieros UAESP vigencia 2015

Valoración de la respuesta:

El argumento dado por la entidad no desvirtúa la observación presentada por el ente de control. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo.

2.3.1.3. Hallazgo administrativo diferencia en el Reporte de Operaciones Recíprocas, por concepto de Recursos Entregados en Administración (cuenta 1424) e Incertidumbre

Cotejado el reporte de las operaciones recíprocas realizado por la UAESP a la Contaduría General de la Nación en el formulario CGN_2005_002, con lo reportado por FONADE- FONCEP y el Jardín Botánico se observó diferencia: en lo referido a la cuenta 1424 – Recursos entregados en administración así:

**CUADRO 44
REPORTE OPERACIONES RECÍPROCAS - CUENTA 1424**

Millones de pesos

ENTIDADES	CONVENIO No.	UAESP	VALOR REPORTADO POR LAS ENTIDADES	DIFERENCIA
FONADE	005 -2011	243	236	7



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

JARDIN BOTANICO	001-2015	510	162	348
FONCEP	Encargo Fiduciario	21	0	21

Fuente: Estados Financieros UAESP vigencia 2015

El convenio 005 de 2011 suscrito con FONADE, a 31 de diciembre 2015, se encontraba pendiente de la liquidación bilateral. El encargo fiduciario corresponde a cesantías de funcionario de carrera administrativa con régimen de retroactividad. Lo anterior evidencia deficiencias en la conciliación de saldos recíprocos, por cuanto se presentan diferencias entre las entidades con las cuales se generan dichas transacciones, de donde se infiere incertidumbre en el valor reportado, de modo que se transgrede lo establecido en el *artículo 8º “Gestión de Operaciones Recíprocas entre Entidades Distritales”* de la resolución DDC-000001 de 2015 emitida por la Contadora General de Bogotá, Numeral 2.3. *“Reporte de operaciones recíprocas”* del instructivo 003 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Y párrafos *102” Racionalidad y consistencia”* y *103” Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”*, contenidas en el Plan General de la Contabilidad Pública en su Título 2 Numeral 7. *“Características de la Información Contable Pública”*.

Valoración de la respuesta:

Los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación presentada. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo.

Otros Deudores

A 31 de diciembre el saldo es de \$73.942 millones, representando el 47.61% del total de los activos, conformado por:



**CUADRO 45
COMPOSICIÓN CUENTA OTROS DEUDORES**

Millones de pesos

CUENTA	CONCEPTO	VIGENCIA 2015			VIGENCIA 2014			PARTICIPACIÓN
		VALOR POR TERCERO	TOTAL SUB-CUENTA	TOTAL CUENTA	VALOR POR TERCERO	TOTAL SUB-CUENTA	TOTAL CUENTA	
1470	OTROS DEUDORES			73.942			73.941	47,61%
147079	INDEMNIZACIONES		71.881			71.881		46,28%
	Aseo técnico de la sabana s.a.	6.983			6.983			
	Cenase centro educativo nación	1.087			1.087			
	Consorcio aseo capital s.a. e.s	12.648			12.648			
	Cootransfun y carlos Jorge Silva	844			844			
	Corpoaseo total s.a. esp.	1.206			1.206			
	Limpieza metropolitana lime s.a	2.232			2.232			
	Municipio de granada	1			1			
	Proactiva Doña Juana	46.880			46.880			
147090	OTROS DEUDORES		2.061			2.060		1,33%
	Aguas de Bogotá s.a. e.s.p	2.047			2.047			0
	Incapacidades pendientes de pago	13			13			1

Fuente: Estados Contables UAESP vigencias 2015-2014

La subcuenta 147079- Indemnizaciones con una participación del 46,28% del total del activo, representado en los fallos a favor de la UAESP, de los procesos ejecutivos, sobre los cuales se libró mandamiento de pago por la autoridad competente.

Los Otros Deudores con un saldo de \$2.047 millones correspondiente a la liquidación del Contrato Interadministrativo No. 389 del 2 de octubre de 2009 celebrado con la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, registrado a septiembre de 2013 242590_ Otros Acreedores

2.3.1.4. Hallazgo administrativo inconsistencias presentadas en el reporte del mes de diciembre del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ

Revisado el reporte del SIPROJ del mes de diciembre de los procesos iniciados a favor de la UAESP, se observa doble registro del proceso 2006-201569.

CUADRO 46
PROCESOS INICIADOS REPETIDOS EN SIPROJ

Millones de pesos

NO PROCESO	DEMANDANTES	VALOR PRETENSIÓN. INICIADA. TOTAL
2006-01569	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P	353
2006-01569	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P	353

FUENTE: Reporte SIPROJ diciembre de 2015

De igual forma, se evidencia que el proceso de 2011-00323 Proactiva Doña Juana se reporta en el SIPROJ sin fallo, cotejada la información con la base de datos de los procesos judiciales suministrada al equipo auditor se observa que esta tiene mandamiento de pago en el primer fallo, y registrada en la cuenta 1470 y ajustada en las cuentas de orden.

CUADRO 47
COMPARATIVO REPORTE SIPROJ vs. BASE DE DATOS PROCESOS JUDICIALES

Millones de pesos

No Proceso	Activo/ Terminado	Tipo Proceso	Demandantes	Valor Pretensión Inicial Total	Tipo Fallo 1 SIPROJ	Fallo De 1ra Instan Base de Datos Procesos Judiciales.
2011-00323	Activo	Ejecutivo Contractual	PROACTIVA DOÑA JUANA E.S.P. S.A.	\$ 42.385	Sin Fallo	Tiene Mandamiento De Pago

FUENTE: Reporte Sistema de Procesos Judiciales-SIPROJ diciembre 2015 Y Base de datos Proceso Judiciales diciembre 2015 entregado al grupo auditor.

Lo anterior denota falta de controles en la elaboración de los reportes presentados, ocasionando incertidumbre en la información presentada, contraviniendo lo contenido en el Plan General de Contabilidad Pública, en particular en el Título 2 Numeral 7 “Características de la información contable pública” en su párrafo 110” *Concepto de Universalidad*”, así como el decreto 654 de 2011 capítulo 11.

Valoración de la respuesta



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los argumentos dados por la entidad no aclaran las inconsistencias presentadas por el ente de control, por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo.

2.3.1.5. Hallazgo administrativo– ajuste cuentas de orden por mandamiento de pago

El Libro Auxiliar y las Notas a los Estados Financieros reflejan en la cuenta 147079- Indemnizaciones, el valor adeudado por la Empresa Aseo Técnico de la Sabana S.A., de \$6.983 millones de pesos por concepto de mandamiento de pago del proceso judicial No. 2015-00819, cifra que al cierre de la vigencia no ha sido ajustada en las cuentas de orden deudora 812004- Administrativas incumplimiento el procedimiento de reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, dado que esta refleja saldo. Además, se evidenciaron partidas registradas en el 2014 que fueron ajustadas en las cuentas de orden hasta la vigencia 2015.

La situación presentada es ocasionada por falta de control, análisis y aplicación de los procedimientos adecuados para el reconocimiento y revelación de los Procesos Judiciales, contraviniendo el manual de Procedimientos adoptado mediante la resolución 356 de 2007 en su Capítulo V, numeral 2 – *Reconocimiento de Derechos*, así como el plan general de Contabilidad pública Título 2 “*Sistema Nacional de Contabilidad Pública*” Numeral 7 *Características cualitativas de la Información contable pública*, Párrafos 103 *Confiabilidad*, 104 *Razonabilidad*; Numeral 8 “*Principios de Contabilidad*” Párrafos, 116 “*Registro*”, 122 “*Revelación*”; Numeral 9 “*Norma técnica de Contabilidad pública – cuentas de orden párrafos 309, 310 y 311*, adoptado mediante resolución 355 de 2007, modificada por la resolución 689 de 2008.

Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta dada por la entidad no se desvirtúan la observación presentada por el ente de control, configurándose en hallazgo administrativo.

2.3.1.6. Hallazgo administrativo subestimación e incertidumbre en la cuenta 147090-Otros deudores por \$2.047 millones.

Revisado el Libro Auxiliar de la cuenta de 147090- Otros Deudores- se observa una partida registrada desde la vigencia 2013 por valor de \$2.047 millones, correspondiente, según Notas a los Estados Financieros, a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato interadministrativo 398 de 2009 suscrito con la Empresa Aguas de Bogotá S.A, de acuerdo con el acta de liquidación en su artículo quinto estipula:

“ARTICULO QUINTO. En relación con el pago, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP. Se compromete a cancelar el valor de la deuda de DOS MIL CUERENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.047.342.357), con corte a 30 de noviembre de 2012, valor que se actualizará a 30 de diciembre de 2012 y se dividirá en doce (12) cuotas. El valor a cancelar el 30 de cada mes se actualizará con el IPC. La primera cuota se cancelará el 30 de enero de 2013 con la actualización del IPC del mes inmediatamente anterior. Esta suma será consignada en la cuenta institucional del banco DAVIVIENDA cuenta de ahorros No. 0060-0086366-9 Nit. 900.126.060-4 de la UAESP”

A 31 de diciembre de 2015 no se evidencia ningún pago relacionado por este concepto; de igual forma, no se ha llevado a cabo la actualización del valor de la deuda con el IPC, situación que no es claramente revelada en las Notas de los Estados Contables, conllevando a una incertidumbre contable no generalizada cuya contrapartida se registra en la cuenta 242590-Otros acreedores.

La situación descrita denota deficiencias en la aplicación de los procedimientos adecuados, afectando la oportunidad, registro, consistencia, materialidad y razonabilidad de los Estados Financieros.

Lo anterior, en contravención al Título 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7 *Características cualitativas de la Información contable pública*, Párrafos 103 *Confiabilidad*, 104 *Razonabilidad* 105 *objetividad* 109 *Materialidad*; Numeral 8 “Principios de Contabilidad” Párrafos, 116 “Registro”, 122 “Revelación”; Numeral 9 “Norma técnica de Contabilidad pública – Activos párrafos 153 y 154, contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 355 de 2007, modificada por la resolución 689 de 2008. Procedimiento de control interno contable numeral 3.6 “Actualización de los valores”, adoptado mediante la Resolución 357 de 2008”.

Valoración de la respuesta.

La entidad acepta que no se ha realizado la actualización de la deuda con el IPC. Los argumentos dados por la entidad no desvirtúan de ninguna manera la observación realizada por este de control. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo

(1600) Propiedad Planta y Equipo.

Al término de la vigencia 2015 este grupo contable muestra un saldo de \$20.320 millones con una participación de 13.08% sobre el total del activo, constituido por:

Equipos de Comunicación y Computación

2.3.1.7. Hallazgo administrativo sobrestimación por \$1.899 millones como consecuencia de bienes totalmente depreciados

De acuerdo con la información reportada en el formato CBN-1026- inventario físico, existen bienes que se encuentran totalmente depreciados y aún se reflejan dentro de los activos. Lo anterior indica que existen falencias en la aplicación del procedimiento contable de reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la Propiedad, Planta y Equipo, ya que en este se obliga a la revisión anual de la vida útil de los activos depreciables, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros evitando con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún se encuentran generando beneficios económicos o cuando aún reportan un potencial de servicios. A continuación, se ilustra los saldos de los bienes totalmente depreciados de la cuenta tomada en la cuenta de Equipo de Comunicación y Computación (1637_ Bienes no Explotados y 1670- Bienes en Servicio)

**CUADRO 48
RESUMEN CUENTAS CONTABLES- BIENES TOTALMENTE DEPRECIADOS**

Millones de pesos

CODIGO	CUENTA	COSTO	DEPRECIACIÓN
163710	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	64	64
16371001	EQUIPO DE COMUNICACION	4	4
16371002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	59	59
16371004	LICENCIAS	1	1
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	1.834	1.834
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	35	35
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.799	1.799
	TOTAL	1.899	1.899

FUENTE: Formato CBN-1026- Inventario Físico 31 de diciembre de 2015

Lo descrito genera una sobrestimación en la cuenta 163710- Bienes no explotados- Comunicación y Computación por \$64 millones y para la cuenta 1670- Bienes en Servicio- Comunicación y Computación por \$1.834 millones para un total de \$1.899 millones, ocasionado contravención en lo establecido en el Capítulo 3 del *Manual de Procedimientos Contables*, adoptado por la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, y en el Plan General de Contabilidad Publica numeral 9 “Normas técnicas de Activos- Propiedad Planta y equipo” Párrafos 169 y 170.

Valoración de la respuesta



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La Entidad en su respuesta no desvirtúa la observación presentada por el ente de control, al contrario, argumenta que han tomado acciones de depuración de bienes durante la vigencia 2016, por lo cual se configura la observación en hallazgo administrativo

PASIVO.

(2400) Cuentas por Pagar

A 31 de diciembre este grupo contable presentó un saldo de \$ 42.195 millones, con una participación en el pasivo de 48,48%, representado en la adquisición de bienes y servicios.

Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

Esta cuenta se incrementó en el 36,98% en comparación al año anterior, en \$9.097 millones, lo cual obedece a saldos pendientes de pago por concepto de alumbrado público de Bogotá a CODENSA S.A y por servicio de corte de césped y poda de árboles a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

2.3.1.8. Hallazgo administrativo por subestimación en las cuentas por pagar a Codensa por \$912 millones.

En el mes de febrero de 2015, mediante orden de pago 3280, se cancela la factura No. 1573339256 por concepto del servicio de alumbrado público de los meses de noviembre y diciembre de 2014 por \$10.960 millones. Al verificar la factura se observa un valor a pagar de \$11.872 millones de pesos, presentándose una diferencia por \$912 millones. Es preciso mencionar que en el libro auxiliar se reflejan en el mes de diciembre de 2014 la contabilización de la factura por su valor real (\$11.872 millones), valor reversado en el mes de diciembre de 2015, justificado como una doble contabilización, para luego registrar la factura por el valor realmente pagado (\$10.960 millones).

La UAESP comunicó a CODENSA mediante oficio No. 20153010015871 que el valor de \$912 millones por concepto de mantenimiento no iban a ser cancelados hasta tanto no les fuera enviado el plan de mantenimiento del año 2015 y lo realizado en el mes de diciembre de 2014, argumentando que el saldo (\$912 millones) quedaba en caja para ser desembolsados una vez se soportara lo solicitado por la entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Esta situación ocasionó una sobrestimación en el efectivo y una subestimación en las cuentas por pagar ya que se dejó de contabilizar el saldo pendiente de pago de la factura No.1573339256, lo que denota falta de análisis y de aplicación de procedimientos contables adecuados para el registro de las cuentas por pagar, afectando la razonabilidad y consistencia de los estados financieros.

Lo anterior trasgrede lo estipulado en el Plan General de Contabilidad pública en sus numerales 7, 8 y 9, párrafos 104 “Razonabilidad”, 105 “Objetividad”, 106 “Verificabilidad” 110 “Universalidad”, 113 “Consistencia”, 116” Registro”, 117 “Devengo y Causación” y 224” *Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado...*”

Valoración de la respuesta

El análisis realizado a la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación realizada por este ente de control, por lo cual se configura en hallazgo administrativo.

Pasivos Estimados- Provisiones por Contingencias

Esta cuenta refleja un saldo de \$44.443 millones al término de la vigencia 2015, con una participación en el pasivo de 51,06%, representado por los Litigios. En referencia al año anterior presentó un incremento de \$1.295 millones, lo que equivale al 3%.

2.3.1.9. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el registro de procesos judiciales.

En la evaluación de esa cuenta se revisaron la Base de datos de Procesos Judiciales entregada al equipo auditor por la entidad, el reporte de SIPROJ, los libros auxiliares de las cuentas 2710, 5314, cuentas de orden acreedoras y las notas a los estados financieros, observando que:

- Existen procesos relacionados en la base de datos de los procesos judiciales que se presentan como terminados y que aún se reflejan en los saldos de las cuentas de orden acreedoras. Tal es el caso del proceso 2011-00625.
- Se evidencia dobles registros en las cuentas 9120 y 9390 correspondientes a Litigios, civil, administrativos y laborales de un mismo proceso, no se tiene



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

claro el manejo de la cuenta 9390, por cuanto el procedimiento contable solo indica que el registro de los litigios debe realizarse en la cuenta 9120

- De igual forma se reflejan procesos en las cuentas de orden cuyo valor difiere al registrado en la base de datos de los procesos judiciales y al SIPROJ.

Esta situación refleja deficiencias en el control y aplicación de los procedimientos contables adecuados para el registro de los procesos judiciales, ocasionado incertidumbre en los saldos y movimientos de las cuentas de orden acreedoras, transgrediendo el numeral 7 del Plan de General de Contabilidad Pública, *características de la información contable pública* en lo consignado en los párrafos 110, 307 y 309.

Análisis de la respuesta

El argumento dado por la entidad no desvirtúa la observación realizada por este ente de control, por lo cual se configura en hallazgo administrativo

En el manual de procedimiento para la gestión de las obligaciones contingentes en Bogotá presenta que una vez se dé la cancelación o terminación de la obligación se reversa el primer registro realizado con la cuenta 9390, el cual no se evidencia.

Evaluación Sistema de Control Interno Contable

La UAESP, en cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable, presentó el informe anual del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2015.

Durante el desarrollo de la auditoria se estableció que la UESP cuenta con los procesos de Gestión Financiera y Administrativa que se encuentran en la coordinación de la Subdirección Administrativa y Financiera. Tienen formulada sus políticas y prácticas contables de conformidad a los lineamientos establecido por la Contaduría General de la Nación. Aplica el Marco conceptual, procedimientos y Catálogo General de Cuentas contenido en el Plan General de Contabilidad Pública.

2.3.1.10. Hallazgo administrativo, incertidumbre por \$6.696 millones presentada por diferencia entre el formato CBN 905 – Cuentas por pagar, Libro Auxiliar cuenta 147079- Indemnizaciones, y Notas a los Estados Contables.

El formato CBN 905 cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2015 presentado a la Contraloría de Bogotá mediante el SIVICOF, registra un total de \$78.578 millones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

en la cuenta 147079- Indemnizaciones. El Libro Auxiliar y las notas a los estados financieros revelan un valor de \$71.881 millones evidenciándose una diferencia de \$6.696 millones, dado que en el formato CBN 905 se reporta por el proceso ejecutivo en contra de LIME S: A: ESP., por \$8.928 millones (cifra cotejada en el SIPROJ y en la base datos de proceso judiciales presentado en la alcaldía de Bogotá sin diferencia), en el balance se revela por \$2.232 millones.

Esto demuestra falta de control y análisis de la información presentada a los entes de control, lo que afecta la consistencia de la información reportada, contrariando lo contemplado en la resolución 11 de 2014 emitida por la Contraloría de Bogotá *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”* modificada parcialmente por la Resolución 004 de 2015. Igualmente contraviene la resolución 357 de 2008 y los literales d y e del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta

El formato CB 905 impreso del SIVICOF el 06-07-2016 con fecha de corte 31-12-2015, presenta tanto en la columna 20 como en la 32 el valor de \$ 8.929 millones de pesos a nombre de Limpieza Metropolitana LIME. Por lo tanto, los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúan la observación realizada por el ente de control. Configurándose en hallazgo administrativo

2.3.1.11. Hallazgo administrativo diferencias formato CBN 1026- Inventario Físico con Libro Auxiliar Propiedad Planta y equipo

Para la evaluación de esta cuenta se tomó como base los inventarios reportados en el SIVICOF (formato CBN 1026), los libros auxiliares y los inventarios entregados por la entidad al grupo auditor. Revisada la información se observó:

CUADRO 49
COMPARATIVO SALDOS INVENTARIO FISICO

Millones de pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	CBN -1026 INVENTARIO FISICO	INVENTARIO ENTREGADO AL EQUIPO AUDITOR	SALDOS LIBRO AUXILIAR	DIFERENCIAS
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	493	501	501	-8
1637	PROPIED.PLANTA Y EQ.NO EXPLOTADOS	229	184	184	46



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	CBN -1026 INVENTARIO FISICO	INVENTARIO ENTREGADO AL EQUIPO AUDITOR	SALDOS LIBRO AUXILIAR	DIFERENCIAS
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	446	447	447	-1
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	1	1	1	0
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	768	860	860	-92
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	2.490	2.924	2.924	-434
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEV	405	405	405	0
1680	EQUIPO DE COMEDOR COCINA DESP. Y HOTEL	2	2	2	0
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-3.588	-3.595	-3.595	8
TOTALES		\$1.246	\$1.728	\$1.728	\$-483
FUENTE: SIVICOF- Formato CBN 1026. Inventario Físico; Libro Auxiliar- Propiedad Planta y equipo; Inventario entregado al equipo auditor					

Tal como se evidencia, en el formato CBN-1026 Inventario Físico reportado a la Contraloría con corte 31 de diciembre de 2015, se presenta una diferencia de \$ 483 millones menos a los saldos presentados en los libros auxiliares de la Propiedad Planta y Equipo.

Esta situación es ocasionada por deficiencias en la aplicación de procedimientos adecuados para la presentación de informes a entes externos, así como la falta de análisis de la información, de manera que se genera incertidumbre frente a los registros de los estados financieros.

Lo manifestado contraria lo contemplado en la Resolución 11 de 2014 emitida por la Contraloría de Bogotá *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”* modifica parcialmente por la Resolución 004 de 2015. Igualmente contraviene la resolución 357 de 2008 y los literales d y e del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Valoración de la respuesta

Al presentarse omisiones en la información presentada se genera una interpretación errónea como incertidumbre de los registros realizados. Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Operaciones Recíprocas

De acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Anual de Estudios - PAE 2016 de la Contraloría de Bogotá, del instructivo 003 de la Contaduría General de la Nación y de la Resolución DDC-000001 del 31 de diciembre de 2015. Se evaluó las operaciones recíprocas. Reportadas en el Formulario CGN-2005-002, en el cual se reportan 27 operaciones con entidades nacionales y territoriales.

2.3.1.12. Hallazgo administrativo por inconsistencia en reporte de las operaciones recíprocas.

Como resultado de la revisión de las operaciones recíprocas reportadas en el formulario CGN2005_002 con los formularios de las entidades con las cuales se generaron los hechos económicos recíprocos se encontraron las siguientes diferencias:

- FONADE reporta cuenta recíproca 242590 por \$32 millones. La UAESP no reporta cuenta recíproca
- La UAESP reporta las cuentas 470508- por \$153.243 millones, 470510 por \$183.592 millones; y 570508 por \$56 millones a nombre de la Secretaria de Hacienda Distrital que no reporta cuentas recíprocas a las presentadas por Unidad, pero sí reporta otras que no registra la UAESP.
- La UAESP reporta cuenta recíproca 1470 por \$1 millón con el Municipio de Granada. Cundinamarca, que no reporta dicha operación.
- La UAESP reporta las cuentas 242504 por \$ 25 millones, 511117 \$0,7 millones y 521115 \$23 millones, a nombre de la EAB que registra las operaciones por diferente valor. Así mismo la EAB reporta otras cuentas que no registra la UAESP

Se concluye con lo anterior falencias en la conciliación de las operaciones recíprocas, debido a que no se utilizan las reglas de eliminación dadas por la Contaduría General de la Nación incumpliendo el procedimiento establecido por la CGN en materia del reporte de operaciones recíprocas, así como el procedimiento del control interno contable adoptado mediante resolución 357 de 2008 numeral 3.8. “*Conciliación de la Información*”; Instructivo 003 de 09 de diciembre de 2015 “*Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2015-2016*”, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable numeral 2.3.3. “*Conciliación de operaciones recíprocas*”; Resolución DDC-000001 del 2015.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Análisis de la respuesta

Los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación presentada por el ente de control. Solo expone los conceptos de los saldos de las cuentas reportadas más no por qué no coinciden los valores reportados por las otras entidades. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo

2.3. 2. GESTION FINANCIERA

Recursos en tesorería

La UAESP maneja sus recursos en siete cuentas, una (1) corriente y seis (6) de ahorros de las cuales, dos manejan recursos del Distrito y cinco recursos propios, vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y amparados con la póliza No.000703614760/62 de QBE Seguros S.A.

2.3.2.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias Formato CBN 115- Recursos de Tesorería.

La UAESP reporta a la Contraloría de Bogotá el formato de recursos de tesorería – CBN 115 mediante el aplicativo SIVICOF, donde relaciona las cuentas bancarias existentes, mediante las cuales se manejan y controlan los recursos de la Unidad.

Revisada la información reportada en el Formato CBN-115 con los saldos en Libros de las respectivas cuentas bancarias se evidencian las siguientes diferencias, denotando falencias en los registros de los reportes presentados a los entes de control:

**CUADRO 50
COMPARATIVO FORMATO CBN-115 Y SALDOS EN LIBROS**

Millones de pesos

ENTIDAD	CLASE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	SALDO LIBROS	CBN - 115	DIFERENCIA
Davivienda	Corriente	0060-6999842-2	\$ 801	\$ 714	\$ 87
	Ahorro	0060-0086366-9	\$ 33.095	\$ 33.059	\$ 36
Davivienda	Ahorros	0060-0086423-8	\$ 110	\$ 107	\$ 3
Occidente	Ahorros	278830880	\$ 1.671	\$ 1.671	\$ 0
Av. Villas	Ahorros	59009332	\$ 3.956	\$ 3.956	\$ 0
Helm Bank	Ahorros	005-60591-7	\$ 2.923	\$ 2.923	\$ 0
Banco Caja Social	Ahorros	24032717938	\$ 1.204	\$ 1.204	\$ 0

Fuente: Libros Auxiliares 1110 - Depósitos en entidades financiera vigencia 2015 y Formato CBN 115- Recursos de Tesorería.
--

Por lo expuesto, se transgrede el artículo 10 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá y el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta

Los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación presentada por el ente de control. Solo expone los conceptos de los saldos de las cuentas reportadas más no por qué no coinciden los valores reportados por las otras entidades. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo

Cajas Menores

Mediante Resolución 007 de 2015 se constituye la Caja Menor de la UAESP para la vigencia de 2015 por cuantía de \$9.98 millones y se designa el responsable de la misma y se realiza la distribución en los rubros.

En marzo de 2015 se amplía la caja menor a fin de atender gastos fortuitos e imprevistos que se requieran en el rubro de Bienestar e Incentivos a \$1,9 millones, mediante la resolución 074 de 2015. En abril se emite la resolución 138 de 2015 la cual amplía a \$1.8 millones el rubro de Impresos y Publicaciones. En mayo de 2015 mediante la resolución 174 se amplía nuevamente el rubro de Bienestar e Incentivos a \$2.8 millones.

La Oficina de Control Interno realizó durante el 2015 los arqueos a las cajas menores y emite las observaciones respectivas.

Fideicomiso P.A. –Concesión de Aseo Bogotá 2012- en Liquidación

Fideicomiso constituido en el año 2012, bajo el tipo de contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos con la Fiduciaria Bancolombia S.A. Fideicomitentes Limpieza Metropolitana S.A. ESP, Aseo Técnico de la Sabana S.A. ESP, Consorcio Aseo Capital S.A. ESP, Ciudad Limpia Bogotá S.A. ESP y Ecocapital Internacional S.A. ESP. Registra una fecha de inicio marzo 17 de 2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La UAESP a 31 de diciembre presenta a la Contraloría de Bogotá Informe de Gestión de 2015 del patrimonio autónomo Concesión de Aseo Bogotá 2012 en liquidación CBN-1045, donde se describen las entidades bancarias y cuentas mediante las cuales se administran los recursos. Así mismo se presentan los saldos a 31 de diciembre de dichas cuentas.

CUADRO 51
INFORME DE GESTION PRESENTADO A LA CB (CBN1045)

En millones

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	No. CUENTA	PARTIDAS	SALDO CONTABLE	SALDO EXTRACTO
BANCO COLPATRIA	122406091		130	130
BANCO COLPATRIA	122443299		615	615
BANCO COLPATRIA	122207129	\$97	69.024	69.121
BANCO CAJA SOCIAL COLMENA	24017796956		9.572	9.573
BANCOLOMBIA	3120459189		1.052	1.052
BANCOLOMBIA	3189137787		199	199
		97	80.593	80.690

Fuente: CBN 1045- Informe de Gestión 2015 del Fideicomiso P.A. Concesión Aseo Bogotá D.C. 2012.

En el cuadro anterior, el Fideicomiso, a 31 de diciembre de 2015, registra un saldo contable de \$80.593 millones y en el extracto \$80.690 millones presentando unas partidas conciliatorias de \$97 millones correspondiente a los rendimientos financieros.

En el reporte del Bancolombia del mes de agosto en el cual se presenta la siguiente situación financiera del Fideicomiso:

CUADRO 52
REPORTE DEL BANCOLOMBIA AGOSTO DE 2016

En millones

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	No. CUENTA	PARTIDAS	SALDO CONTABLE	SALDO EXTRACTO
BANCO COLPATRIA	122406091		134	134.
BANCO COLPATRIA	122443299		635	635
BANCO COLPATRIA	122207129	\$88	71.277	71.365
BANCO CAJA SOCIAL COLMENA	24017796956		9.834	9.834
BANCOLOMBIA	3120459189		1.091.	1.091
BANCOLOMBIA	3189137787		206	206
TOTAL		88	82.971	83.059

Fuente: Reporte Fiduciaria Bancolombia octubre de 2016 UAESP



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El saldo contable es de \$83.178 millones y en el extracto de \$83.265 millones con una partida por conciliar de \$88 millones. Con corte al mes de agosto de 2016 el fideicomiso presentó un incremento de \$2.582 millones.

En el informe de gestión se indica que la Fiduciaria Bancolombia S.A, remitió a la UAESP los informes CBN1098 y CBN 1109 sobre la evolución del patrimonio autónomo, información que fue revisada en el SIVICOF y en la que se evidenció que los formatos se reportaron en blanco.

Es importante mencionar que el equipo auditor de este órgano de control realizó de manera reiterativa tres solicitudes de la información referente al Fideicomiso, la cual fue entregada hasta el 12 de octubre de 2016, lo que dificultó en cierta manera la revisión completa de dicho tema.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. OTROS RESULTADOS

3.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

En el proceso de auditoria no se presentaron quejas.

3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el proceso de auditoria no se presentaron beneficios de control fiscal.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ANEXO 1.

**CUADRO
CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	31	N.A	2.1.2.1; 2.1.3.1.1; 2.1.3.2.1; 2.1.3.3.1 2.1.3.4.1; 2.1.3.5.1; 2.1.3.6.1; 2.1.4.1; 2.1.4.2; 2.1.4.3; 2.2.1.4.2; 2.2.1.4.3.; 2.2.1.4.4; 2.2.1.5.3.; 2.2.1.5.4 2.2.1.5.5.; 2.2.1.5.6; 2.2.2.1; 2.3.1.1; 2.3.1.2; 2.3.1.3; 2.3.1.4; 2.3.1.5; 2.3.1.6; 2.3.1.7; 2.3.1.8; 2.3.1.9; 2.3.1.10; 2.3.1.11; 2.3.1.12; 2.3.2.1
2. DISCIPLINARIOS	8	N.A	2.1.3.1.1; 2.1.3.2.1; 2.1.3.4.1; 2.1.3.6.1; 2.1.4.1; 2.1.4.3; 2.2.1.4.3; 2.2.1.4.4
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	4	\$162.400.000 \$82.000.000 \$5.717.768.433 \$351.534.703 \$6.313.703.136	2.1.3.4.1; 2.1.3.6.1; 2.2.1.4.3; 2.2.1.4.4

N.A: No aplica.